



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 074 ACTA No. 126 LIBRO III FOJAS 2468

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 17:43 diecisiete horas con cuarenta y tres minutos del día **08 de OCTUBRE** del año dos mil veintiuno, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 074**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.
- II.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.
- III. Informe de las comisiones.

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de baja definitiva y desincorporación del patrimonio municipal de los bienes muebles que se encuentran ubicados al interior de la bodega ubicada en la calle Mariano Matamoros No. 104
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización del comodato de área municipal del fraccionamiento "Cumbres Residencial", del poblado El Chivato en Villa de Álvarez, correspondiente al lote de terreno urbano marcado con el numero 1 (uno) de la manzana 6 (seis) de dicho fraccionamiento, con clave catastral 10-08-02-006-001-000

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la municipalización de las etapas 1 y 2 del Fraccionamiento Higueras del Espinal.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la municipalización de las etapas 3 y 4 y fracción 7 del Fraccionamiento Vista Volcanes II.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la Fe de Erratas al considerando primero y resolutive segundo del dictamen correspondiente a la incorporación municipal anticipada de las etapas 2ª, 3ª, 4ª, 5, 6 y 7 del fraccionamiento Las Lagunas III, mismo que fuera aprobado en sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2021 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 08 de mayo de 2021.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la Municipalización de la Etapa 1 del Fraccionamiento La Fortuna.

COMISION DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente al proyecto de Reglamento de Comités de Barrio del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

V.- Asuntos Generales.

VI.- Clausura de la Sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, el **C. Felipe Cruz Calvario, Presidente Municipal**, instruye al, **Lic. Miguel Ángel Solís Cruz**, verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de once de los trece munícipes integrantes del Cabildo villalvareense, con la ausencia justificada de los regidores José Ángel Barbosa Alcántar y Yulenny Cortés León.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación.-

Para este punto del orden del día, el Lic. Miguel Ángel Solís Cruz, informa en relación a este punto, que el acta anterior será presentada en la siguiente sesión de Cabildo.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe de las comisiones.

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-

Para el desahogo de este punto la Síndica Municipal, Mtra. Karina Marisol Heredia Guzmán, solicita poner a consideración del H Cabildo su autorización para omitir la lectura de los antecedentes y considerandos de los dictámenes que presentará. Solicitud que es **APROBADA POR UNANIMIDAD**, acto seguido procedió a dar

X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

9dm

#

6 TC 9

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA

074

126

III

2469

SESION _____ No. _____ ACTA No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ

lectura al siguiente dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Municipal, correspondiente a la autorización para la **desincorporación del patrimonio municipal y destino final de los bienes muebles, y en su caso el desecho de los ubicados en las bodegas del interior de la Calle Mariano Matamoros No. 104, colonia Centro**, que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
PRESENTE.-

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los Múicipes, **C. MARIO PADILLA LÓPEZ**, Regidor; **MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN**, Síndica; **LICDA. PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES**, Regidora; **LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA**, Regidor y **DRA. MAYRÉN POLANCO GAYTÁN**, Regidora; el Primero en calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal y los restantes en calidad de Secretarios de la misma, que al ser referidos en su conjunto serán denominados como la "Comisión Dictaminadora", quienes suscribimos el presente DICTAMEN, procediendo al tenor de lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente la "Constitución Federal"; 87, fracción II, primer y segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en adelante la "Constitución Local"; 1º, fracción I, 42, 45, fracción II, inciso i) y 51, fracción IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en lo subsecuente la "Ley del Municipio"; 6º, 1, fracción II, 10, 1, fracción II, 13, 16, 1 fracción I y VII, 21, 1, fracción IV y V, 36, 1, fracción II, 37, 2 y 39, 2 de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, en adelante la "Ley del Patrimonio"; 2º, 3º, fracción IX y XVII, 54, 65, 68 y 69 del Reglamento para la Administración, Uso, Resguardo, Conservación, Baja y Destino Final de Bienes del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en adelante el "Reglamento de Bienes del Patrimonio", así como por los artículos 65, fracciones I, II, III y IV, 66, fracciones I y II, 75, fracciones I y II, 76, fracciones I y II, 77, fracción II, 89, fracción VI y 91, fracciones XIV y XVI del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, en lo subsecuente el "Reglamento Municipal", tenemos a bien someter ante esta soberanía el DICTAMEN correspondiente relativo a **"la autorización para la desincorporación del patrimonio municipal y destino final de los bienes muebles, y en su caso el desecho de los ubicados en las bodegas del interior de la Calle Mariano Matamoros No. 104, colonia Centro"**, lo que hacemos al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que los Múicipes tenemos la obligación de desempeñar con toda responsabilidad y eficacia las comisiones conferidas, contando para ello con la colaboración de los servidores públicos del Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, dando cuenta de nuestras gestiones al Pleno del Cabildo mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en los artículos 71, fracción I y 91, fracciones I, IV y VIII del "Reglamento Municipal", que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el DICTAMEN correspondiente relativo a **"la autorización para la desincorporación del patrimonio municipal y destino final de los bienes muebles, y en su caso el desecho de los ubicados en las bodegas del interior de la Calle Mariano Matamoros No. 104, colonia Centro"**.

SEGUNDO: Que por medio de oficio No. **O.M.-316/2021** de fecha 10 diez de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, el Lic. **Gustavo Hernández Robles**, Titular de la Oficialía Mayor, solicita a la **Mtra. Karina Marisol Heredia Guzmán**, en su carácter de Síndica Municipal, ambos del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, la baja definitiva y desincorporación del patrimonio municipal de los bienes muebles ubicados en las bodegas del interior de la calle Mariano Matamoros No. 104, Colonia Centro de este Municipio, así mismo se someta a la consideración el destino final de los mismos, lo anterior atendiendo a que son un foco de infección y se encuentran en mal estado, condiciones inoperables, sin funcionalidad o en su caso destruidas e incosteable su reparación;

Adjuntando a dicha solicitud el avalúo de cada uno de los muebles, mismos que acumulan un valor total de \$5,000.65 (Cinco Mil pesos 65/100 M.N), dictamen de valor suscrito por la M.V.B Ing. Irma Alicia Gutiérrez González perito valuador acreditado, siendo los siguientes muebles que se detallan a continuación:

No	Inv.	Descripción	Serie	Dirección	Fecha factura	Valor factura
1	8194	AMPLIFICADOR MEZCLADOR RADSON USB, FM BLUE TOOT Y C. REMOTO	1403137	ATENCION CIUDADANA	11/04/2014	1,750.00
2	5361	AMPLIFICADOR PARA PERIFONEO AUTOMOTRIZ 30WTTTS S/ALARMA, SIRENA 120 AMP-020 MARCA STEREN		ATENCION CIUDADANA	06/09/2010	1,600.00
3	4631	ANTENA PARABOLICA PARA SEÑAL EDUSAT DE 2 EJES INSTALADA Y CALIBRADA Y DECODIFICADOER PARA ANTENA	VS081103	SEGURIDAD PUBL.	21/12/2009	10,163.70
4	4598	ANTENA SECTORIAL DE 90 GRADOS		INFORMATICA	10/10/2007	3,864.00
5	9402	ANTENA SECTORIAL DE 90° 17 DBI GANANCIA (4.9 - 5.8 GZH) AM-5F17-90 UBIQUITI NETWORKS	AM5006722	INFORMATICA	18/10/2016	3,195.80
6	4599	ANTENA SECTORIAL PANEL 4.9 GHZ 120° 17		INFORMATICA	22/12/2010	

		DBI				
7	4600	ANTENA SECTORIAL PANEL 4.9 GHZ 120° 17 DBI		INFORMATICA	22/12/2010	
8	4601	ANTENA SECTORIAL PANEL 4.9 GHZ 120° 17 DBI		INFORMATICA	22/12/2010	
9	4602	ANTENA SECTORIAL PANEL 4.9 GHZ 120° 17 DBI		INFORMATICA	22/12/2010	
10	4596	ANTENA SECTORIAL VERTICAL 90 GRADOS 2.4 GHZ	01340125	INFORMATICA	09/03/2006	3,636.56
11	4597	ANTENA SECTORIAL VERTICAL 90 GRADOS, 17DBI 5.8 GHZ	0712162	INFORMATICA	09/05/2007	3,696.56
12	42	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS METALICO	S/N	PROTECC. CIVIL	17/01/2001	1,321.61
13	48	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS METALICO	S/N	PROTECC. CIVIL	07/05/1999	1,696.25
14	105	ARCHIVERO METALICO DE 4 GAVETAS, CALIBRE 24 EN COLOR NEGRO		SEGURIDAD PUBLICA	24/07/2008	1,352.06
15	7056,7057,7058,7059,7060,7061,7062,7063 Y 7064	9 ASPERSORAS MANUALES COLOR BLANCO DE 15LTS	S/N	LIMPIA Y SANIDAD	24/04/2008	600.00 C/U
16	5402	BAFLES CON BOCINA DE 11" C/TOCA CASSETTE, MARCA PROAM, MODELO SA-450A		SEGURIDAD PUBLICA	08/06/2007	SIN DATO
17	5946	BASCULA DIGITAL COLOR BLANCO DE LITIO TAYLOR MOD. 7006		SEGURIDAD PUBLICA	31/12/2008	650.03
18	8408	BASCULA DIGITAL DE PISO, MARCA BEURER, MODELO GS XXL		SEGURIDAD PUBLICA	06/08/2014	2,813.00
19	7127	BATERIA EQUIVALENTE PARA ESTACION TOTAL MARCA SOKKIA, MODELO SET 600	622209	COSTOS Y O.P	10/04/2012	1,624.00
20	7993	BOYA PARA INYECTOR	S/N	TALLER MECANIC.	18/07/2003	2,600.00
21	5208	CAFETERA HELIORA COMFORT, MARCA MULINEX, MODELO FG1115ME CAPACIDAD 1.25 LTS COLOR NEGRO	NC00024986	PROTECCION CIVIL	12/11/2013	533.60
22	5209	CAFETERA HELIORA COMFORT, MARCA MULINEX, MODELO FG1115ME CAPACIDAD 1.25 LTS COLOR NEGRO		PROTECCION CIVIL	12/11/2013	533.60
23	8089	CAJA DE HERRAMIENTA CRAFTSMAN AUTOCL	S/N	TALLER MECANIC.	10/03/2008	3,625.06
24	8076	CAJA DE HERRAMIENTA CRAFTSMAN AUTOCL263	S/N	TALLER MECANIC	13/03/2006	3,374.25
25	8077	CAJA DE HERRAMIENTA CRAFTSMAN AUTOCL263	S/N	TALLER MECANIC	13/03/2006	3,374.25
26	8075	CAJA DE HERRAMIENTA CRAFTSMAN MOD 33354	S/N	TALLER MECANIC.	26/04/2005	4,499.03
27	8090	CAJA DE HERRAMIENTA METRICAS Y SAE AUTOTEC	S/N	TALLER MECANIC.	25/06/2010	1,748.12
28	8918	CAJA DE HERRAMIENTAS COLOR NEGRO	S/N	TALLER MECANIC.	21/04/2016	999.90
29	259	CAJON DE PÍNO DE 120X80X70	S/N	MANTENIMIEN TO		496.00
30	5651	CÁMARA DE VIDEO SONY HANDYCAM DVD/CCD	2827379	SEGURIDAD PUBLICA	11/10/2007	7,245.00
31	5639	CAMARA DE VIGILANCIA PTZ DOMO 35X, MARCA PELCO INCLUYE FUENTE DE ALIMENTACION	ACZ-EA89 / ACZ-B2E51/3	SEGURIDAD PUBLICA	28/11/2011	75,454.49
32	5640	CAMARA DE VIGILANCIA PTZ DOMO 35X, MARCA PELCO INCLUYE FUENTE DE ALIMENTACION	ABR-8918 / ABL-AK91	SEGURIDAD PUBLICA	28/11/2011	75,454.49
33	5641	CAMARA DE VIGILANCIA PTZ DOMO 35X, MARCA PELCO INCLUYE FUENTE DE ALIMENTACION	ACJ-6186 / ACH-TXE8	SEGURIDAD PUBLICA	28/11/2011	75,454.49
34	5532	CAMARA DIGITAL CANON MODELO T11, TARJETA DE MEMORIA MOD ADATA 8GB, LENTE Y CARGADOR	(21) 2640718653	COMUNICACIÓN SOCIAL	21/12/2012	12,240.00
35	5511	CAMARA DIGITAL CANON POWER SHOT, MODELO 480	9026264544		22/12/2009	1,714.65
36	5513	CAMARA DIGITAL CANON POWER SHOT, MODELO 480	9026268385		22/12/2009	1,714.65
37	5520	CAMARA DIGITAL CANON POWER SHOT, MODELO 480	9026268376		22/12/2009	1,714.65
38	5522	CAMARA DIGITAL CANON POWER SHOT, MODELO 480	9026268374		22/12/2009	1,714.65
39	5524	CAMARA DIGITAL CANON POWER SHOT, MODELO 480	9026268379		22/12/2009	1,714.65
40	5526	CAMARA DIGITAL CANON POWER SHOT, MODELO 480	9026264549		22/12/2009	1,714.65
41	5527	CAMARA DIGITAL CANON POWER SHOT, MODELO 480	8926235502 (9026264556)		22/12/2009	1,714.65
42	5510	CAMARA DIGITAL POWER SHOT SD1200 IS, DIGITAL ELPH, MODELO E1, BATERIA DE LITIO, CARGADOR Y FUNDA	8128000613	SEGURIDAD PUBLICA	22/12/2006	3,777.75
43	5603	CAMARA DIGITAL, MARCA BENQ GH200, 14.1 MEGAPIXELES, ZOOM OPTICO 12.5X, PANTALLA 2.7", PILA ION LITIO	IDK3C02408002		06/12/2012	1,387.32
44	5529	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL CANON, 12 MEGAPIX, PANTALLA LCD3", PROCESADOR	2470615544	COMUNICACIÓN SOCIAL	12/03/2010	14,996.00

X

WPS.

#

659

Handwritten signature and initials.

Handwritten initials "10".

Handwritten signature and initials.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 074 ACTA No. 126 LIBRO III FOJAS 2470

		DE IMAGEN				
45	5506	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL DE 5 MEGAPIXELES, MARCA CANON, MODELO A450.	4226024851	TURISMO	02/07/2007	1,750.30
46	5549	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL, CANON POWER SHOT MODELO A4000, IS HD, BATERIA DE LITIO, CARGADOR Y CORREA	612066005207		13/12/2012	2,500.00
47	5550	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL, CANON POWER SHOT MODELO A4000, IS HD, BATERIA DE LITIO, CARGADOR Y CORREA	612066006333		13/12/2012	2,500.00
48	5584	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL, MARCA SONY, CYBERSHOT DSC-S650. (INCLUYE MEMORIA DE 1GB	501-0668768-R		06/11/2007	2,124.70
49	5569	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL, SONY CYBER SHOT MOD DSC-WX50, BATERIA LITHIUM ION, CARGADOR S/12058107389 Y CORREA	8523438		13/12/2012	2,500.00
50	5678	CARCAZA PARA CAMARA DOMO (POSTE CAMARA)		SEGURIDAD PUBLICA	28/11/2011	8,835.07
51	5679	CARCAZA PARA CAMARA DOMO (POSTE CAMARA)		SEGURIDAD PUBLICA	28/11/2011	8,835.07
52	5680	CARCAZA PARA CAMARA DOMO (POSTE CAMARA)		SEGURIDAD PUBLICA	28/11/2011	8,835.07
53	5681	CARCAZA PARA CAMARA DOMO (POSTE CAMARA)		SEGURIDAD PUBLICA	07/06/2012	7,163.16
54	5682	CARCAZA PARA CAMARA DOMO (POSTE CAMARA)		SEGURIDAD PUBLICA	07/06/2012	7,163.16
55	5683	CARCAZA PARA CAMARA DOMO (POSTE CAMARA)		SEGURIDAD PUBLICA	07/06/2012	7,163.16
56	5684	CARCAZA PARA CAMARA DOMO (POSTE CAMARA)		SEGURIDAD PUBLICA	07/06/2012	7,163.16
57	5685	CARCAZA PARA CAMARA DOMO (POSTE CAMARA)		SEGURIDAD PUBLICA	07/06/2012	7,163.16
58		CARGADOR 17 DE BATERIA AAA PARA CUATRO PIEZAS		SEGURIDAD PUBLICA		SIN DATO
59	5658	CARGADOR PARA BATERIAS "AA", MARCA KODAK	E153355	TURISMO	25/06/2008	595.00
60	5710.571 1. 5713.571 6. 5721.572 2. 5723.	7 CARGADORES DE BATERIA AA , MARCA SONY, INCL. 4 BATERIAS AA RECARGABLES	53731800,53731801, 53871617,53871616, 53733875,53734864, 53734595	SEGURIDAD PUBLICA	12/08/2010	375.00 C/U
61	7205	CARRETILLA TUBULAR CON LLANTA NEUMATICA REFORZADA, MARCA TRUPER COLOR NARANJA	S/N	MANTENIMIEN TO	16/07/2013	730.00
62	9637, 9638	2 CARRETILLAS MARCA TRUPER, COLOR NARANJA	S/N	MANTENIMIEN TO	15/08/2017	904.80 C/U
63	8910, 8911, 8912, 8913, 8914, 8915	6 CARRETILLAS DE MANO, MARCA TRUPER REFORZADA NARANJA 4.5 FT	S/N	MANTENIMIEN TO	23/02/2016	1,077.64 C/U
64	8206	CASCO PROTECTOR PARA JARDINERIA DE SEGURIDAD CON MALLA PROTECTORA	S/N	PARQUES Y JARD.	22/04/2014	1,232.50
65	8127	CD PROYECTO IRIS-SCINCE III CONTEO DE POBLACION Y VIVIENDA 2005 COLIMA P.I.	ISBN978-970-13-5009-6	SEGURIDAD PUBLICA	02/06/2010	1,160.00
66	3319	COLCHONES 22 INDIVIDUALES HOTELEROS PREFERENCE QUE PERTENECEN AL NUM. INV. 3319	S/N	SEGURIDAD PUBLICA	03/07/2007	1,456.00 C/U
67	3631	COMPUTADORA LAPTOP MARCA TOSHIBA TECTRA A5	85140019K	DESARROLLO RURAL	31/10/2005	19,534.88
68	3661	COMPUTADORA PORTATIL TOSHIBA, PROCESADOR INTEL PENTIUM T4300 A 2.1 GGZ, 1MG L2 900MHZ F38, MEMORIA R	99527277K	SEGURIDAD PUBLICA	31/12/2009	9,568.94
69	5805	CONTRABAJO		CULTURA		SIN DATO
70	5691	CONTROLADOR DESKTOP PUSH BUTTON/JOYSTICK CONTROL KEYPAD FOR PTZ	ACM-DJ58	SEGURIDAD PUBLICA	14/11/2011	23,165.87
71	5690	CONTROLADOR PARA VIDEOCAMARA DE VIGILANCIA, MARCA PELCO, MODELO KBD5000	ABQ-JY0	SEGURIDAD PUBLICA	22/12/2010	2'896,211 .06
72	5838,583 9 Y 5842	3 CORNETAS DE LATON SIN BOQUILL	S/N	PROTECCION CIVIL	31/12/2007	330.00 C/U
73		CORNETAS 4 DE LATON QUE PERTENECEN AL INVENTARIO 5831		PROTECCION CIVIL	30/08/2010	284.20 C/U
74	3569	CPU LANIX TITAN 4080, C2DUO 16 GB, D.D. 2.8 GHZ, 2 GB MEMORIA	0912783616	SEGURIDAD PUBLICA	22/12/2009	9,724.40
75	3339	CPU PROCESADOR INTEL P4,T.MADRE 845 GVSr,DDR 512MB,FLOPPY 3.5",DD 120GB,CD-W LG,T.DE RED 3COM,TECLADO MI	S/N	INFORMATICA	22/03/2005	6,555.00
76	6879	DESBROZADORA (BORDEADORA) HUSQVARNA 323	968045112	PARQUES Y JARD.	28/11/2008	5,500.00
77	8772	DESBROZADORA 52 CC HP 3.0, 1 DISCO, 1 TRIMER DE DOBLE HILO AUTOMATICO MARCA KOHSHIRO	S/N	SEGURIDAD PUBL	25/09/2015	26,622.00
78	6892	DESBROZADORA HUSQVARNA MOD. 226R	01115671	PARQUES Y JARD.	09/11/2011	7,500.00

WFO

WFO

WFO

79	6889	DESBROZADORA HUSQVARNA, COLOR NARANJA, MOD 143-R-II, 41.5 CC	00239520	SEGURIDAD PUBL.	22/09/2010	7,900.00
80	9615	DESBROZADORA MARCA STHIL MOD. FS450	182962810	PARQUES Y JARD.	19/06/2017	16,430.00
81	9617	DESBROZADORA MARCA STHIL MOD. FS450	182962925	PARQUES Y JARD.	19/06/2017	16,430.00
82	9619	DESBROZADORA MARCA STHIL MOD. FS450	182832376	PARQUES Y JARD.	19/06/2017	16,430.00
83	9625	DESBROZADORA MARCA STHIL MOD. FS450	182962876	PARQUES Y JARD.	19/06/2017	16,430.00
84	9626	DESBROZADORA MARCA STHIL MOD. FS450	182962803	PARQUES Y JARD.	19/06/2017	16,430.00
85	9628	DESBROZADORA MARCA STHIL MOD. FS450	182832910	PARQUES Y JARD.	19/06/2017	16,430.00
86	6906	DESBROZADORA MARCA STHIL MOD. KA85R	362932499	PARQUES Y JARD.	21/12/2012	18,809.40
87	9612	DESBROZADORA MARCA STHIL MODLEO FS450	182832338	LIMPIA Y SANIDAD	19/06/2017	16,430.00
88	9614	DESBROZADORA MARCA STHIL, MODELO FS450	182962962	PARQUES Y JARD.	19/06/2017	16,430.00
89	9616	DESBROZADORA MARCA STHIL, MODELO FS450	182962783	PARQUES Y JARD.	19/06/2017	16,430.00
90	9629	DESBROZADORA MARCA STHIL, MODELO FS450	182962918	LIMPIA Y SANID.	19/06/2017	16,430.00
91	9630	DESBROZADORA MARCA STHIL, MODELO FS450	182962785	LIMPIA Y SANID.	19/06/2017	16,430.00
92	4876	ENFRIADOR DE AGUA MARCA MABE	11042029N60071	PRESIDENCIA	11/09/2013	2,262.00
93	4877	ENFRIADOR DE AGUA MARCA MABE	12070829N00912	PROTECCION CIVIL	11/09/2013	2,262.00
94	4624	ENLACE BASE EN 4.9 GHZ HASTA 54 MBPS, ANTENA INTEGRADA DE 20 DBI	70023810	SEGURIDAD PUBLICA	07/06/2012	25,094.07
95	4625	ENLACE BASE EN 4.9 GHZ HASTA 54 MBPS, ANTENA INTEGRADA DE 20 DBI	7991362	SEGURIDAD PUBLICA	07/06/2012	25,094.07
96	4626	ENLACE BASE EN 4.9 GHZ HASTA 54 MBPS, ANTENA INTEGRADA DE 20 DBI	7991282	SEGURIDAD PUBLICA	07/06/2012	25,094.07
97	4627	ENLACE BASE EN 4.9 GHZ HASTA 54 MBPS, ANTENA INTEGRADA DE 20 DBI	70023647	SEGURIDAD PUBLICA	07/06/2012	25,094.00
98	4628	ENLACE BASE EN 4.9 GHZ HASTA 54 MBPS, ANTENA INTEGRADA DE 20 DBI	7991354	SEGURIDAD PUBLICA	07/06/2012	25,094.07
99	4622	ENLACE BASE EN 4.9 GHZ MOTOROLA 54 MBPS, ANTENA EXTERNA DE 16 DBI	70023643	SEGURIDAD PUBLICA	07/06/2012	66,339.87
100	4623	ENLACE BASE EN 4.9 GHZ MOTOROLA 54 MBPS, ANTENA EXTERNA DE 16 DBI	7991306	SEGURIDAD PUBLICA	07/06/2012	66,339.87
101	7306	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MIRAGE	SXEC122G705600931	PART. CIUDADANA	03/08/2007	5,980.00
102	4546	EQUIPO DE PUNTO DE ACCESO VOSITECH BLIZZARD 2400AP, 2.4GHZ 400MW. CON CABLE JUMPER N-MACHO Y CABLE ET	24000602020008	INFORMATICA	23/03/2006	15,480.21
103	4606	EQUIPO ETHERNET, MARCA PROXIM WIRELESS, MODELO TSUNAMI 800 QB-8100 (ANTENA	10US49570139	INFORMATICA	22/12/2010	
104	7090	ESTADAL DE ALUMINIO DE 4 MTS CON GRADUACION DE 5	S/N	COSTOS Y O.P	22/08/2008	805.00
105	7088	ESTADAL DE ALUMINIO DE 4 MTS TELESCOPICO (DESPINTADA LA CARA)	S/N	COSTOS Y O.P	20/08/1999	445.63
106	8436	FUENTE DE PODER MARCA ASTRON MODELO RS12A	2014040122	SECRETARIA GRAL	09/09/2004	2,143.68
107	4409	FUENTE DE PODER PELCO, MODELO WCS1-4	ABF-E029	SEGURIDAD PUBLICA	01/01/2011	0.00
108	4410	FUENTE DE PODER PELCO, MODELO WCS1-4	ABP-ANC9	SEGURIDAD PUBLICA	22/12/2010	0.00
109	4411	FUENTE DE PODER PELCO, MODELO WCS1-4	ABF-E031	SEGURIDAD PUBLICA	22/12/2010	0.00
110	4412	FUENTE DE PODER PELCO, MODELO WCS1-4	ABF-DGS6	SEGURIDAD PUBLICA	22/12/2010	0.00
111	4413	FUENTE DE PODER PELCO, MODELO WCS1-4	ABF-E027	SEGURIDAD PUBLICA	22/12/2010	0.00
112	4414	FUENTE DE PODER PELCO, MODELO WCS1-4	ABA-EJH7	SEGURIDAD PUBLICA	22/12/2010	0.00
113	4415	FUENTE DE PODER PELCO, MODELO WCS1-4	ABP-NEA0	SEGURIDAD PUBLICA	22/12/2010	0.00
114	4416	FUENTE DE PODER PELCO, MODELO WCS1-4	ABN-MSG8	SEGURIDAD PUBLICA	22/12/2010	0.00
115	4417	FUENTE DE PODER PELCO, MODELO WCS1-4	ABP-Q448	SEGURIDAD PUBLICA	22/12/2010	0.00
116	4418	FUENTE DE PODER PELCO, MODELO WCS1-4	ABP-AND3	SEGURIDAD PUBLICA	22/12/2010	0.00
117	4419	FUENTE DE PODER Y SINCRONIZADOR DE ENLACES INALAMBRICOS CANOPY DE 4.9M RED 10/100/1000 P O E HASTA	ACF-R859	SEGURIDAD PUBLICA	30/07/2013	32,292.41
118	5589	FUNDA PROTECTORA PARA CAMARA DIGITAL KODAK, MODELO CX6200			23/03/2004	112.00
119	5666	GABINETE PARA EXTERIOR DE ALUMNIO CON BASE MARCA SYSCOM BBEN3BR		SEGURIDAD PUBLICA	15/07/2008	416.89
120	5673	GABINETE TIPO NEMA 40X30X20		SEGURIDAD PUBLICA	07/06/2012	2,193.49
121	5674	GABINETE TIPO NEMA 40X30X20		SEGURIDAD PUBLICA	07/06/2012	2,193.49
122	5675	GABINETE TIPO NEMA 40X30X20		SEGURIDAD PUBLICA	07/06/2012	2,193.49

65m

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

169	4043	IMPRESORA LEXMARK MOD T630	99183T8	INFORMATICA	13/03/2009	0
170	4066	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP COLOR, LASER JET PRO CM1415FNW (CE862A), HASTA 12PPM NEGRO 8 PPM	CNF8BC4KW2	INFORMATICA	24/12/2010	7,845.00
	8473	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER JET, LEXMAR MX310DN MONOCROMATICA 35PP, DUPLEX Y RED	701543LM0BK30	INFORMATICA	15/10/2014	8,178.00
171						
172	4063	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER LEXMARK MODELO X364DN DUPLEX Y RED	S350CM1H	SEGURIDAD PUBLICA	26/04/2013	7,888.00
173	4064	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER LEXMARK MODELO X364DN DUPLEX Y RED	S350CM19	INFORMATICA	17/04/2013	7,888.00
174	8633	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER OKIDATA, MODELO MB461 CONEXION USB + ETHERNET	AK38050842A0	INFORMATICA	30/03/2015	5,266.40
175	8174	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL OFFICEJET PRO HP, INYECCION, 20 PPM NEGRO/16 OOM COLOR	CN38CD4GDC	INFORMATICA	28/12/2013	4,115.68
176	8201	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, MARCA EPSON L210, 27PPM N, 15PPM C, USB, TINTA CONTINUA	S25K294608	PROTECCION CIVIL	10/04/2014	3,149.40
177	4061	IMPRESORA-COPIADORA MULTIFUNCIONAL MARCA BROTHER DCP-7030 L	U62070L0N702258	INFORMATICA	17/05/2011	2,399.00
178	8050	JUEGO DE DADOS DE PUNTA TORK MOD. 5439, 1 PTZ	S/N	TALLER MECANIC	07/11/2008	517.50
179	3659	LAP TOP MARCA TOSHIBA MOD SATPROL300- SP5803, 1.8 GHZ, 3GB RAM, PANTALLA 15.4, WEBCAM, LECTOR DE TAR	98097976Q	PLANEACION	28/10/2008	12,707.50
180	6429, 6432, 6438, 6439, 6452, 6453, 6455	7 LINTERNA MAG-LITE RECARGABLE CON BOMBILLA DE HALOGENO DE ALTA INTENSIDAD 30000 BP DE ILUMINACION A 1	E100068182, E100067360, E100070849, E100070246, E100067063, E100063652, E100067953	PROTECCION CIVIL	07/12/2011	2,569.92 C/U
	6531,6532, 6534,6535, 6536,6539, 6540,6541, 6542,6543, 6544,6545, 6546,6547, 6548,6549, 6550,6551, 6552,6553, 6554,6556, 6557,6567, 6571,6580, 6583	27 LINTERNA LED 3 FUNCIONES DE CONTROL DE TRAFICO CON LINTERNA INTEGRADA COLOR ROJO Y VERDE	S/N	SEGURIDAD PUBLICA	28/10/2013	430.00 C/U
181						
182	6326, 6338, 6364, 6391	4 LINTERNA 4 MAG-LITE RECARGABLE CON BOMBILLA DE ALOGENO DE ALTA DENSIDAD 30000 DE ILUMINACION A 10 PIES	R33006150, R33013365, R33012670, R33012819	PROTECCION CIVIL	30/11/2009	2,185.00 C/U
183	6521	LINTERNA BASTON REFLEJANTE CON LUZ INTERIOR MOD. VVSRWFL, MARCA RED LIGHTED	S/N	SEGURIDAD PUBL.	19/11/2009	350.75
184	6478	LINTERNA BASTON REFLEJANTE RED LIGHTED		SEGURIDAD PUBLICA	19/11/2009	417.60
185	8504	LINTERNA DE MANO TACTICA RECARGABLE, MARCA GF/THUNDER, INCLUYE CARGADOR PARA BATERIA, CARGADOR PARA VEHICULO Y TOMA CORRIENTE		SEGURIDAD PUBL.	24/11/2014	1,334.00
186	6559	LINTERNA LED 3 FUNCIONES DE CONTROL DE TRAFICO CON LINTERNA INTEGRADA COLOR ROJO Y VERDE	S/N	SEGURIDAD PUBL.	28/10/2013	430.00
187	6448,6454, 6442	3 LINTERNA MAG-LITE RECARGABLE CON BOMBILLA DE HALOGENO DE ALTA INTENSIDAD 30000 BP DE ILUMINACION A 1	E100070117, E100064215, E100070643	SEGURIDAD PUBL.	07/12/2011	2,569.92 C/U
188	10273	LINTERNA TACTICA MILITAR MARCA LJK X900		SEGURIDAD PUBLICA	13/03/2019	255.00
189	10277	LINTERNA TACTICA MILITAR, MARCA LJK, MODELO X900	S/N	SEGURIDAD PUBL.	13/03/2019	255.00
190		27 LINTERNAS DE COLOR AMARILLA DE 127V, FRECUENCIA 60HZ, CORRIENTE 0,1 A		SEGURIDAD PUBLICA		SIN DATO
191	8026	LLAVE MIXTA DE 1", MOD. 1232 MARCA URREA	S/N	TALLER MECANIC.	07/11/2008	277.60
192	4898	MAQUINA CONTADORA DE BILLETES, MODO DE ARRAQUE AUTOMATICO, FUNCION DE DETECCION DE BILLETES FALSOS		INFORMATICA	17/02/2006	7,360.00

WPC.

6 JM

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 074 ACTA No. 126 LIBRO III FOJAS 2471



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

123	5676	GABINETE TIPO NEMA 40X30X20		SEGURIDAD PUBLICA	07/06/2012	2,193.49
124	5677	GABINETE TIPO NEMA 40X30X20		SEGURIDAD PUBLICA	07/06/2012	2,193.49
125	5670	GABINETE TIPO NEMA 40X30X20 INCLUYE INSTALACION (POSTE CAMARA)	S/N	SEGURIDAD PUBLICA	28/11/2011	1,827.51
126	5671	GABINETE TIPO NEMA 40X30X20 INCLUYE INSTALACION (POSTE CAMARA)	S/N	SEGURIDAD PUBLICA	28/11/2011	1,827.51
127	5672	GABINETE TIPO NEMA 40X30X20 INCLUYE INSTALACION (POSTE CAMARA)	S/N	SEGURIDAD PUBLICA	28/11/2011	1,827.51
128	5667	GABINETE TIPO NEMA 50X40X30 INCLUYE INSTALACION (POSTE CAMARA)		SEGURIDAD PUBLICA	28/11/2011	2,032.20
129	5668	GABINETE TIPO NEMA 50X40X30 INCLUYE INSTALACION (POSTE CAMARA)		SEGURIDAD PUBLICA	28/11/2011	2,032.20
130	5669	GABINETE TIPO NEMA 50X40X30 INCLUYE INSTALACION (POSTE CAMARA)		SEGURIDAD PUBLICA	28/11/2011	2,032.20
131	7116	GPS DIGITAL, GARMIN ETREX 20, PANTALLA 2.8 X 5.4 CMS, RESOLUCION DE PANTALLA 64 X 128 PIXELES, PANTALLA LCD DE 4 ESCALAS DE GRISES, PESO 150GRS, RESISTENTE AL AGUA	2DU161566		06/12/2012	2,898.26
132	7117	GPS DIGITAL, GARMIN ETREX 20, PANTALLA 2.8 X 5.4 CMS, RESOLUCION DE PANTALLA 64 X 128 PIXELES, PANTALLA LCD DE 4 ESCALAS DE GRISES, PESO 150GRS, RESISTENTE AL AGUA	2DU161536		06/12/2012	2,898.26
133	7113	GPS MAP 60, CON PANTALLA BLANCO Y NEGRO DE ALTA RESOLUCION, MAPAS DE CARRETERAS AMERICA LATINA Y MEXIC	37810864	PROTECCION CIVIL	12/12/2005	5.767.25
134	9802	GUIA JALA CABLE DE ACERO 1/8 MARCA KLEIN	S/N	ALUMBRADO PUBLICO	26/09/2015	2,185.15
135	4012	IMPRESORA HP LASER JET, CON CABLE USB A-B 1.8 MTS HP P2015	CNB1P45978	INFORMATICA	19/09/2008	4,519.50
136	4071	IMPRESORA DESKJET 5940	CN56Q1W019	INFORMATICA	31/10/2005	1,053.02
137	4088	IMPRESORA EPSON STYLUS FX-890	E8BY175658	INFORMATICA	14/07/2006	4,370.00
138	4032	IMPRESORA H PACKARD LASER JET P4014N COLOR GRIS CLARO	CNDX158806	INFORMATICA	03/08/2010	10,490.32
139	4068	IMPRESORA HP BUSINESS INKJET 2800, MODELO C8174A BUSINESS INKJET 2800.	TH7325205N	SEGURIDAD PUBLICA	25/03/2008	8,015.50
140	4084	IMPRESORA HP BUSINNES INKJET 9800	MY72L1Z13V	SEGURIDAD PUBLICA	17/12/2007	3,936.00
141	4041	IMPRESORA HP DESKJET	SG57841055	DESARROLLO RURAL	03/11/2005	2,794.50
142	4000	IMPRESORA HP LASER JET HP 1320	CNHC5DG1T1	INFORMATICA	04/03/2006	4,628.89
143	4019	IMPRESORA HP LASER JET MODELO P1505	VNB3J37887	SEGURIDAD PUBLICA	19/06/2009	2,862.00
144	4020	IMPRESORA HP LASER JET MODELO P1505	VND3B43387	INFORMATICA	03/02/2010	1,740.00
145	4018	IMPRESORA HP LASER JET MODELO P1505;	VNB3J37890	SEGURIDAD PUBLICA	19/06/2009	2,862.00
146	4030	IMPRESORA HP LASERJET MONOCROMATICA MODELO P4014	CANDX160106	INFORMATICA	15/07/2010	10,962.00
147	4008	IMPRESORA HP LASERJET P3005	CND1F04065	INFORMATICA	10/05/2007	7,475.00
148	4082	IMPRESORA HP, OFFICEJET PRO8100 E PRINTER	CN2A0BVJC6	COMUNICACIÓN SOCIAL	04/04/2013	1,426.80
149	4072	IMPRESORA INYECCION DE TINTA, A COLOR. MARCA HP DESKJET 6940	MY84JCS1F8	INFORMATICA	25/09/2008	1,955.00
150	4073	IMPRESORA INYECCION DE TINTA, A COLOR. MARCA HP DESKJET 6940	MY87ECS15M	INFORMATICA	22/11/2008	1,456.30
151	4048	IMPRESORA LASER PRINTER ML1640	Z2L2BKDSA00527Y	INFORMATICA	21/12/2009	1,127.00
152	3993	IMPRESORA LASER 2410 HP	SCNGKB35220	INFORMATICA	01/08/2005	6,495.72
153	3996	IMPRESORA LASER JET 1320	CNHC5B41H3	INFORMATICA	13/12/2005	4,657.50
154	3995	IMPRESORA LASER JET HP 1320	CNFC5541WD	INFORMATICA	15/08/2005	4,611.15
155	8176	IMPRESORA LASER JET HP P2035 MONOCROMATICA	VNB3D84740	INFORMATICA	28/12/2013	5,199.12
156	4035	IMPRESORA LASER JET HP. MODELO P2035N CE505A	VNB3B05910	INFORMATICA	13/06/2011	5,556.40
157	4021	IMPRESORA LASER JET MODELO HP 1005	VND3G13236	SEGURIDAD PUBLICA	22/12/2009	1,460.50
158	4022	IMPRESORA LASER JET MODELO HP 1005	VND3G12221	SEGURIDAD PUBLICA	22/12/2009	1,460.50
159	4023	IMPRESORA LASER JET MODELO HP 1005	VND3526213	SEGURIDAD PUBLICA	22/12/2009	1,460.50
160	4024	IMPRESORA LASER JET MODELO HP 1005	VND3G13235	SEGURIDAD PUBLICA	22/12/2009	1,460.50
161	4025	IMPRESORA LASER JET MODELO HP 1005	VND3X26450	SEGURIDAD PUBLICA	22/12/2009	1,460.50
162	4026	IMPRESORA LASER JET MODELO HP 1005	VND3G13216	SEGURIDAD PUBLICA	22/12/2009	1,460.50
163	4028	IMPRESORA LASER JET MODELO HP 1005	VND3X26458	SEGURIDAD PUBLICA	22/12/2009	1,460.50
164	4029	IMPRESORA LASER JET MODELO HP 1005	VND3G13219	SEGURIDAD PUBLICA	21/12/2009	1,460.50
165	4031	IMPRESORA LASER MARCA HP LASERJET, MODELO P2035	CNB9K12210	INFORMATICA	21/07/2010	4,466.00
166	3994	IMPRESORA LASERJET HP 2410	CNGKC22754	INFORMATICA	16/08/2005	6,495.72
167	4017	IMPRESORA LASERJET, DE LA MARCA HP, MODELO P2015	CNB1518862	INFORMATICA	13/09/2009	0
168	4013	IMPRESORA LASERJET, DE LA MARCA HP, MODELO P2015.	CNB1N74469	INFORMATICA	20/10/2008	4,500.00

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 074 ACTA No. 126 LIBRO III FOJAS 2472

193	10330	MAQUINA PARA SOLDAR MARCA TOP TOOLS MODELO TT1250A	60974-1	MANTENIMIEN TO	09/04/2019	6,380.00
194	7913	MAQUINA SOLDADORA COLOR AZUL	182-224-3B07	MANTENIMIEN TO	06/09/2007	3,989.07
195		MASCARAS 7 ANTIGAS MARCA 3M, QUE PERTENECEN AL INVENTARIO 6869	S/N	PROTECCION CIVIL	30/11/2011	3517.85 C/U6206
196	1030	MESA DE TRABAJO EN MADERA DE 90X60	S/N	ARCHIVO MUNICIPAL	06/04/2005	550.00
197	1140	MESA DE TRABAJO EN MELAMINA. MEDIDAS 1.20 X . 60 X .75 MTS		SEGURIDAD PUBLICA	30/12/2008	860.00
198	6116	MINI TORRETA HD HEAVY DUTY, DUAL GIRATORIA 135RPM,	P/N01-6836112APE	PARQUES Y JARD	29/06/2011	3,828.00
199	3740	MONITOR DE 17" FLAT PANEL, NEGRO, MARCA ACER	ETL180910252900D43 PQ43	INFORMATICA	18/11/2005	2,645.00
200	3759	MONITOR DE 17" LCD, MARCA SAMSUNG MODELO 740 NW	HA17HVB817791	LIMPIA Y SANIDAD	26/11/2007	2,185.00
201	3746	MONITOR DE 17" MARCA LANIX	F5WU6A154684U	SISTEMAS	04/05/2007	0.00
202	3968	MONITOR DE 18" MARCA ACER	MMLQFAA002233085 724226		14/02/2013	1,496.40
203	3868	MONITOR DE 19" MARCA SAMSUNG	PE19H9LQ510051W		22/08/2008	2,760.00
204	8450	MONITOR HP PAVILON DE 22"	3CM4130BDF		22/09/2014	1,682.00
205	3750	MONITOR LCD 17" SAMSUNG 740NW	HA17HVB817883R	SEGURIDAD PUBLICA	23/10/2007	2,470.20
206	3742	MONITOR LCD 710 PLATA - NEGRO, DE 17"	HA17H9NYCO5988 F	INFORMATICA	10/04/2006	3,128.00
207	3954	MONITOR LCD CON CAMARA WEB CAM Y MICROFONO 18.5" MARCA HP	CNC041RBQF	PLANEACION	24/12/2010	3,480.00
208	3886	MONITOR LCD DE 19" COLOR GRIS, MARCA LANIX	M9696JA007852	SEGURIDAD PUBL	21/12/2009	2,070.00
209	3888	MONITOR LCD DE 19" COLOR GRIS, MARCA LANIX	M9688JA024370	SEGURIDAD PUBLICA	22/12/2009	2,070.00
210	3898	MONITOR LCD DE 19" COLOR GRIS, MARCA LANIX	M9688JA023494	SEGURIDAD PUBLICA	22/12/2009	2,070.00
211	3890	MONITOR LCD DE 19" COLOR GRIS MARCA LANIX	M9688JA019834	SEGURIDAD PUBLICA	22/12/2009	2,070.00
212	3871	MONITOR LCD SAMSUNG DE 19"	PE19H9LQ509755H	CATASTRO	22/08/2008	2,760.00
213	3870	MONITOR LCD SAMSUNG DE 19", COLOR NEGRO	PE19H9LQ509859J	INFORMATICA	22/05/2008	2,760.00
214	8172	MONITOR LED DE 19", MARCA AOC	ABGD73A003929	SEGURIDAD PUBLICA	27/12/2013	2,900.00
215	8898	MONITOR LED FULL HD, MARCA SAMSUNG DE 21.5" D-SUB, HDMI	ZZCPH4LGA00914	SEGURIDAD PUBLICA	22/12/2015	2,308.40
216	3972	MONITOR LED, MARCA AOC DE 19"	FJJD6HA042829	SEGURIDAD PÚBLICA	11/11/2013	2900.00
217	3841	MONITOR SAMSUNG LCD 17" TFT WIDE NEGRO 740 NW	HA17HVJQ420371B	SEGURIDAD PUBLICA	20/05/2008	2,108.18
218	3798	MONITOR SAMSUNG LCD 17" WIDE SCREEN	HA17HVCP901452R	INFORMATICA	31/12/2007	2,182.24
219	3818	MONITOR SAMSUNG LCD 17" WIDE SCREEN	HA17HVCP900981N	OBRAS PUBLICAS	31/12/2007	2,182.24
220	3909	MONITOR SAMSUNG LCD 18.5	PU19H9FZ502893B	PLANEACION	12/07/2010	1,676.20
221	3864	MONITOR SAMSUNG LCD 19" TFT WIDE NEGRO 740 NW	WJ19H9FQ308441F	INFORMATICA	20/05/2008	2,561.67
222	7024	MOTOSIERRA TELESCOPICA DE EXTENSION STHIL	290727365	LIMPIA Y SANIDAD	10/12/2013	10,687.50
223	8767	MOTOSIERRA TELESCOPICA HT 56 3MT, MARCA STIHL	503089687	PARQUES Y JARD.	25/09/2015	13,630.00
224	9631	MOTOSIERRA TELESCOPICA, MARCA HUSQVARNA, MODELO 25	20164500060	PARQUES Y JARD.	14/06/2017	13,100.00
225	1006	MUEBLE PARA COMPUTADORA COLOR CEREZO	S/N	DIR. GRAL.SERV, PUB	23/06/2001	895.00
226	8896	MULTIFUNCIONAL LASER MONOCROMATICA MX410DE, 40PPM, 512 MB, MARCA LEXMARK	S701545LM0LFLF	INFORMATICA	28/12/2015	6,612.00
227	4390	NO BREAK , MARCA JHETA POP 450, 450 VA/240W, 4 CONTACTOS C/REG INT., COLOR NEGRO	121305312061	SEGURIDAD PUBL.	11/11/2013	1,972.00
228	4392	NO BREAK , MARCA JHETA POP 450, 450 VA/240W, 4 CONTACTOS C/REG INT., COLOR NEGRO	121305312063	SEGURIDAD PUBLICA	11/11/2013	1,972.00
229	8752	NO BREAK 800 VA	E15G03742	SEGURIDAD PUB.	29/07/2015	1,668.08
230	4396	NO BREAK COMPLET TULUM 1000 (ERI-5-009)	11BE060402	SEGURIDAD PUBLICA	24/12/2010	1,642.86
231	4397	NO BREAK COMPLET TULUM 1000 (ERI-5-009)	11BE060403	PLANEACION	24/12/2010	1,642.86
232	4399	NO BREAK COMPLET TULUM 1000 (ERI-5-009)	11BE060406	PLANEACION	24/12/2010	1,642.85
233	4400	NO BREAK COMPLET TULUM 1000 (ERI-5-009)	11BE060405	SEGURIDAD PUBLICA	24/12/2010	1,642.85
234	4354	NO BREAK HP	E-06-A-00170	INFORMATICA	04/04/2006	0.00
235	4355	NO BREAK SOLA BASIC	E06G00160		12/09/2006	1,380.00
236	4361	NO BREAK TRIPP LITTE	9603ALCP5548700057		23/06/2008	5,922.50
237	4362	NO BREAK TRIPP LITTE	9603ALCP5548700075		23/06/2008	5,922.50
238	7110	ODOMETRO CON UNA RUEDA DE 10 000 MTS, MEASURE MASTER	5488-3600	COSTOS Y O.P	12/04/2011	2358.63
239	7109	ODOMETRO CON UNA RUEDA MARCA WESTWARD, CON GRADUACION EN PIES	S/N	COSTOS Y O.P	12/04/2011	2358.63
240	8919	PALANCA DE ¾ DURALAST	S/N	TALLER MECANIC.	21/04/2016	599.90

Handwritten marks and signatures on the left margin.

Handwritten mark '5/10' on the left margin.

Handwritten signature 'Bandy' on the left margin.

Handwritten mark 'wpo.' on the right margin.

Handwritten mark 'H' on the right margin.

Handwritten mark 'GJM' on the right margin.

241	5453	PANTALLA DE PLASMA DE 42", MARCA PANASONIC	ME12901115	INFORMATICA	30/12/2011	0
242	5451	PANTALLA LCD MARCA HITACHI	L40C205HDI1003925		18/09/2012	9,999.99
243	5211	PARRILA ELECTRICA DE 2 QUEMADORES MARCA VOLTECH		SEGURIDAD PUBLICA	14/11/2013	570.00
244	5212	PARRILA ELECTRICA DE 2 QUEMADORES MARCA VOLTECH		SEGURIDAD PUBLICA		570.00
245	5331, 5333	2 PEDESTALES PARA MICROFONO CON BOOM QL MOD. A-300		CULTURA	12/12/2003	450.00 C/U
246	4929	PINTARRON BLANCO CON MARCO DE ALUMINIO DE 1.20 X 1.0 MTS.	S/N	PROTECC. CIVIL	30/11/2007	503.70
247	6996	PINZA DE GOMA RECOLECTORA DE BASURA	S/N	LIMPIA Y SANID.	30/09/2013	516.20
248	7959	PINZA PARA ELECTRICISTA MARCA KEIN TOOLS DE 9"	S/N	ALUMBRADO PUBLICO	07/12/2010	783.00
249	9390	PODADORA MARCA ECHO, MODELO PAS-266, CON MOTOSIERRA DE EXTENSIÓN	T455226001178	PARQUES Y JARD.	12/09/2016	15,800.00
250	7118	PRISMA BASCULANTE SENCILLO	S/N	COSTOS Y O.P	19/09/2001	1,178.29
251	10344	RADIO ACCESS POINT DELIBERANT	816172300003553		12/04/2019	3630.80
252	8439	RADIO ACCESS POINT UBIQUITI - NANOBIDGE M5. ANTENA DE 25 DBI	24A43C80E313	INFORMATICA	02/09/2014	4,976.40
253	4573	RADIO DE ACCES POINT EQUIPO DELIBERAN 5.8 GHZ AP-C5-18, ANTENA DIRECCIONAL INTEGRADA DE 18 DBI	0404114800000ACC	SEGURIDAD PUBLICA	30/07/2013	7,975.00
254	4574	RADIO DE ACCES POINT EQUIPO DELIBERAN 5.8 GHZ AP-C5-18, ANTENA DIRECCIONAL INTEGRADA	040411490000055F	SEGURIDAD PUBLICA	30/07/2013	7,975.00
255	4575	RADIO DE ACCES POINT EQUIPO DELIBERAN 5.8 GHZ AP-C5-18, ANTENA DIRECCIONAL INTEGRADA	0404114900000563	SEGURIDAD PUBLICA	30/07/2013	7,975.00
256	4576	RADIO DE ACCES POINT EQUIPO DELIBERAN 5.8 GHZ AP-C5-18, ANTENA DIRECCIONAL INTEGRADA	0404114900000573	SEGURIDAD PUBLICA	30/07/2013	7,975.00
257	4577	RADIO DE ACCES POINT EQUIPO DELIBERAN 5.8 GHZ AP-C5-18, ANTENA DIRECCIONAL INTEGRADA DE 18 DBI	0404125000000F88	SEGURIDAD PUBLICA	30/07/2013	7,975.00
258	5277	RADIO GRABADORA COLOR ROJO CON NEGRO, CABLES DE CONEXIÓN, REPRODUCTOR DE CD MP3 Y GRABADORA DE CASS	1103389	ATENCION CIUDADANA	04/12/2009	2,200.00
259	4561	RADIO PARA ANTENA	TR-49SR0387068	SEGURIDAD PUBLICA	22/12/010	0.00
260	4563	RADIO PARA ANTENA	TR-49SR0387065	SEGURIDAD PUBLICA	22/12/2010	0.00
261	4564	RADIO PARA ANTENA	TR-49SR0389154	SEGURIDAD PUBLICA	22/12/2010	0.00
262	4565	RADIO PARA ANTENA	TR-49SR0389157	SEGURIDAD PUBLICA	22/12/2010	0.00
263	4578	RADIO PARA ANTENA SU-A-4.9-54-DB-VL, MARCA ALVARION, MODELO 858171CH, INCLUYE ELIMINADOR IDU MARCA ALVARION S/50824007827	7667538	SEGURIDAD PUBLICA	06/12/2013	41,891.43
264	4579	RADIO PARA ANTENA SU-A-4.9-54-DB-VL, MARCA ALVARION, MODELO 858171CH, INCLUYE ELIMINADOR IDU MARCA ALVARION S/A30906109424	7780316	SEGURIDAD PUBLICA	06/12/2013	41,891.43
265	7861	RADIO PERSONAL DOS VIAS, C/ BATERIAS RECARGABLES	910038390	COSTOS Y O.P.	08/04/2010	359.75
266	9184	RADIO UBIQUITI AIRMAX AC 25DBI, POWERBEAM 802.11AC, 5GHZ PARABOLA 400 MM ISO	802AA8249661	INFORMATICA	30/06/2016	3,828.00
267	9185	RADIO UBIQUITI AIRMAX AC 25DBI, POWERBEAM 802.11AC, 5GHZ PARABOLA 400 MM ISO	802AA82466C5	INFORMATICA	30/06/2016	3,828.00
268	9398	RADIO UBIQUITI POWERBEAM M5. MODELO PBEM5-300-ISO. 22 DBI, 5GHZ	44D9E756C822	INFORMATICA	04/10/2016	6,113.20
269	5269	RADIOGRABADORA CON CD Y MP3 PANASONIC RX-D29	WX5GD003331	REC. HUMANOS	30/01/2006	999.00
270	4189	REGULADOR CON PROTECCION DE LINEA	E02E37945	SEGURIDAD PUBL.	25/07/2002	212.99
271	4261	REGULADOR DE 1200 WATTS SOLA BASIC;	Q07F60982	SEGURIDAD PUBL	20/05/2008	181.50
272	4196	REGULADOR DE CORRIENTE LIGHT NET		SEGURIDAD PUBLICA	21/09/2001	244.36
273	4190	REGULADOR DE VOLTAJE SOLA PC-1000		OFICIALIA MAYOR	23/02/1999	1,205.92
274	4312	REGULADOR DE VOLTAJE UPS MARCA APC	380746X24622	SEGURIDAD PUBLICA		
275	4313	REGULADOR DE VOLTAJE UPS MARCA APC	380746X24691	SEGURIDAD PUBLICA	22/12/2009	1,265.00
276	4314	REGULADOR DE VOLTAJE UPS MARCA APC	380746X24671	SEGURIDAD PUBLICA	22/12/2009	1,265.00
277	4316	REGULADOR DE VOLTAJE UPS MARCA APC	380746X26440	SEGURIDAD PUBLICA		
278	4319	REGULADOR DE VOLTAJE UPS MARCA APC	380746X26474	SEGURIDAD PUBLICA	22/12/2009	1,265.00
279	4161	REGULADOR ELECTRONICO DE 1000W	E01D18081	SEGURIDAD PUBLICA	19/05/2001	230.00
280	4257	REGULADOR SOLA BASIC	Q07J06084		31/12/2007	186.53
281	4272	REGULADOR SOLA BASIC	Q08B65184		20/05/2008	181.50

247

255

263

268

273

275

279

268

281



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 074 ACTA No. 126 LIBRO III FOJAS 2473

282	4338	REGULADOR SOLA BASIC METALICO 1000 VA, MODELO DN-21-102	E13A22548	SEGURIDAD PUBLICA	26/08/2013	370.2816 602
283	4519	ROUTER INALAMBRICO CISCO	12312C66300330		19/12/2013	0.00
284	4510	RUTEADOR LINKSYS WIRELESS N E2100L STORA;	CVM01K500868	SEGURIDAD PUB.	06/07/2011	1,635.60
285	4119	SCANNER CANON LIDE 100 2400 X 4800	KDHA80707	SEGURIDAD PUBLICA	22/12/2009	933.80
286	4120	SCANNER CANON LIDE 100 2400 X 4800	KDHA80708	SEGURIDAD PUBLICA	22/12/2009	933.80
287	4116	SCANNER CANON LIDE 100 2400 X 4800;	KDHA80706	SEGURIDAD PUBLICA	22/12/2009	933.80
288	4113	SCANNER HP DIGITAL DE CAMA PLANA (MESA)	CN846TH003	INFORMATICA	13/08/2008	4,073.47
289	4122	SCANNER HP SCANJET 5590 48BITS, ALIMENT.	CN041VH0J0	INFORMATICA	02/09/2010	6,554.00
290	8433	SCANNER MARCA HP SERIE 5000 CON ALIMENTADOR AUTOMÁTICO	SCN434XH0Y4	INFORMATICA	10/09/2014	8,539.40
291	3616	SERVIDOR ALCATEL, MODELO OMNIPX OFFICE	3EH08436LAXX00081 9/3EH08140LBXX0004 23	SISTEMAS	09/06/2004	148527.4 7
292	2437	SILLA DE VISITA COLOR VERDE PINERY	S/N	DIR. SERV. PUBL.	04/11/2005	501.09
293	2687	SILLA DE VISITA DE PLASTICO BERLIN COLOR BLANCO QUE PERTENECE AL INV. 2687		ARCHIVO MUNICIPAL	08/03/2007	190.00
294	2502	SILLA DE VISITA MODELO A135, COLOR AZUL ESTAMBUL	S/N	REC. HUMANOS	07/07/2010	480.00
295	8737	SILLA DE VISITA TAPIZ PLIANA COLOR NEGRO			29/07/2015	742.40
296	2484	SILLA DE VISITA TAPIZA EN COLOR AZUL ESTAMBUL	S/N	REC. HUMANOS	03/04/2008	424.00
297	2329	SILLA DE VISITA TAPIZADA COLOR NEGRO	S/N	PART. CIUDADANA	21/01/1999	293.25
298	2428	SILLA FIJA DE VISITA TAPIZADA EN TELA COLOR ROJO, MODELO AB400 MARCA ALBAR		INGRESOS	23/08/2005	330.00
299	2342	SILLA FIJA TAPIZ EN TELA COLOR NEGRO MODELO 1030		CULTURA	01/06/2001	471.50
300	2346	SILLA FIJA, TAPIZ EN TELA NEGRA, MODELO 1030		CULTURA	01/06/2001	471.00
301	1371	SILLA METALICA PLEGABLE COLOR BLANCO		SERV. GRALES	25/02/2006	224.92
302	3038	SILLA SECRETARIAL		PLANEACION	20/12/2010	344.00
303	3119	SILLA SECRETARIAL ALTA COLOR VERDE		PROTECC. CIVIL	27/06/2013	1,616.64
304	2951	SILLA SECRETARIAL COLOR AZUL ESTAMBUL		SEGURIDAD PUBLICA	18/05/2007	711.00
305	2955	SILLA SECRETARIAL COLOR AZUL ESTAMBUL		INFORMATICA	26/06/2007	671.00
306	2997	SILLA SECRETARIAL COLOR AZUL ESTAMBUL			24/03/2008	738.00
307	3033	SILLA SECRETARIAL COLOR AZUL ESTAMBUL.		PLANEACION	31/12/2008	828.00
308	3034	SILLA SECRETARIAL COLOR AZUL ESTAMBUL.		PLANEACION	31/12/2008	828.00
309	2874	SILLA SECRETARIAL COLOR AZUL REY			27/04/2001	744.15
310	2878	SILLA SECRETARIAL COLOR AZUL REY		CATASTRO	27/04/2001	744.15
311	2879	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO		EGRESOS	27/04/2001	744.15
312	2933	SILLA SECRETARIAL COLOR ROJO	S*N	CATASTRO	14/12/2005	649.75
313	2967	SILLA SECRETARIAL CON AJUSTE NEUMÁTICO EN COLOR ROJO ESTAMBUL (ALMACEN GENERAL)		SEGURIDAD PUBLICA	18/06/2007	793.44
314	8392	SILLA SECRETARIAL CON RODAJAS COLOR AMBAR	S/N	LICENCIAS COMERC.	22/07/2014	1,140.00
315	2898	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA COLOR GRIS		CATASTRO	20/05/1999	621.00
316	2896	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA COLOR NEGRO (ORIGINALMENTE GRIS)		CATASTRO	20/03/2001	585.00
317	2909	SILLA SECRETARIAL MODELO 630 REQUIEZ	S/N	CONTRALORIA	03/12/2004	890.00
318	3007	SILLA SECRETARIAL, TAPIZADA EN TELA COLOR AZUL ESTAMBUL		SEGURIDAD PUBLICA	13/08/2008	738.00
319	2358	SILLA VISITA ALESSANDRA COLOR NEGRO		PROTECC. CIVIL	09/11/2000	309.99
320	2365	SILLA VISITANTE FORRADA EN PLIANA, COLOR BEIGE		SEGURIDAD PUBLICA		SIN DATO
321	1679, 1683	SILLAS 2 METALICA PLEGABLE GALVANIZADA Y ESMALTADA EN COLOR AZUL		CULTURA	11/10/2007	193.09 C/U
322	1782, 1786	SILLAS 2 METALICA PLEGABLE GALVANIZADA Y ESMALTADA EN COLOR AZUL		CULTURA	11/10/2007	193.09 C/U
323	1443, 1474	SILLAS 2 METALICA PLEGABLE GALVANIZADA Y ESMALTADA EN COLOR AZUL		CULTURA	15/10/2007	193.08 C/U
324	1656, 1659 Y 1669	3 SILLAS METALICA PLEGABLE GALVANIZADA Y ESMALTADA EN COLOR AZUL		CULTURA	11/10/2007	193.09 C/U
325	2673, 2680, 2683, 2686	4 SILLAS DE VISITA COLOR BLANCO	S/N	ATENCION CIUDADANA	14/07/2004	98.15 C/U
326	2594, 2599, 2612, 2615, 2616, 2623, 2631	7 SILLAS DE PLASTICO COLOR BLANCO	S/N	ATENCION CIUDADANA	06/04/2004	66.70 C/U

[Handwritten marks]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

327	2181, 2185, 2170, 2219, 2210, 2158, 2042, 2198, 2138	9 SILLAS DE 37CMS ANCHO CROMADA Y TAPIZADA COLOR NEGRO TUBO RECT. DE 1/2 X1" SEPARADORES DE PVC		CULTURA	02/06/2003	302.74 C/U
328	2454	SILLAS DE VISITA ERGONÓMICA EN COLOR ROJO ESTAMBUL		SEGURIDAD PUBL	18/06/2007	404.99
329	2461	SILLAS DE VISITA ERGONÓMICA EN COLOR ROJO ESTAMBUL		SEGURIDAD PUBLICA	18/06/2007	404.99
330	2457	SILLAS DE VISITA ERGONÓMICA EN COLOR ROJO ESTAMBUL PREVENCIÓN DEL DELITO		SEGURIDAD PUBLICA	18/06/2007	404.99
331	2960	SILLAS SECRETARIALES CON AJUSTE NEUMÁTICO EN COLOR ROJO ESTAMBUL	S/N	SEGURIDAD PUBLICA	18/06/2007	793.44
332	2965	SILLAS SECRETARIALES CON AJUSTE NEUMÁTICO EN COLOR ROJO ESTAMBUL	S/N	SEGURIDAD PUBLICA	18/06/2007	793.44
333	8743	SILLON EJECUTIVO GIRATORIO TAPIZ TELA Y PISTON NEUMATICO;	S/N	SEGURIDAD PUBL	29/07/2015	2,459.20
334	9538	SILLON EJECUTIVO MODELO E-60, TAPIZADO EN PLIANA COLOR NEGRO,	S/N	SEGURIDAD PUBL	20/02/2017	2,503.00
335	9539	SILLON EJECUTIVO MODELO E-60, TAPIZADO EN PLIANA COLOR NEGRO,	S/N	SEGURIDAD PUBL	20/02/2017	2,503.00
336	9540	SILLON EJECUTIVO MODELO E-60, TAPIZADO EN PLIANA COLOR NEGRO,	S/N	SEGURIDAD PUBL	20/02/2017	2,503.00
337	3172	SILLON EJECUTIVO RESPALDO ALTO, TAPIZADO EN TELA MODELO RE-1000 DE LA LINEA REQUIEZ EN COLOR PINERY	S/N	INFORMATICA	30/03/2004	2,500.00
338	3165	SILLON ERGONOMICO COLOR AZUL REY	S/N	SEGURIDAD PUBL	14/11/2011	0.00
339	3130	SILLON SEMIEJECUTIVO ALTO CON DESCANSA BRAZOS COLOR ROJO ESTAMBUL;		SEGURIDAD PUBLICA	27/07/2007	1315.01
340	3127	SILLON SEMI-EJECUTIVO CON RESPALDO BAJO CON DESCANSA BRAZO EN COLOR ROJO ESTAMBUL			18/06/2007	1,128.00
341	3128	SILLON SEMI-EJECUTIVO CON RESPALDO BAJO CON DESCANSA BRAZO EN COLOR ROJO ESTAMBUL	S/N	SEGURIDAD PUBL	18/06/2007	1,128.00
342	4422	SISTEMA DE TIERRA FISICA, APARTARRAYOS		SEGURIDAD PUBLICA	28/11/2011	28,817.71
343	4423	SISTEMA DE TIERRA FISICA, APARTARRAYOS		SEGURIDAD PUBLICA	28/11/2011	24,817.71
344	4424	SISTEMA DE TIERRA FISICA, APARTARRAYOS		SEGURIDAD PUBLICA	28/11/2011	24,817.71
345	4425	SISTEMA DE TIERRA FISICA, APARTARRAYOS	S-0002028	SEGURIDAD PUBLICA	07/06/2012	6,786.00
346	4426	SISTEMA DE TIERRA FISICA, APARTARRAYOS		SEGURIDAD PUBLICA	07/06/2012	6,786.00
347	4427	SISTEMA DE TIERRA FISICA, APARTARRAYOS		SEGURIDAD PUBLICA	07/06/2012	6,786.00
348	4428	SISTEMA DE TIERRA FISICA, APARTARRAYOS		SEGURIDAD PUBLICA	07/06/2012	6,786.00
349	4429	SISTEMA DE TIERRA FISICA, APARTARRAYOS		SEGURIDAD PUBLICA	07/06/2012	6,786.00
350	7032	SOPLADORA TIPO MOCHILA, MARCA STHIL BR600	292352845	PARQUES Y JARD.	21/12/2012	10,372.49
351	7033	SOPLADORA TIPO MOCHILA, MARCA STHIL BR600	292352848	LIMPIA Y SANID.	21/12/2012	10,372.49
352	7034	SOPLADORA TIPO MOCHILA, MARCA STHIL BR600	292352852	LIMPIA Y SANID.	21/12/2012	10,372.51
353	4476	SWITCH DE DATOS	LRYG3Y03Y7190		19/08/2004	1,265.00
354	5463	T.V. 21" CON DVD INCLUIDO COLOR GRIS/NEGRO MCA. MITSUI	20080420104850	PLANEACION	30/12/2008	3,499.00
355	1224	TABLON DE FIBRA DE VIDRIO RODYGAN	S/N	PROTECCION CIVIL	30/01/2010	1,582.00
356	5872,5875, 5876,5880, 5881,5882	6 TAMBORES ACERO INOXIDABLE LUJO TEMPORAL, CON PORTA CAJA JR. DE PIEL	S/N	PROTECCION CIVIL	31/12/2007	930.00 C/U
357	9585	TELEFONO ANALOGICO, MARCA PANASONIC, MODELO KX-TS500MEB, COLOR NEGRO.	6KAKE251923	SISTEMAS	07/04/2017	382.8
358	9587	TELEFONO ANALOGICO, MARCA PANASONIC, MODELO KX-TS500MEB, COLOR NEGRO.	6GBKE244508	SISTEMAS	07/04/2017	382.8
359	9588	TELEFONO ANALOGICO, MARCA PANASONIC, MODELO KX-TS500MEB, COLOR NEGRO.	6GBKE244449	SISTEMAS	07/04/2017	382.8
360	9589	TELEFONO ANALOGICO, MARCA PANASONIC, MODELO KX-TS500MEB, COLOR NEGRO.	6DAKE233529	SISTEMAS	07/04/2017	382.8
361	9590	TELEFONO ANALOGICO, MARCA PANASONIC, MODELO KX-TS500MEB, COLOR NEGRO	6LAKE253930	SISTEMAS	07/04/2017	382.8
362	9591	TELEFONO ANALOGICO, MARCA	6LAKE254019	SISTEMAS	07/04/2017	382.8

WPM

#

6 JM

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 074 ACTA No. 126 LIBRO III FOJAS 2474

		PANASONIC, MODELO KX-TS500MEB, COLOR NEGRO.			
363	9592	TELEFONO ANALOGICO, MARCA PANASONIC, MODELO KX-TS500MEB, COLOR NEGRO.	6LAKE255633	SISTEMAS	07/04/2017 382.8
364	9593	TELEFONO ANALOGICO, MARCA PANASONIC, MODELO KX-TS500MEB, COLOR NEGRO.	6LAKE254358	SISTEMAS	07/04/2017 382.8
365	9594	TELEFONO ANALOGICO, MARCA PANASONIC, MODELO KX-TS500MEB, COLOR NEGRO.	6LAKE253931	SISTEMAS	07/04/2017 382.8
366	4840	TELEFONO ALCATEL IP 4018 INCLUYE ELIMINADORIP 4018	FCN01315010906	SISTEMAS	3616.45
367	8355	TELEFONO ALCATEL-LUCENT IP, TOUCH 4008 EXCENDEED EDITION GRIS URBANO, PANTALLA 1X20 DE CARACTERES, NAVEGADOR DE 2 DIRECCIONES	FCN01408610102	SISTEMAS	30/05/2014 1941.84
368	8360	TELEFONO ALCATEL-LUCENT IP, TOUCH 4008 EXCENDEED EDITION GRIS URBANO, PANTALLA 1X20 DE CARACTERES, NAVEGADOR DE 2 DIRECCIONES	FCN01408610084	SISTEMAS	30/05/2014 1941.84
369	8361	TELEFONO ALCATEL-LUCENT IP, TOUCH 4008 EXCENDEED EDITION GRIS URBANO, PANTALLA 1X20 DE CARACTERES, NAVEGADOR DE 2 DIRECCIONES (FCN01408610082	SISTEMAS	30/05/2014 1941.84
370	8362	TELEFONO ALCATEL-LUCENT IP, TOUCH 4008 EXCENDEED EDITION GRIS URBANO, PANTALLA 1X20 DE CARACTERES, NAVEGADOR DE 2 DIRECCIONES	FCN01408610147	SISTEMAS	30/05/2014 1941.84
371	8363	TELEFONO ALCATEL-LUCENT IP, TOUCH 4008 EXCENDEED EDITION GRIS URBANO, PANTALLA 1X20 DE CARACTERES, NAVEGADOR DE 2 DIRECCIONES	FCN01408610145	SISTEMAS	30/05/2014 1941.84
372	8364	TELEFONO ALCATEL-LUCENT IP, TOUCH 4008 EXCENDEED EDITION GRIS URBANO, PANTALLA 1X20 DE CARACTERES, NAVEGADOR DE 2 DIRECCIONES	FCN01408610067	SISTEMAS	30/05/2014 1941.84
373	8365	TELEFONO ALCATEL-LUCENT IP, TOUCH 4008 EXCENDEED EDITION GRIS URBANO, PANTALLA 1X20 DE CARACTERES, NAVEGADOR DE 2 DIRECCIONES	FCN01408610119	SISTEMAS	30/05/2014 1941.84
374	8366	TELEFONO ALCATEL-LUCENT IP, TOUCH 4008 EXCENDEED EDITION GRIS URBANO, PANTALLA 1X20 DE CARACTERES, NAVEGADOR DE 2 DIRECCIONES	FCN01408610103	SISTEMAS	30/05/2014 1941.84
375	8367	TELEFONO ALCATEL-LUCENT IP, TOUCH 4008 EXCENDEED EDITION GRIS URBANO, PANTALLA 1X20 DE CARACTERES, NAVEGADOR DE 2 DIRECCIONES	FCN01408610107	SISTEMAS	30/05/2014 1941.84
376	8371	TELEFONO ALCATEL-LUCENT IP, TOUCH 4018 EXCENDEED EDITION GRIS URBANO, PANTALLA 1X20 DE CARACTERES, CONVECTOR DE 2 DIRECCIONES	FCN01408410635	SISTEMAS	30/05/2014 2944.08
377	8372	TELEFONO ALCATEL-LUCENT IP, TOUCH 4018 EXCENDEED EDITION GRIS URBANO, PANTALLA 1X20 DE CARACTERES, CONVECTOR DE 2 DIRECCIONES	FCN01408413676	SISTEMAS	30/05/2014 2944.08
378	8373	TELEFONO ALCATEL-LUCENT IP, TOUCH 4018 EXCENDEED EDITION GRIS URBANO, PANTALLA 1X20 DE CARACTERES, CONVECTOR DE 2 DIRECCIONES	FCN01408413962	SISTEMAS	30/05/2014 2944.08
379	8374	TELEFONO ALCATEL-LUCENT IP, TOUCH 4018 EXCENDEED EDITION GRIS URBANO, PANTALLA 1X20 DE CARACTERES, CONVECTOR DE 2 DIRECCIONES	FCN01408413636	SISTEMAS	30/05/2014 2944.08
380	8375	TELEFONO ALCATEL-LUCENT IP, TOUCH 4018 EXCENDEED EDITION GRIS URBANO, PANTALLA 1X20 DE CARACTERES, CONVECTOR DE 2 DIRECCIONES	FCN01408413970	SISTEMAS	30/05/2014 2944.08
381	8376	TELEFONO ALCATEL-LUCENT IP, TOUCH 4018 EXCENDEED EDITION GRIS URBANO, PANTALLA 1X20 DE CARACTERES, CONVECTOR DE 2 DIRECCIONES	FCN01408411423	SISTEMAS	30/05/2014 2944.08
382	8377	TELEFONO ALCATEL-LUCENT IP, TOUCH 4018 EXCENDEED EDITION GRIS URBANO, PANTALLA 1X20 DE CARACTERES, CONVECTOR DE 2 DIRECCIONES	FCN01408414192	SISTEMAS	30/05/2014 2944.08
383	8378	TELEFONO ALCATEL-LUCENT IP, TOUCH 4018 EXCENDEED EDITION GRIS URBANO, PANTALLA 1X20 DE CARACTERES, CONVECTOR DE 2 DIRECCIONES	FCN01408411812	SISTEMAS	30/05/2014 2944.08
384	8379	TELEFONO ALCATEL-LUCENT IP, TOUCH 4018 EXCENDEED EDITION GRIS URBANO, PANTALLA 1X20 DE CARACTERES, CONVECTOR DE 2 DIRECCIONES	FCN01408413951	SISTEMAS	30/05/2014 2944.08
385	8380	TELEFONO ALCATEL-LUCENT IP, TOUCH 4018 EXCENDEED EDITION GRIS URBANO, PANTALLA 1X20 DE CARACTERES, CONVECTOR DE 2 DIRECCIONES	FCN01408413964	SISTEMAS	30/05/2014 2944.08
386	8381	TELEFONO ALCATEL-LUCENT IP, TOUCH 4018 EXCENDEED EDITION GRIS URBANO,	FCN01408413945	SISTEMAS	30/05/2014 2944.08

[Handwritten signature]

		PANTALLA 1X20 DE CARACTERES, CONVECTOR DE 2 DIRECCIONES				
387	8382	TELEFONO ALCATEL-LUCENT IP, TOUCH 4018 EXCENDE EDITION GRIS URBANO, PANTALLA 1X20 DE CARACTERES, CONVECTOR DE 2 DIRECCIONES	FCN01408410652	SISTEMAS	30/05/2014	2944.08
388	8384	TELEFONO ALCATEL-LUCENT IP, TOUCH 4018 EXCENDE EDITION GRIS URBANO, PANTALLA 1X20 DE CARACTERES, CONVECTOR DE 2 DIRECCIONES	FCN01408413680	SISTEMAS	30/05/2014	2944.08
389	10312	TELEFONO ANALOGO ALAMBRICO, MARCA PANASONIC MODELO KX-TS500ME UNILINEA SIN MEM	8IAKG304513	SISTEMAS	14/03/2019	359.6
390	10313	TELEFONO ANALOGO ALAMBRICO, MARCA PANASONIC, COLOR NEGRO, MODELO KX- TS500ME	8IAKG304862	SISTEMAS	14/03/2019	359.6
391	10315	TELEFONO ANALOGO ALAMBRICO, MARCA PANASONIC, COLOR NEGRO, MODELO KX- TS500ME UNILINEA SIN MEM	8IAKG304859	SISTEMAS	14/03/2019	359.6
392	4768	TELEFONO DIGITAL MODELO EASY, MARCA ALCATEL	F7100416602494	INFORMATICA	18/10/2004	1,187.78
393	4767	TELEFONO DIGITAL MODELO EASY, MARCA ALCATEL, EXTENSION	F7100416602872	SISTEMAS	18/10/2004	1187.78
394	4792	TELEFONO DIGITAL REFLEX, MARCA EASY, MOD 4010.	H0300619305872	SISTEMAS	29/09/2006	1529.5
395	4835	TELEFONO IP VOSITECH MODELO IPP-500	1009G0741095	INFORMATICA	01/04/2010	1,925.60
396	4836	TELEFONO IP VOSITECH MODELO IPP-500	1009G0741097	INFORMATICA	01/04/2010	1,925.60
397	4799	TELEFONO IP MARCA ALCATEL COLOR NEGRO INCLUYE FUENTE DE PODER P/PLUGWARE IP	FCN00813406741	SISTEMAS	22/12/2008	2174.89
398	4795	TELEFONO IP MARCA ALCATEL, COLOR NEGRO INCLUYE FUENTE DE PODER P/PLUGWARE IP	FCN00815201579	SISTEMAS	22/12/2008	2174.89
399	4796	TELEFONO IP MARCA ALCATEL, COLOR NEGRO INCLUYE FUENTE DE PODER P/PLUGWARE IP	FCN00815306090	SISTEMAS	22/12/2008	2174.89
400	4797	TELEFONO IP MARCA ALCATEL, COLOR NEGRO INCLUYE FUENTE DE PODER P/PLUGWARE IP	FCN00815200589	SISTEMAS	22/12/2008	2174.89
401	4801	TELEFONO IP MARCA ALCATEL, COLOR NEGRO INCLUYE FUENTE DE PODER P/PLUGWARE IP	FCN00815200090	SISTEMAS	22/12/2008	2174.89
402	4802	TELEFONO IP MARCA ALCATEL, COLOR NEGRO INCLUYE FUENTE DE PODER P/PLUGWARE IP	FCN00813406783	SISTEMAS	22/12/2008	2174.89
403	4803	TELEFONO IP MARCA ALCATEL, COLOR NEGRO INCLUYE FUENTE DE PODER P/PLUGWARE IP	FCN00815202434	SISTEMAS	22/12/2008	2174.89
404	4804	TELEFONO IP MARCA ALCATEL, COLOR NEGRO INCLUYE FUENTE DE PODER P/PLUGWARE IP	FCN00815201581	SISTEMAS	22/12/2008	2174.89
405	4805	TELEFONO IP MARCA ALCATEL, COLOR NEGRO INCLUYE FUENTE DE PODER P/PLUGWARE IP	FCN00815200198	SISTEMAS	22/12/2008	2174.89
406	4806	TELEFONO IP MARCA ALCATEL, COLOR NEGRO INCLUYE FUENTE DE PODER P/PLUGWARE IP	FCN00815202437	SISTEMAS	22/12/2008	2174.89
407	4807	TELEFONO IP MARCA ALCATEL, COLOR NEGRO INCLUYE FUENTE DE PODER P/PLUGWARE IP	FCN00815200375	SISTEMAS	22/12/2008	2174.89
408	4808	TELEFONO IP MARCA ALCATEL, COLOR NEGRO INCLUYE FUENTE DE PODER P/PLUGWARE IP	FCN00815201435	SISTEMAS	22/12/2008	2174.88
409	4810	TELEFONO IP MARCA ALCATEL, COLOR NEGRO INCLUYE FUENTE DE PODER P/PLUGWARE IP	FCN00815200189	SISTEMAS	22/12/2008	2174.88
410	4811	TELEFONO IP MARCA ALCATEL, COLOR NEGRO INCLUYE FUENTE DE PODER P/PLUGWARE IP	FCN00815202535	SISTEMAS	22/12/2008	2174.88
411	4813	TELEFONO IP MARCA ALCATEL, COLOR NEGRO INCLUYE FUENTE DE PODER P/PLUGWARE IP	FCN00815201384	SISTEMAS	22/12/2008	2174.88
412	4814	TELEFONO IP MARCA ALCATEL, COLOR NEGRO INCLUYE FUENTE DE PODER P/PLUGWARE IP	FCN00815202211	SISTEMAS	22/12/2008	2174.88
413	4816	TELEFONO IP MARCA ALCATEL, COLOR NEGRO INCLUYE FUENTE DE PODER P/PLUGWARE IP	FCN00815200368	SISTEMAS	22/12/2008	2174.88
414	4817	TELEFONO IP MARCA ALCATEL, COLOR NEGRO INCLUYE FUENTE DE PODER P/PLUGWARE IP	FCN00815305831	SISTEMAS	22/12/2008	2174.88
415	4818	TELEFONO IP MARCA ALCATEL, COLOR NEGRO INCLUYE FUENTE DE PODER P/PLUGWARE IP	FCN00815200679	SISTEMAS	22/12/2008	2174.88
416	4819	TELEFONO IP MARCA ALCATEL, COLOR NEGRO INCLUYE FUENTE DE PODER P/PLUGWARE IP	FCN00815200690	SISTEMAS	22/12/2008	2174.88
417	4821	TELEFONO IP MARCA ALCATEL, COLOR NEGRO INCLUYE FUENTE DE PODER P/PLUGWARE IP	FCN00815200817	SISTEMAS	22/12/2008	2174.88

WPS.
 #
 GIM

A
 D
 5/10
 e
 [Signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 074 ACTA No. 126 LIBRO III FOJAS 2475

418	4822	TELEFONO IP MARCA ALCATEL, COLOR NEGRO INCLUYE FUENTE DE PODER P/PLUGWARE IP	FCN00815201530	SISTEMAS	22/12/2008	2174.88
419	4823	TELEFONO IP MARCA ALCATEL, COLOR NEGRO INCLUYE FUENTE DE PODER P/PLUGWARE	FCN00815201687	SISTEMAS	22/12/2008	2174.
420	4815	TELEFONO IP MARCA ALCATEL, COLOR NEGRO INCLUYE FUENTE DE PODER P/PLUGWARE IP	FCN00813406796	SISTEMAS	22/12/2008	2174.88
421	4760	TELEFONO PANASONIC COLOR BLANCO	7EBAB308005	SECRETARIA GRAL	LEVANTAM	0
422	4830	TELEFONO PANASONIC COLOR NEGRO EN AREA DE	4HBAA135310	SISTEMAS	12/12/2007	0
423	4788	TELEFONO PREMIUM MODELO 4010, EASY,	F0600406309565	SISTEMAS	09/06/2004	0
424	4790	TELEFONO PREMIUM MODELO 4010, EASY,	F0600406309456	SISTEMAS	09/06/2004	0
425	4779	TELEFONO PREMIUM MODELO 4010, EASY,	F0600406309474	SISTEMAS	09/06/2004	0
426	4789	TELEFONO PREMIUM MODELO 4010, EASY,	F0600406309560	SISTEMAS	09/06/2004	0
427	4782	TELEFONO PREMIUM MODELO 4010, EASY,	F0600406309458	SISTEMAS	09/06/2004	0
428	4781	TELEFONO PREMIUM MODELO 4010, EASY,	F0600405603030	SISTEMAS	09/06/2004	0
429	4783	TELEFONO PREMIUM MODELO 4010, EASY,	F0600405601017	SISTEMAS	09/06/2004	0
430	4786	TELEFONO PREMIUM MODELO 4010, EASY,	F0600406309468	SISTEMAS	09/06/2004	0
431	4780	TELEFONO PREMIUM MODELO 4010, EASY,	F0600406309455	SISTEMAS	09/06/2004	0
432	4787	TELEFONO PREMIUM MODELO 4010, EASY,	F0600405600984	SISTEMAS	09/06/2004	0
433	4770	TELEFONO PREMIUM MODELO 4020	F0200407001430	INFORMATICA	09/06/2004	0.00
434	4773	TELEFONO PREMIUM MODELO 4020, EXTENSION	F0200407001423	SISTEMAS	09/06/2004	0
435	4777	TELEFONO PREMIUM MODELO 4020, EXTENSION	F0200407001461	SISTEMAS	09/06/2004	0
436	4775	TELEFONO PREMIUM MODELO 4020, EXTENSION 111	F0200407900086	SISTEMAS	09/06/2004	0
437	4771	TELEFONO PREMIUM MODELO 4020, EXTENSION 120	F0200407001387	SISTEMAS	09/06/2004	0
438	4793	TELEFONO THOMSON COMP. ALCATEL 2410MA	(21) 25015715 (48)	SISTEMAS	12/12/2007	391
439	4798	TELEFONOS I MARCA ALCATEL, COLOR NEGRO INCLUYE FUENTE DE PODER P/PLUGWARE IP	FCN00815306070	SISTEMAS	22/12/2008	2174.89
440	5446	TELEVISION PANTALLA LCD DE 42" MARCA SANYO, MODELO DP42840M	B0350654601772	COMUNICACION SOCIAL	27/10/2010	10,624.99
441	5458	TELEVISION SAMSUN DE 29 PLG MOD. CL29Z40MQ	AJ043CAQ802644F	PLANEACION	21/10/2008	3,798.00
442	5464	TELEVISOR PANASONIC. PANTALLA PLANA CON CONTROL REMOTO, COLOR GRIS/NEGRO, DE 21"	XC70936089	PLANEACION	09/09/2008	2,082.00
443	6948	TIJERA PARA JARDIN MODELO P51 BAHCO	S/N	PARQUES Y JARD.	18/08/2010	823.60
444	6975	TIJERA UNA MANO DE 22 CMS, MARCA BAHCO, MODELO P126-22	S/N	PARQUES Y JARD.	11/03/2013	425.00
445	6977	TIJERA UNA MANO DE 22 CMS, MARCA BAHCO, MODELO P126-22	S/N	PARQUES Y JARD.	11/03/2013	425.00
446	6978	TIJERA UNA MANO DE 22 CMS, MARCA BAHCO, MODELO P126-22	S/N	PARQUES Y JARD.	11/03/2013	425.00
447	6966	TIJERAS P/JARDINERIA CORTACETOS DE 57 CMS P-51	S/N	PARQUES Y JARD.	11/03/2013	1,100.00
448	6967	TIJERAS P/JARDINERIA CORTACETOS DE 57 CMS P-51	S/N	PARQUES Y JARD.	11/03/2013	1,100.00
449	6939	TIJERAS PARA JARDINERIA CORTACETOS DE 57 CMS	S/N	PARQUES Y JARD.	20/07/2010	850.00
450	8139	TRASMISOR INALAMBRICO DE AUDIO Y VIDEO DE 5,8 GHZ, MARCA STEREN MODELO AVS-700	PO#30629	TURISMO	13/11/2013	1,844.40
451	9671 y 9672	2 TRIPIE O ARAÑA PLASTICA PARA LONA DE TAMAÑO .60X 1.60 CM TRIPIE O ARAÑA PLASTICA PARA LONA DE TAMAÑO .60X 1.60 CM	S/N	COMUNICACION SOCIAL	13/09/2017	545.20 C/U
452	5426	TROMPETA PARA PERIFONEO RECTANGULAR RADSON MODELO TRU-1540 COLOR GRIS CON AZUL		ATENCION CIUDADANA	06/09/2010	425.00
453	5427	TROMPETA PARA PERIFONEO RECTANGULAR RADSON MODELO TRU-1540 COLOR GRIS CON AZUL		ATENCION CIUDADANA	06/09/2010	425.00
454	4728	UNIDAD GRABADORA DE DISCOS COMPACTOS, CD-RWRITTER 52X32X52	0951	SEGURIDAD PUBLICA	27/02/2006	333.50
455	4379	UPS O NOBREAK 400 VA, ENCENDIDO AUTOMATICO	E11J41625	SEGURIDAD PUBL.	28/11/2011	3,444.42
456	4380	UPS O NOBREAK 400 VA, ENCENDIDO AUTOMATICO	E11J41630	SEGURIDAD PUBLICA	28/11/2011	3,444.42
457	4381	UPS O NOBREAK 400 VA, ENCENDIDO AUTOMATICO	E11J41883	SEGURIDAD PUBLICA	28/11/2011	3,444.42
458	5167	VENTILADOR DE PEDESTAL COLOR BEIGE	S/N	MANTENIMIENTO	02/06/2006	505.00
459	5170	VENTILADOR DE PEDESTAL COLOR BLANCO, 16" STAN FAN, 40,60 CM	S/N	DESARROLLO RURAL	01/06/2009	341.17
460	9635	VENTILADOR DE PEDESTAL OPP 16" NARCA ATVIO		PART. CIUDADANA	06/07/2017	339.00
461	5077	VENTILADOR DE TECHO 3 ASPAS	S/N	TALLER MECANIC.	06/11/2000	390.00
462	5179	VENTILADOR DE TORRE 2 3 VELOCIDADES, COLOR BEIGE, DE 30"	1104389	PLANEACION	18/05/2007	299.00
463	5689	VIDEO CONSOLE DISPLAY, US PWR CRD	ACLZNY5	SEGURIDAD	14/11/2011	137,708.9

119

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten initials

Handwritten initials

Handwritten initials

				PUBLICA		2
464	5626	VIDEOCAMARA DE VIGILANCIA MARCA PELCO MODELO SD4N35-P6-EO	AAY-GQD0 Y ABP-LFJ5	SEGURIDAD PUBLICA	22/12/2010	0.00
465	5627	VIDEOCAMARA DE VIGILANCIA MARCA PELCO MODELO SD4N35-P6-EO	ABL-AK70 Y ABR-9131	SEGURIDAD PUBLICA	22/12/2010	0.00
466	5628	VIDEOCAMARA DE VIGILANCIA MARCA PELCO MODELO SD4N35-P6-EO	ABL-AK54 Y ABR-8878	SEGURIDAD PUBLICA	22/12/2010	0.00
467	5629	VIDEOCAMARA DE VIGILANCIA MARCA PELCO MODELO SD4N35-P6-EO	AAY-GQC9 Y ABP-LE58	SEGURIDAD PUBLICA	22/12/2010	0.00
468	5630	VIDEOCAMARA DE VIGILANCIA MARCA PELCO MODELO SD4N35-P6-EO	ABL-AK71 Y ABR-8751	SEGURIDAD PUBLICA	22/12/2010	0.00
469	5633	VIDEOCAMARA DE VIGILANCIA MARCA PELCO MODELO SD4N35-P6-EO	ABL-AK83 Y ABR-9020	SEGURIDAD PUBLICA	22/12/2010	0.00
470	5642	VIDEOCAMARA DE VIGILANCIA PTZ DOMO 35X, MARCA PELCO INCLUYE FUENTE DE ALIMENTACION	ACU-NYQ1 / ACQ-QVW9	SEGURIDAD PUBLICA	07/06/2012	81,442.93
471	5643	VIDEOCAMARA DE VIGILANCIA PTZ DOMO 35X, MARCA PELCO INCLUYE FUENTE DE ALIMENTACION	ABQ-E849 / ABH-K233	SEGURIDAD PUBLICA	07/06/2012	81,442.93
472	5644	VIDEOCAMARA DE VIGILANCIA PTZ DOMO 35X, MARCA PELCO INCLUYE FUENTE DE ALIMENTACION	ABR-8941 / ACG-WFG8	SEGURIDAD PUBLICA	07/06/2012	81,442.93
473	5645	VIDEOCAMARA DE VIGILANCIA PTZ DOMO 35X, MARCA PELCO INCLUYE FUENTE DE ALIMENTACION	ACY-HABH3 / ACY-LKC5	SEGURIDAD PUBLICA	07/06/2012	81,442.93
474	5610	VIDEOCAMARA PROFESIONAL, SUPER ALTA RESOLUCIÓN, MARCA SYSCOM HCB-E5SN	M8040255	SEGURIDAD PUBLICA	15/07/2008	2,859.36
475	5470	VIDEOPROYECTOR MARCA VIEW SONIC PJD5 SEIRES, CONTROL REMOTO S/21022978, ALTO RENDIMIENTO, CONECTIVIDAD DUAL VGA, S-VIDEO 29.4 CMS X 24.2 CM	ST8121201719	SEGURIDAD PUBLICA	04/12/2012	10,063.01
476	584	VITRINA DE CEDRO DE 1.15X3.25X.40 MTS, C/2 ENTREPAÑOS		OFICIALIA MAYOR	01/12/2011	11,600.00
477	585	VITRINA DE CEDRO DE 1.15X3.25X.40 MTS, C/2 ENTREPAÑOS		OFICIALIA MAYOR	01/12/2011	11,600.00
478	2989	SILLA SECRETARIAL COLOR AZUL ESTAMBUL		DES. URBANO	05/12/2007	632.00
479	3122	SILLON EJECUTIVO COLOR NEGRO (SOLO ESTRELLA)		DES. URBANO	12/10/2001	1,265.00
480	5186	VENTILADOR DE TORRE CON TEMPORIZADORE DE 2 HRS, MARCA BIONAIRE		JURIDICO	14/06/2010	784.01
481	5183	VENTILADOR TIPO TORRE, COLOR NEGRO CON GRIS, CON TRES VELOCIDADES DE 29.5"		JURIDICO	04/04/2010	784.01
482	2953	SILLA SECRETARIAL COLOR AZUL ESMBUL		JURIDICO	26/06/2007	671.00
483	5508	CAMARA CANON POWER SHOT COLOR AZUL, INCL. BATERIA S/118, CARGADOR S/WCBC, ESTUCHE	6528105900	COMPRAS	25/09/2008	3,687.00
484	5185	VENTILADOR DE TORRE CON TEMPORIZADORE DE 2 HRS, MARCA BIONAIRE	S/N	SINDICATURA	14/06/2010	784.01
485	2868	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA COLOR GRIS TAPIZADA EN PLIANA CON PISTON NEUMATICO	S/N	CATASTRO	29/01/2001	677.35
486	709	ESCRITORIO METALICO GRIS DE 1.53 X .76 X .73 DE ALTO CON BASE EN MELAMINA CAFE DE 3 CAJONE	S/N	PLANEACION	31/01/2008	2,387.00

TERCERO: El primer párrafo de la fracción II del artículo 115 de la "Constitución Federal", señala que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; en relación a lo anterior, el artículo 87, fracción II de la "Constitución Local" establece que los Ayuntamientos tendrán la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, en ese tenor, el Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, es la máxima autoridad de este Municipio, quien para su mejor y agil desempeño funciona por conducto de sus Comisiones, siendo que acorde al "Reglamento Municipal" esta "Comisión Dictaminadora" es competente para conocer y resolver la presente cuestión.

CUARTO.- Para resolver lo solicitado por el Titular de la Oficialía Mayor, y una vez constatado por los servidores públicos responsables de que los bienes propuestos a desincorporación del patrimonio municipal son INOPERABLES, resultando incosteable su reparación, por lo que conforme a los artículos 54, 57 y 58 del "Reglamento de Bienes del Patrimonio", resulta **PROCEDENTE** la desincorporación solicitada, baja definitiva y por la naturaleza de los bienes, la destrucción de los mismos, precisados en el considerando SEGUNDO, lo que resulta acorde a la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta "Comisión Dictaminadora" tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de APROBARSE y se APRUEBA la desincorporación del patrimonio municipal y el desecho de los bienes muebles precisados en el considerando SEGUNDO del presente Dictamen, mismos que se encuentran ubicados en las bodegas del interior de la calle Mariano Matamoros número 104 ciento cuatro, colonia Centro en Villa de Álvarez, Colima, por encontrarse en condiciones INOPERABLES y ser incosteable su reparación.

6 J M
 WPC
 #

1/10
 es




ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 074 ACTA No. 126 LIBRO III FOJAS 2476

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente Dictamen con sus anexos correspondientes gírese atentos oficios a las personas titulares de la Oficialía Mayor y Recursos Materiales y Control Patrimonial, para que realicen la baja del patrimonio municipal, y los trámites administrativos correspondientes.

Dado en la Sala de Regidores, en Villa de Álvarez, Col., a **20 veinte de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.**

Atentamente
**LA SÍNDICATURA MUNICIPAL EN CONJUNTO CON
LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

C. MARIO PADILLA LOPEZ.
Regidor, Presidente

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
Síndica, Secretaria

LICDA. PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES
Regidora, Secretaria

DRA. MAYRÉN POLANCO GAYTÁN
Regidora, Secretaria

LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
Regidor, Secretario

Finalizada su lectura, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR MAYORÍA** el dictamen anteriormente expuesto, con el voto en abstención del regidor Daniel Torres González.

Continuando con el uso de la voz la **Mtra. Karina Marisol Heredia Guzmán, Síndica Municipal**, presentó ante el H. Cabildo Municipal, el dictamen elaborado en conjunto con la Comisión de Hacienda Municipal, referente a la solicitud de aprobación del **Comodato de área municipal del Fraccionamiento "Cumbres Residencial"**, del poblado El Chivato, en Villa de Álvarez Colima, que a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
PRESENTE.-

La Síndica Municipal **MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN**, en uso de la facultad conferida por el artículo 65, fracciones I y II del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, en adelante denominado el "Reglamento Municipal", en asociación con la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los Munícipes **C. MARIO PADILLA LOPEZ**, Regidory Presidente de la Comisión; la propia **MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN**, Síndica; la **LICDA. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES** y **DRA. MAYRÉN POLANCO GAYTÁN**, Regidoras; el **LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA**, Regidor, en calidad de Secretarios de dicha Comisión, quienes suscribimos el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante la "Constitución General"; 92, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en lo subsecuente la "Constitución Local"; 1º fracción I, 42, 45, fracción IV, inciso a), 51, fracción IX y 53, fracciones I, III y IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en adelante la "Ley del Municipio"; artículos 10, numeral 1, fracción I, 11, numeral 1, fracciones I y V, numeral 2, 12, 14, numeral 1, fracción I, 21, numeral 1, fracciones V, VIII y XIII de la Ley del Patrimonio del Estado del Estado de Colima y sus Municipios, en lo subsecuente la "Ley del Patrimonio"; así como por los artículos 65, fracciones I, II, III y IV, 66, fracciones I y II, 75, fracciones I y II, 76, fracciones

I y II, 77, fracción II, 89, fracción VI y 91, fracciones II, XI y XVI del "Reglamento Municipal", tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el **DICTAMEN** correspondiente a la solicitud de la aprobación del comodato de área municipal del Fraccionamiento "Cumbres Residencial", del poblado el Chivato, en Villa de Álvarez, Colima, con base en los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO: Que el señor ISAÍAS GONZÁLEZ VERDUZCO, a través de la escritura pública número 6,501 seis mil quinientos uno, otorgada en la ciudad de Colima, Colima el día 13 trece de octubre de 2015 dos mil quince, ante la fe del Licenciado Héctor Michel Camarena, Titular de la Notaría Pública número 7 siete de esta demarcación territorial, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado, correspondiéndole el folio real número 305611-1 trescientos cinco mil seiscientos once guion uno, en el cual se hizo constar el contrato de donación pura por el que adquirió la propiedad exclusiva del inmueble identificado como fracción de la parcela número 16 Z-1 P2/4 dieciséis, letra "Z" guion uno, letra "P" dos, diagonal cuatro, que perteneció al ejido "Pastores", ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez.

SEGUNDO: Que el señor ISAÍAS GONZÁLEZ VERDUZCO, a través de la escritura pública número 7,174 siete mil ciento setenta y cuatro, otorgada en la ciudad de Colima, Colima el día 02 dos de junio de 2016 dos mil dieciséis, ante la fe del Licenciado Héctor Michel Camarena, Titular de la Notaría Pública número 7 siete de esta demarcación territorial, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado, correspondiéndole el folio real número 311706-1 trescientos once mil setecientos seis guion uno, en el cual se hizo contar la adjudicación de la propiedad del inmueble identificado como fracción de la parcela número 17 Z-1 P2/4 diecisiete, letra "Z" guion uno, letra "P" dos, diagonal cuatro, que perteneció al ejido "Pastores", ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez.

TERCERO: De los predios descritos en los antecedentes PRIMERO y SEGUNDO, le fue autorizado el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Cumbres Residencial", en lo subsecuente el "P.P.U.", según consta en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" número 17 diecisiete, de fecha 24 veinticuatro de marzo de 2012 dos mil doce, del cual se tomó razón en el Registro Público de la Propiedad del Estado en los folios reales números 305611-1 trescientos cinco mil seiscientos once guion uno y 311706-1 trescientos once mil setecientos seis guion uno, en el cual consta el acta de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, celebrada el día 9 nueve de marzo de 2012 dos mil doce, en donde se aprobó el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Cumbres Residencial", a desarrollarse sobre los predios citados; al respecto, la Secretaria de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Colima, dictaminó congruente dicho programa mediante oficio 02.069/2012 cero dos punto cero sesenta y nueve diagonal dos mil doce, de fecha 21 veintiuno de marzo de 2012 de dos mil doce.

CUARTO: Que el referido "P.P.U." tuvo una modificación, la cual fue dictaminada de congruente por la Secretaria de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Colima, mediante oficio número 02.115/2017 cero dos punto ciento quince diagonal dos mil diecisiete, de fecha 21 veintiuno de abril del mismo año, modificación que consta en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" número 38 treinta y ocho, de fecha 03 tres de junio de 2017 dos mil diecisiete, del cual se tomó razón en el Registro Público de la Propiedad del Estado en los mismos folios mencionado en el antecedente TERCERO, en el cual consta el acta de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, celebrada el día 6 seis de abril de 2017 dos mil diecisiete, en donde se acordó la modificación del citado P.P.U.

QUINTO: Que en la sesión ordinaria celebrada el día 07 siete de febrero de 2018 dos mil dieciocho, misma que consta en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" número 13 trece, de fecha 24 veinticuatro de febrero de 2018 dos mil dieciocho, el Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Municipal de Villa de Álvarez, Colima, aprobó el dictamen de la Comisión de Asentamientos Humanos que propuso la aprobación de la incorporación municipal del Fraccionamiento "Cumbres Residencial", el cual cuenta con una superficie total de 54,224.76 m² cincuenta y cuatro mil doscientos veinticuatro metros con setenta y seis decímetros cuadrados de la cual una superficie de 44,120.44 m² cuarenta y cuatro mil ciento veinte metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, corresponden al área vendible, integrada por un solo lote habitacional plurifamiliar horizontal densa baja (H2-H); una superficie de 1,279.13 m² mil doscientos setenta y nueve metros con trece decímetros cuadrados, distribuida en dos lotes, uno para espacios verdes (EV) y el otro para equipamiento

W

W.P.U.

#

GJM

W

W

W

W

W

institucional (EI) y, una superficie de 8,825.19 m2 ocho mil ochocientos veinticinco metros con diecinueve decímetros cuadrados de área de vialidad.

SEXTO: Que mediante la escritura número 46,597 cuarenta y seis mil quinientos noventa y siete, otorgada en la ciudad de Colima, Colima el 28 de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Flores Vizcaíno, Titular de la Notaría Pública Número 10 diez de esta demarcación territorial, hace constar la transmisión de propiedad de las áreas de cesión para destinos del Fraccionamiento "Cumbres Residencial", del poblado El Chivato, que otorga el Licenciado ISAÍAS GONZALEZ VERDUZCO, a favor del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, en donde la materia del presente corresponde al área de cesión destinada a equipamiento institucional (EI), identificada como lote de terreno urbano marcado con el número 1 uno de la manzana 6 seis, del Fraccionamiento "Cumbres Residencial", del poblado El Chivato, Municipio de Villa de Álvarez, Colima., con superficie de 4,403.29 m2 cuatro mil cuatrocientos tres metros con veintinueve decímetros, el cual se identifica con clave catastral 10-08-02-006-001-000.

CONSIDERANDOS:

- - - **PRIMERO:** Que los Municipales tenemos la obligación de desempeñar las comisiones que nos son conferidas, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios del Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, dando cuenta de nuestras gestiones al Pleno del H. Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en los artículos 71, fracción I, 91, fracciones I, IV y VIII del "Reglamento Municipal", que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el referido **DICTAMEN** para su discusión y en su caso aprobación del H. Cabildo. -----

- - - **SEGUNDO:** Que el 01 de octubre de 2021 dos mil veintiuno el H. Cabildo Municipal, Sindicatura Municipal y a la Comisión de Hacienda Municipal, recibimos un escrito de esa misma fecha, firmado por el señor ISAÍAS GONZÁLEZ VERDUZCO, mediante el cual solicita le sea autorizado el comodato del lote de terreno urbano marcado con el número 01 uno de la manzana 06 seis del Fraccionamiento "Cumbres Residencial", del poblado El Chivato, Municipio de Villa de Álvarez, Colima., con superficie de 4,403.29 m2 (cuatro mil cuatrocientos tres metros con veintinueve decímetros), inmueble identificado con clave catastral 10-08-02-006-001-000. -----

- - - **TERCERO:** Solicitud que se procede analizar, empezando por el objetivo que persigue el solicitante, al respecto se deben valorar diversos aspectos como si persigue o no fines lucrativos, si se afecta o no el interés público, si la intención se contraponen o no con los fines y actividades del municipio, y finalmente si se causa o no daño a terceros, en esa tónica tenemos que, el solicitante refiere que la finalidad del comodato solicitado es para la conservación y mantenimiento de área forestal, preponderantemente con especies locales, en particular árboles de cedro blanco, parotas, guamúchil, higueras, primaveras, entre otras especies que existen en esta área, y como consecuencia de ello, se genere un espacio en que además de la vegetación, puedan llegar a proliferar diferentes especies de animales locales; plantea también, realizar un proyecto de construcción de cierto equipamiento para desarrollar un jardín, el cual contará con banquetas, bancas, áreas jardineadas, muros de contención para nivelar el terreno, áreas de recreación, una terraza y asadores, pues bien, de lo solicitado se advierte que el solicitante no persigue fin lucrativo o de explotación comercial alguna, también que a consideración de esta Comisión, no se afecta el interés público ni se contraponen con las actividades del municipio, así mismo, al ser el solicitante el desarrollador y propietario original, antes de la cesión al municipio, y tener el derecho del tanto en caso de una futura desincorporación, no se causa daños a tercero alguno, por consiguiente, se estima procedente la solicitud del comodato materia de este dictamen, mismo que se estima por 25 veinticinco años, dicho periodo será computado a partir de la aprobación del presente dictamen, asimismo, para el caso de que el Ayuntamiento en funciones no tenga inconveniente alguno, podrá concederse el derecho de prórroga del comodato, lo que deberá quedar establecido en el convenio de comodato que al efectuarse la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ayuntamiento; en conclusión, esta Comisión considera pertinente la aprobación del comodato del mencionado inmueble. -----

- - - Por lo anteriormente expuesto, la SÍNDICA MUNICIPAL, en asociación con la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL, somete a consideración del Honorable Cabildo el siguiente-----

DICTAMEN:

- - - **PRIMERO:** Es de aprobarse y se aprueba la autorización del comodato de área municipal del Fraccionamiento "Cumbres Residencial", del poblado El Chivato, en Villa de Álvarez, Colima, correspondiente al lote de terreno urbano marcado con el número 1 uno de la manzana 6 seis de dicho Fraccionamiento, con clave catastral 10-08-02-006-001-000, mismo que cuenta con una superficie de 4,403.29 m2 cuatro mil cuatrocientos tres metros con veintinueve decímetros, por el plazo de tiempo establecido en el Considerando TERCERO. -----

- - - **SEGUNDO:** Una vez aprobado, se instruye al Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos proceda a la elaboración del convenio de comodato entre el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima y el señor ISAÍAS GONZÁLEZ VERDUZCO, facultándose para la firma de dicho instrumento jurídico a los Titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura y Secretaría del Ayuntamiento. -----

- - - **TERCERO:** Se instruye al Titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento, certifique el presente Dictamen y proceda a comunicar personalmente el sentido de lo acordado al solicitante el señor ISAÍAS GONZÁLEZ VERDUZCO, así como a los Titulares de Oficialía Mayor y de la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial para los registros y trámites administrativos correspondientes. -----

WPP

65M

IG

Handwritten signature

- - - Dado en la sala de Regidores, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a 06 de octubre de 2021. - - -

Atentamente
La Síndica Municipal.
MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
C. MARIO PADILLA LOPEZ
Regidor, Presidente

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
Síndica, Secretaria
LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
Regidor, Secretario

LICDA. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES
Regidora, Secretaria
DRA. MAYREN POLANCO GAYTÁN
Regidora, Secretaria

Finalizada su lectura se hace referencia que es un área de equipamiento que se va convertir en área verde, no se va hacer ningún tipo de infraestructura

No habiendo más consideraciones a respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** el dictamen anteriormente expuesto.

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.-

En uso de la voz el Regidor **Marco Tulio Pérez Gutiérrez**, presidente de esta comisión, solicita poner a consideración de los integrantes del cabildo, la posibilidad de omitir la lectura de los considerandos y antecedentes de los dictámenes a presentar. Solicitud que es **APROBADA POR UNANIMIDAD**, acto seguido procedió a dar lectura al dictamen elaborado por la **Comisión de Asentamientos humanos**, correspondiente a la **“MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1 y 2 DEL FRACCIONAMIENTO HIGUERAS DEL ESPINAL”**; el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos Licenciado **Marco Tulio Pérez Gutiérrez**, **Felipe Cruz Calvario** y **Josué Eulalio Vergara Santana**, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de **“MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1 y 2 DEL FRACCIONAMIENTO HIGUERAS DEL ESPINAL”**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII, 268 al 277 y 308, 346 a 352 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en los numerales 104, fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 074 ACTA No. 126 LIBRO III FOJAS 2478

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - Que mediante escritura pública número 57,509 de fecha 20 de enero del 2017, pasada ante la fe del Licenciado Mario de la Madrid de la Torre, Titular de la Notaría Pública número 9 de esta Demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio real número 243354-1 de fecha 8 de marzo del 2017, se hace constar el contrato de compraventa que celebran, de una parte, los señores ingenieros José de Jesús Cárdenas Alcaraz y Jorge Rafael Cárdenas Alcaraz, en lo sucesivo la "Parte Vendedora" y de otra, la sociedad denominada Casal Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable en lo sucesivo la "Parte Compradora" representada en este acto por la señora Silvia Leticia Martínez Llamas y Alma Angelina Cuevas Rangel, respecto a los lotes del predio rústico denominado "Higueras del Espinal" ubicado al poniente de Villa de Álvarez, Colima, correspondientes a la Primera Etapa B, Tercera Etapa, Primera Etapa, Segunda Etapa, así como el derecho de usufructo vitalicio sobre la fracción restante del predio rústico con superficie del 92-30-98 H.

SEGUNDO.- Que el 21 de octubre de 2006, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Higueras del Espinal, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 14 de mayo de 2013, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 27 de junio de 2006, por el Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho Programa tiene una superficie de 1'081,710.26 m² y comprende un total de 4,076 lotes de los cuales 3575 son Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta (H4-U) con superficies promedio de 104.00m²; se proyectaron 228 lotes Mixtos de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con superficies promedio de 150.00m², se proyectaron 110 lotes son uso de Corredor Urbano mixto, Intensidad Alta (MD-3), con superficies promedio de 140.00m²; también se proyectaron 59 lotes con usos Mixto Central Intensidad Alta (MC-3) con superficies promedio de 142.20m²; se consideraron además 63 lotes con uso Comercial y de Servicios Regional (CR) con superficies promedio de 500.00m² sobre la Vialidad de Acceso Controlado. Finalmente se consideraron 39 lotes para destinos de equipamiento urbano e infraestructura, resultantes del cálculo del área de cesión, de los cuales 15 se destinaron para Equipamiento Institucional (EI), 24 lotes destinados para Espacios Verdes y abiertos (EV) y 2 lotes destinados para destino de infraestructura (IN) en uno de los dos se encuentra un Pozo Profundo y en el otro se propone una perforación, la superficie de estos lotes no se considera para efectos del cálculo de área de cesión para equipamiento urbano.

TERCERO.- Con fecha 30 de agosto de 2008, el Cabildo del citado Ayuntamiento, aprobó una modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Higueras del Espinal, misma que previo acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en su edición número 46, el 25 de octubre de 2008.

CUARTO.- Con fecha 05 de septiembre de 2012, el Cabildo del citado Ayuntamiento aprobó una segunda modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Higueras del Espinal, la cual, por acuerdo del Ejecutivo Estatal, se publicó en la edición número 51 del Periódico Oficial "El Estado de Colima", el 20 de octubre de 2012.

QUINTO.- Con fecha 06 de diciembre de 2013, el Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, aprobó una tercera modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Higueras del Espinal, misma que previo acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en su edición 66, el 28 de diciembre de 2013.

SEXTO.- Que el 30 de Diciembre de 2017, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Cuarta Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Higueras del Espinal específicamente a la manzana 305, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 14 de Mayo de 2013, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 24 de Noviembre de 2017, por el Secretario de este H. Ayuntamiento, dicha modificación consiste en dividir la manzana 305 con la finalidad de generar tres manzanas con lotes comerciales con uso de Corredor Urbano Mixto que den frente a la Av. Niños Héroes y lotes Habitacionales de Densidad Alta que dan frente a las calles Higuera Abigarrada e Higuera Australiana.

SEPTIMO. - Que se han incorporado las etapas siguientes:

FECHA	PROYECTO
01/11/2008	INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE 208 LOTES VENDIBLES DEL FRACCIONAMIENTO "HIGUERAS DEL ESPINAL".
02/05/2009	INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE 162 LOTES DE LA TERCERA ETAPA, SECCIÓN "A" DEL FRACCIONAMIENTO HIGUERAS DEL ESPINAL

WDC

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]

6 JM

11/07/2009	MODIFICACIÓN DE LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA SUPERFICIE DEL LOTE 01 DELA MANZANA M-276 DEL FRACCIONAMIENTO HIGUERAS DEL ESPINAL.
17/10/2009	INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE 152 LOTES DE LA CUARTA ETAPA, SECCIÓN "B", DEL FRACCIONAMIENTO "HIGUERAS DEL ESPINAL"
15/01/2011	INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA V ETAPA, SECCIÓN A DEL FRACCIONAMIENTO HIGUERAS DEL ESPINAL
24/05/2014	INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA SEXTA ESTAPA, FASE A, A LA QUE CORRESPONDEN 146 LOTES VENDIBLES, DEL FRACCIONAMIENTO HIGUERAS DEL ESPINAL
10/04/2021	INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAS ETAPAS 1 Y 2 DEL FRACCIONAMIENTO HIGUERAS DEL ESPINAL

OCTAVO. - Que derivado de esta Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Higueras del Espinal y Proyecto Ejecutivo de Urbanización promovido por Casal Inmobiliaria S.A. de C.V. no se han realizado municipalizaciones.

NOVENO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza que extiende SOFIMEX, Institución de Garantías, S.A., expedida con fecha 09 de Mayo de 2020, con No. 2439188, relativas a la ejecución de las obras de urbanización del Fraccionamiento Higueras del Espinal, para que Casal Inmobiliaria S.A. de C.V., garantice la correcta ejecución de estas Obras de conformidad con el Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, misma que avala un monto total de ----- \$316,026.15 (Trescientos Dieciseis Mil Ventiseis Pesos 15/100 M.N.).

DÉCIMO.- Según expediente que obra en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización citada en antecedentes, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Ingeniero José de Jesús Cárdenas Alcaráz, Representante Legal de Casal Inmobiliaria S.A. de C.V., y Promotor del Fraccionamiento Higueras del Espinal, solicitó en fecha 25 de agosto de 2021 la Municipalización de 62 lotes con uso Habitacional Densidad Alta (H4-U) y 3 lotes Mixto Central Intensidad Alta (MC-3) correspondientes a las Etapas 1 y 2 de urbanización, ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización de 62 lotes con uso Habitacional Densidad Alta (H4-U) y 3 lotes Mixto Central Intensidad Alta (MC-3) de las Etapas 1 y 2 del Fraccionamiento Higueras del Espinal, se realizó visita técnica con fecha 02 de Septiembre de 2021 por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano; encontrándose que el fraccionamiento está habitado en un 50% mas 1, cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos;

TERCERO.- Que mediante Acta Entrega-Recepción de fecha 26 de marzo de 2019 a las 11:00 horas se reunieron Casal Inmobiliaria S.A. de C.V. representada por el Ingeniero José de Jesús Cárdenas Alcaráz y la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV); para hacer constar la Entrega-Recepción de las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias de la Etapa 1 del fraccionamiento "Higueras del Espinal" ubicado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

CUARTO.- Que mediante Acta Entrega-Recepción de fecha 20 de Mayo de 2020 a las 11:00 horas se reunieron Casal Inmobiliaria S.A. de C.V. representada por el Ingeniero José de Jesús Cárdenas Alcaráz y la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV); para hacer constar la Entrega-Recepción de las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias de las Etapas 2 y 3 del fraccionamiento "Higueras del Espinal" ubicado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

3

WPS

#

6 J 11

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 074 ACTA No. 126 LIBRO III FOJAS 2479

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, certifica mediante oficio OC-CC-191/2020, emitido por el Ingeniero Gamaliel Ayala Jiménez, Supervisor de Zona, que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución, de acuerdo al proyecto autorizado en el expediente 211/2020.

SEXTO. - Que la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio No. AP 083-2021 recibido en la Dirección de Desarrollo Urbano, señala que las Etapas 1 y 2, del Fraccionamiento Higueras del Espinal, cumplen con los requisitos para ser Municipalizadas, hace constar que el promotor ha cumplido con las observaciones detectadas y enteradas mediante visita de inspección e informa mediante dictamen técnico de alumbrado público, en el cual se determinó que dicha infraestructura está en óptimas condiciones para ser recibidas por dicha Dirección.

Se especifica también que hasta en tanto no se lleve a cabo la elaboración y firma del Acta Protocolo de Municipalización, la cual viene a formalizar el acta de entrega recepción de la infraestructura de servicios públicos, el promotor sigue teniendo la responsabilidad sobre cualquier daño o robo, esto de conformidad con el artículo 346, 347 y 351 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

SÉPTIMO.- Que la Dirección de Ecología del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio No. DE 498/2021, de fecha septiembre de 2021, recibido en la Dirección de Desarrollo Urbano, señala que las Etapas 1 y 2, del Fraccionamiento Higueras del Espinal, están en condiciones para ser recibido por esa Dirección.

Se especifica también que hasta en tanto no se lleve a cabo la elaboración y firma del Acta Protocolo de Municipalización, la cual viene a formalizar el acta de entrega recepción de la infraestructura de servicios públicos, el promotor sigue teniendo la responsabilidad sobre cualquier daño o robo, esto de conformidad con el artículo 346, 347 y 351 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

OCTAVO.- Que mediante escrito de fecha 23 de agosto de 2021 el Arquitecto Ramón Alberto Aguirre Mancilla, supervisor municipal número 006/2008 SM-OU, informó a la Dirección de Desarrollo Municipal que con base en la supervisión municipal que se realiza en cuanto a la ejecución de las obras de urbanización, en lo que respecta a las Etapas 1 y 2 del Fraccionamiento Higueras del Espinal, fueron ejecutadas conforme a las especificaciones y normas indicadas en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizado, mismo que se verificó en las listas de supervisión municipal ejecutadas al fraccionamiento.

NOVENO.- Que mediante escrito de fecha 19 de agosto de 2021, el Director Responsable de Obra el Arquitecto Victor Manuel Lara Ramos Hernández con registro número DRO. No. 001/2013 RF-U manifiesta que las obras de Urbanización de las Etapas 1 y 2 del Fraccionamiento Higueras del Espinal, promovido por la empresa Casal Inmobiliaria S.A. de C.V., han sido ejecutadas de acuerdo con el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, cumpliendo así con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, para su Municipalización.

DÉCIMO.- Que en apego al artículo 316 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se presentaron las pruebas de laboratorio realizadas por CONCALAB.CO S.C., en virtud de garantizar la buena calidad de los materiales, mano de obra y acabado de las obras de urbanización respectivas, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo.

DECIMO PRIMERO.- Que después del acto recepción de las obras de urbanización para su municipalización, donde el representante de la Dependencia Municipal ratifica el dictamen técnico estableciendo que el urbanizador cumplió con todas las obligaciones a su cargo y por tanto las obras de urbanización están en condiciones de ser recibidas y municipalizadas, el representante del Ayuntamiento levantará un acta administrativa donde se haga constar los hechos de la recepción de las obras, así como la declaración por parte del urbanizador indicando los datos de la fianza que otorgue por un plazo no menor de dos años, obligándose a reponer las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme a la fracción VI del Artículo 287 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima, que será por el cincuenta por ciento del monto de la fianza que se cancela en el artículo 350 de dicha Ley, actualizada por el Índice Nacional de Precios al Consumidor y que su original se encuentra en la Tesorería de este H. Ayuntamiento Constitucional (Fianza Número 2134126) de CHUBB Fianzas Monterrey Aseguradora de Caucción S.A.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza que extiende CHUBB Fianzas Monterrey Aseguradora de Caucción S.A., expedida con fecha 10 de Septiembre de 2021, con No. 2134126, relativas a la reposición o corrección de las obras que presenten defectos ocultos de construcción, derivadas de la municipalización del Fraccionamiento Higueras del Espinal, Etapas 1 y 2, para que Casal Inmobiliaria S.A. de C.V., de conformidad con el Artículo 351 de la Ley

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten initials 'adm' in blue ink on the right margin]

[Handwritten initials 'H' in blue ink on the right margin]

[Handwritten initials 'E' in blue ink on the right margin]

[Handwritten initials '6 J M' in blue ink on the right margin]

de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, misma que avala un monto total de \$174,746.65 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Seis Pesos 65/100 m.n.).

DÉCIMO TERCERO.- En fecha 27 de septiembre del año 2021 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Municipalización de las etapas 1 y 2 del Fraccionamiento Higueras del Espinal, dictamen elaborado y remitido mediante oficio DGDM-0247-2021 signado por el Ingeniero Alejandro Ortiz Cazares, Director General de Planeación y Desarrollo Municipal de Villa de Álvarez.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 346 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1 y 2 DEL FRACCIONAMIENTO HIGUERAS DEL ESPINAL**, ya que el promotor ha cumplido con lo establecido en los artículos 346 al 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, toda vez que se encuentran concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción de este Honorable Ayuntamiento; así como edificado y aprovechado el cincuenta por ciento más uno del suelo urbanizado.

SEGUNDO: Que las etapas a Municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

ETAPA 1					
MANZANA	LOTE	USOS	CALLE	STATUS	CLAVE CATASTRAL
640	1	H4-U	HIGUERA AUSTRALIANA	Edificado	10-01-20-640-001-000
640	14	MC-3	HIGUERA AUSTRALIANA	No edificado	10-01-20-640-014-000
640	15	H4-U	HIGUERA AUSTRALIANA	Edificado	10-01-20-640-015-000
640	16	H4-U	HIGUERA AUSTRALIANA	Edificado	10-01-20-640-016-000
640	17	H4-U	HIGUERA AUSTRALIANA	Edificado	10-01-20-640-017-000
640	18	H4-U	HIGUERA AUSTRALIANA	Edificado	10-01-20-640-018-000
640	19	H4-U	HIGUERA AUSTRALIANA	Edificado	10-01-20-640-019-000
640	20	H4-U	HIGUERA AUSTRALIANA	Edificado	10-01-20-640-020-000
640	21	H4-U	HIGUERA AUSTRALIANA	Edificado	10-01-20-640-021-000
640	22	H4-U	HIGUERA AUSTRALIANA	Edificado	10-01-20-640-022-000
640	23	H4-U	HIGUERA AUSTRALIANA	Edificado	10-01-20-640-023-000
640	24	H4-U	HIGUERA AUSTRALIANA	Edificado	10-01-20-640-024-000
641	1	H4-U	HIGUERA AUSTRALIANA	Edificado	10-01-20-641-001-000
641	11	H4-U	HIGUERA AUSTRALIANA	Edificado	10-01-20-641-011-000
641	12	H4-U	HIGUERA AUSTRALIANA	Edificado	10-01-20-641-012-000
641	13	H4-U	HIGUERA AUSTRALIANA	Edificado	10-01-20-641-013-000
641	14	H4-U	HIGUERA AUSTRALIANA	Edificado	10-01-20-641-014-000
641	15	H4-U	HIGUERA AUSTRALIANA	Edificado	10-01-20-641-015-000
641	16	H4-U	HIGUERA AUSTRALIANA	Edificado	10-01-20-641-016-000
641	17	H4-U	HIGUERA AUSTRALIANA	Edificado	10-01-20-641-017-000
641	18	H4-U	HIGUERA AUSTRALIANA	Edificado	10-01-20-641-018-000

ETAPA 2					
MANZANA	LOTE	USOS	CALLE	STATUS	CLAVE CATASTRAL
305	1	H4-U	HIGUERA ABIGARRADA	No edificado	10-01-20-305-001-000
305	14	MC-3	HIGUERA ABIGARRADA	No edificado	10-01-20-305-014-000
305	15	H4-U	HIGUERA ABIGARRADA	Edificado	10-01-20-305-015-000
305	16	H4-U	HIGUERA ABIGARRADA	Edificado	10-01-20-305-016-000
305	17	H4-U	HIGUERA ABIGARRADA	Edificado	10-01-20-305-017-000
305	18	H4-U	HIGUERA ABIGARRADA	Edificado	10-01-20-305-018-000
305	19	H4-U	HIGUERA ABIGARRADA	Edificado	10-01-20-305-019-000
305	20	H4-U	HIGUERA ABIGARRADA	Edificado	10-01-20-305-020-000
305	21	H4-U	HIGUERA ABIGARRADA	Edificado	10-01-20-305-021-000
305	22	H4-U	HIGUERA ABIGARRADA	Edificado	10-01-20-305-022-000
305	23	H4-U	HIGUERA ABIGARRADA	Edificado	10-01-20-305-023-000
305	24	H4-U	HIGUERA ABIGARRADA	Edificado	10-01-20-305-024-000
305	25	H4-U	HIGUERA ABIGARRADA	Edificado	10-01-20-305-025-000
305	26	H4-U	HIGUERA ABIGARRADA	Edificado	10-01-20-305-026-000
305	27	H4-U	HIGUERA ABIGARRADA	Edificado	10-01-20-305-027-000
305	28	H4-U	HIGUERA ABIGARRADA	Edificado	10-01-20-305-028-000
305	29	H4-U	HIGUERA ABIGARRADA	Edificado	10-01-20-305-029-000
305	30	H4-U	HIGUERA ABIGARRADA	Edificado	10-01-20-305-030-000
305	31	H4-U	HIGUERA ABIGARRADA	Edificado	10-01-20-305-031-000
305	32	H4-U	HIGUERA ABIGARRADA	Edificado	10-01-20-305-032-000
305	33	H4-U	HIGUERA ABIGARRADA	Edificado	10-01-20-305-033-000
305	34	H4-U	HIGUERA ABIGARRADA	Edificado	10-01-20-305-034-000
305	35	H4-U	HIGUERA ABIGARRADA	No edificado	10-01-20-305-035-000

3

WPC
#

GJM

A

M

HIG

Chavez



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 074 ACTA No. 126 LIBRO III FOJAS 2480

640	2	H4-U	HIGUERA ABIGARRADA	Edificado	10-01-20-640-002-000
640	3	H4-U	HIGUERA ABIGARRADA	Edificado	10-01-20-640-003-000
640	4	H4-U	HIGUERA ABIGARRADA	Edificado	10-01-20-640-004-000
640	5	H4-U	HIGUERA ABIGARRADA	Edificado	10-01-20-640-005-000
640	6	H4-U	HIGUERA ABIGARRADA	Edificado	10-01-20-640-006-000
640	7	H4-U	HIGUERA ABIGARRADA	Edificado	10-01-20-640-007-000
640	8	H4-U	HIGUERA ABIGARRADA	Edificado	10-01-20-640-008-000
640	9	H4-U	HIGUERA ABIGARRADA	Edificado	10-01-20-640-009-000
640	10	H4-U	HIGUERA ABIGARRADA	Edificado	10-01-20-640-010-000
640	11	H4-U	HIGUERA ABIGARRADA	Edificado	10-01-20-640-011-000
640	12	H4-U	HIGUERA ABIGARRADA	Edificado	10-01-20-640-012-000
640	13	MC-3	HIGUERA ABIGARRADA	Edificado	10-01-20-640-013-000
641	2	H4-U	HIGUERA ABIGARRADA	No edificado	10-01-20-641-002-000
641	3	H4-U	HIGUERA ABIGARRADA	No edificado	10-01-20-641-003-000
641	4	H4-U	HIGUERA ABIGARRADA	No edificado	10-01-20-641-004-000
641	5	H4-U	HIGUERA ABIGARRADA	Edificado	10-01-20-641-005-000
641	6	H4-U	HIGUERA ABIGARRADA	Edificado	10-01-20-641-006-000
641	7	H4-U	HIGUERA ABIGARRADA	Edificado	10-01-20-641-007-000
641	8	H4-U	HIGUERA ABIGARRADA	Edificado	10-01-20-641-008-000
641	9	H4-U	HIGUERA ABIGARRADA	Edificado	10-01-20-641-009-000
641	10	H4-U	HIGUERA ABIGARRADA	Edificado	10-01-20-641-010-000

TERCERO. - Las vialidades a Municipalizar son las siguientes:

De Norte a Sur:

1. **Calle Higuera Abigarrada:** Tramo comprendido entre el límite poniente del lote 13 de la manzana 640 hasta el límite oriente del lote 02 de la manzana 641. (Incluye dos banquetas y arroyo vial).

De Este a Oeste:

2. **Calle Higuera:** Tramo comprendido entre el límite norte del lote 01 de la manzana 640 hasta el límite sur del lote 02 de la manzana 640. (Incluye dos banquetas y arroyo vial)

CUARTO. - El resumen general de áreas de la etapa a municipalizar es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREAS A MUNICIPALIZAR ETAPA 1 Y 2	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	6,357.99 m ²
ÁREA DE VIALIDAD	2,107.91 m ²
ÁREA DE CESIÓN	0.00 m ²
TOTAL	8,465.90 m²

QUINTO. - Una vez autorizada la Municipalización por parte del H. Cabildo, entérese a la Dirección de Desarrollo Urbano de éste Municipio, con el fin de proceder con lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como a la elaboración del acta para municipalización de protocolo y posterior a la misma al cambio de propietario de contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento, obligándose el promotor a entregar el recibo de pago totalmente liquidado del servicio de energía eléctrica de los medidores correspondientes a las etapas municipalizadas.

SEXTO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento (Sindicatura) en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, darán seguimiento al trámite para garantizar que las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme la fracción VI del artículo 287 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, sean subsanadas por el promotor, haciendo efectivas las garantías que al efecto ampararan las mismas.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 05 de octubre de 2021.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ,
COLIMA
REGIDOR MARCO TULIO PÉREZ GUTIERREZ
PRESIDENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO
SECRETARIO
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO

Una vez que fue analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** la "MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1 y 2 DEL FRACCIONAMIENTO HIGUERAS DEL ESPINAL".

dictamen correspondiente a la "MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 3, 4 y FRACCIÓN DE LA 7 DEL FRACCIONAMIENTO VISTA VOLCANES II"; ya que cumple con los requisitos de Ley y Normatividad vigente establecidos para dicha creación; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos Licenciado **Marco Tulio Pérez Gutiérrez, Felipe Cruz Calvario y Josué Eulalio Vergara Santana**, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de "MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 3, 4 y FRACCIÓN DE LA 7 DEL FRACCIONAMIENTO VISTA VOLCANES II", por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII, 268 al 277 y 308, 346 a 352 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en los numerales 104, fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que mediante escritura pública número 65,333 de fecha 08 de febrero del 2011, pasada ante la fe del Licenciado Carlos de la Madrid Virgen, Titular de la Notaría Pública número tres de la Ciudad de Colima, se hace constar el contrato de compraventa que celebraron por la parte vendedora a los señores Antonio Torres Ochoa y Ma. Isabel del Toro Guizar de Torres; y por la parte compradora el C.P. Julio Cesar Ceballos Cataneo de las fracciones identificadas como polígonos 02 y 03 de la fracción norte, parte poniente del predio rustico denominado "Palo Alto" con superficies de 89,611.24 y 576.17m., posteriormente, el C. Ricardo Ceballos Cataneo en su carácter de Apoderado de la empresa denominada Proyecto Cecasa SA de CV. con una extensión superficial de 8-16-64.89 has.

SEGUNDO.- Que mediante la escritura pública número 13,159 de fecha 31 de diciembre de 2012 pasada ante la fe del Licenciado Adolfo Virgen Schulte, titular de la notaría pública número doce de esta demarcación, se manifiesta en este acto la fusión de las propiedades ante descritas adquiridas por el C.P. Ricardo Ceballos Cataneo, resultando un solo inmueble con una superficie total de 90,187.41m². Dicho testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 281949-1 relativo al documento 13,159, con fecha del 18 de abril del 2013.

TERCERO.- Mediante Oficio No. DGOPDU DU E 1533/2011 de fecha 12 de septiembre de 2011, el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez a través de la Dirección General de Obras Públicas emitió la vocación del suelo correspondiente a los predios descritos en el antecedente primero, estableciendo las características de clasificación de áreas, zonificación, estructura vial y territorial de conformidad al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez vigente en esa fecha; según lo previsto en los artículos 127 al 140 de La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, con su respectiva verificación de congruencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado de Colima, tal como lo establece el art. 132 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

CUARTO.- Que mediante oficio número CINAHC-DIR-483/2011 de fecha 8 de septiembre del 2011; el Instituto Nacional de Antropología e Historia Colima, manifiesta que en el área de aplicación del presente proyecto de Programa Parcial de Urbanización, no se identificó material arqueológico, por lo que se otorgó la factibilidad de ésta dependencia.

QUINTO.- Que el 26 de Diciembre de 2015, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Vista Volcanes II", mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 01 de octubre del 2015, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 11 de noviembre de 2015, por el Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho Programa está conformado por un total de 379 lotes, 375 lotes vendibles, que hacen una superficie total de 47,259.8 m²; 318 lotes de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U) con superficie total de 30902.83 m²; 30 lotes vendibles Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), con superficie total de 3,916.03 m², 27 lotes

3

WPS

#

6 J 14

Handwritten mark

Handwritten mark

19

Handwritten mark

Handwritten signature

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 074 ACTA No. 126 LIBRO III FOJAS 2481

vendibles Servicios a la Industria y al Comercio (S), con superficie total de 12,440.94 m². 2 lotes de área de cesión para Espacios Verdes (EV), con superficie 9,832.71 m², 1 lote de cesión para Equipamiento Institucional (EI), con una superficie de 4,617.94m², una superficie de afectación de infraestructura (IN) con superficie de 383.28 m² y una superficie de vialidad de 28,093.68 m², que en conjunto dan un total de 90,187.41 m².

SEXTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio número 02-CI-DG-321/15 de fecha 25 de Agosto de 2015, otorgo factibilidad de servicios, para desarrollar un Fraccionamiento tipo popular densidad alta (H4-U), autorizando la modificación de los entronques de agua potable para entroncarse al Pozo profundo "Palo Alto", ubicado a poniente del predio a desarrollar. Para el entronque sanitario puede entroncarse al subcolector denominado "La Reserva".

SÉPTIMO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. DPC-032/2013 de fecha 20 de mayo de 2013.

OCTAVO.- Que mediante oficio número DPC-032/2013 emitido el 11 de agosto de 2015, el Jefe del Departamento de Planeación/Construcción de CFE, informa que las líneas de Alta Tensión que cruzan el predio rústico "Palo Alto", son de conducción de energía eléctrica de un voltaje de 230KV, por lo que la norma aplicable es la NRF-014-CFE-2014 "Derecho de Vía". Por lo tanto, el derecho de Vía deberá de ser de 26.00 mts. (13 metros hacia cada lado, considerando el centro de las mismas). Esta restricción podrá utilizarse única y exclusivamente para vialidades, estacionamientos, áreas verdes y áreas de recreación.

NOVENO.- Según expediente que obra en la Dirección de Desarrollo Urbano, misma que depende de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

DECIMO.- Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización, y teniendo en cuenta los siguientes:

DECIMO PRIMERO. - Que se han incorporado las etapas siguientes:

CONCEPTO / ETAPAS	NÚM. LOTES VENDIBLES	NÚM. LOTES CESIÓN	INFRAESTRUCTURA	SUP. TOTAL INCORPORAD	APROBACIÓN DEL H. CABILDO	PUBLICACIÓN
1-8	375	2	1	378	23 JUNIO 2017	08 JULI

DECIMO SEGUNDO. - Las etapas municipalizadas son las siguientes:

CONCEPTO / ETAPAS	NÚM. LOTES VENDIBLES	NÚM. LOTES CESIÓN	INFRAESTRUCTURA	SUP. TOTAL MUNICIPAL	APROBACIÓN DEL H. CABILDO	ACTA PR
1-2	175	2	1	50,202.364 m2	15 SEPTIEMBRE 2018	12 DE OCTU

DECIMO TERCERO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha de 19 de febrero de 2016 con No. 5324-02546-3 que extiende Afianzadora Insurgentes S.A. de C.V., para que Impulsora y Desarrolladora de Colima S.A. de C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización, de conformidad con el artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondiente a las etapas 1 a la 8 del Fraccionamiento Vista Volcanes II, mismas que avala un monto de ----- \$900,000.00 pesos (Novecientos mil pesos 00/100 M/N).

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización citada en antecedentes, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el C.P. Julio César Ceballos Cataneo, Representante Legal de Proyecto CECASA S.A. de C.V., y Promotor del Fraccionamiento Vista Volcanes II, solicitó en fecha

W.P.B.

19

Handy

6 JM

27 de abril de 2021 la Municipalización de 156 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y 17 con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) correspondientes a las etapas 3, 4 y Fracción de la 7 de urbanización, ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización de 156 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y 17 con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) de las Etapas 3, 4 y Fracción de la 7 del Fraccionamiento Vista Volcanes II, se realizó visita técnica con fecha 04 de Mayo de 2021 por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano; encontrándose que el fraccionamiento está habitado en un 50% mas 1, cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos.

TERCERO.- Que mediante Acta Entrega-Recepción de fecha 03 de Marzo de 2021 a las 10:00 horas se reunieron Proyecto CECASA S.A. de C.V. representada por el C.P. Julio César Ceballos Cataneo y la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), representada por el Profesor Nicolás Contreras Cortés, Director General, el Ingeniero Salomón Salazar Barragán, Director de Obras y Proyectos, el Ingeniero Francisco Javier Ávalos Gutiérrez, Coordinador General Operativo, el Ingeniero Topógrafo Jesús Álvaro Madrigal Betancourt, encargado del padrón de usuarios y el C. Bernabé Larios Mora, supervisor del fraccionamiento; para hacer constar la Entrega-Recepción de las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias de las Etapas 3, 4 y Fracción de la 7 del fraccionamiento denominado "Vista Volcanes II" ubicado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

CUARTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, certifica mediante oficios CC-221/2018 y CC-116/2018, emitidos por el Ing. Gamaliel Ayala Jiménez, Supervisor de Zona, que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución, de acuerdo al proyecto autorizado del Exp. 202/2016.

QUINTO. - Que la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio No. A.P. 089-2021 de fecha 02 de Septiembre de 2021 recibido en la Dirección de Desarrollo Urbano, señala que las Etapas 3, 4 y Fracción de la 7, del Fraccionamiento Vista Volcanes II, cumplen con los requisitos para ser Municipalizadas, hace constar que el promotor ha cumplido con las observaciones detectadas y enteradas mediante visita de inspección e informa mediante dictamen técnico de alumbrado público, en el cual se determinó que dicha infraestructura está en óptimas condiciones para ser recibidas por dicha Dirección.

Se especifica también que hasta en tanto no se lleve a cabo la elaboración y firma del Acta Protocolo de Municipalización, la cual viene a formalizar el acta de entrega recepción de la infraestructura de servicios públicos, el promotor sigue teniendo la responsabilidad sobre cualquier daño o robo, esto de conformidad con el artículo 346, 347 y 351 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

SEXTO.- Que mediante escrito de fecha Marzo de 2021 el Arq. J. Jesús Solís Enríquez, supervisor municipal número 004/2006 SM-OU, informó a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal que con base en la supervisión municipal que se realiza en cuanto a la ejecución de las obras de urbanización, en lo que respecta a las Etapas 3, 4 y Fracción de la 7 del Fraccionamiento Vista Volcanes II, fueron ejecutadas conforme a las especificaciones y normas indicadas en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizado, mismo que se verificó en las listas de supervisión municipal ejecutadas al fraccionamiento.

SÉPTIMO.- Que mediante escrito de fecha Marzo de 2021, el Director Responsable de Obra el Ing. Carlos Omar Galindo Vera Hernández con registro número DRO No. 101/2013 RF-E manifiesta que las obras de Urbanización de las Etapas 3, 4 y Fracción de la 7 del Fraccionamiento Vista Volcanes II, promovido por la empresa Proyecto CECASA S.A. de C.V., han sido ejecutadas de acuerdo con el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, cumpliendo así con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, para su Municipalización.

OCTAVO.- Que en apego al artículo 316 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se presentaron las pruebas de laboratorio realizadas por LEMCON S.A. de C.V., en virtud de garantizar la buena calidad de los materiales, mano de obra y acabado de las obras de urbanización respectivas, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo.

3

9dpm

#

6 JM

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NOVENO.- Que después del acto recepción de las obras de urbanización para su municipalización, donde el representante de la Dependencia Municipal ratifica el dictamen técnico estableciendo que el urbanizador cumplió con todas las obligaciones a su cargo y por tanto las obras de urbanización están en condiciones de ser recibidas y municipalizadas, el representante del Ayuntamiento levantará un acta administrativa donde se haga constar los hechos de la recepción de las obras, así como la declaración por parte del urbanizador indicando los datos de la fianza que otorgue por un plazo no menor de dos años, obligándose a reponer las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme a la fracción VI del Artículo 287 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima, que será por el cincuenta por ciento del monto de la fianza que se cancela en el artículo 350 de dicha Ley, actualizada por el Índice Nacional de Precios al Consumidor y que su original se encuentra en la Tesorería de este H. Ayuntamiento Constitucional (Fianza Número 8187-00210-9) de Aseguradora Insurgentes S.A. de C.V. Grupo Financiero Aserta

DÉCIMO.- En fecha 27 de septiembre del año 2021 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Municipalización de las etapas 3, 4 y fracción de la 7 del Fraccionamiento Vista Volcanes II, dictamen elaborado y remitido mediante oficio DGDM-0238-2021 signado por el Ingeniero Alejandro Ortiz Cazares, Director General de Planeación y Desarrollo Municipal de Villa de Álvarez.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 346 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 3, 4 y FRACCIÓN DE LA 7 DEL FRACCIONAMIENTO VISTA VOLCANES II**, ya que el promotor ha cumplido con lo establecido en los artículos 346 al 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, toda vez que se encuentran concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción de este Honorable Ayuntamiento; así como edificado y aprovechado el cincuenta por ciento más uno del suelo urbanizado.

SEGUNDO: Que las etapas a Municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

ETAPA 3					
MANZANA	LOTE	USOS	CALLE	STATUS	CLAVE CATASTRAL
M:622	1	H4-U	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-622-001-000
M:622	2	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-622-002-000
M:622	3	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-622-003-000
M:622	4	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-622-004-000
M:622	5	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-622-005-000
M:622	6	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-622-006-000
M:622	7	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-622-007-000
M:622	8	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-622-008-000
M:622	9	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-622-009-000
M:622	10	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-622-010-000
M:622	11	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-622-011-000
M:622	12	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-622-012-000
M:622	13	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-622-013-000
M:622	14	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-622-014-000
M:622	15	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-622-015-000
M:622	16	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-622-016-000
M:622	17	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-622-017-000
M:622	18	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-622-018-000
M:622	19	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-622-019-000
M:622	20	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-622-020-000
M:622	21	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-622-021-000
M:622	22	H4-U	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-622-022-000
M:622	23	H4-U	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-622-023-000
M:622	24	H4-U	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-622-024-000
M:622	25	H4-U	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-622-025-000
M:622	26	H4-U	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-622-026-000
M:622	27	H4-U	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-622-027-000
M:622	28	H4-U	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-622-028-000
M:622	29	H4-U	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-622-029-000
M:622	30	H4-U	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-622-030-000
M:622	31	H4-U	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-622-031-000

Handwritten signatures and initials:
 1/5
 [Signature]
 [Signature]

Handwritten notes and signatures on the right margin:
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

M:622	32	H4-U	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-622-032-000
M:622	33	H4-U	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-622-033-000
M:622	34	H4-U	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-622-034-000
M:622	35	H4-U	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-622-035-000
M:622	36	H4-U	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-622-036-000
M:622	37	H4-U	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-622-037-000
M:622	38	H4-U	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-622-038-000
M:622	39	H4-U	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-622-039-000
M:622	40	H4-U	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-622-040-000
M:625	1	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-625-001-000
M:625	2	MB-3	Pico de Orizaba	Edificado	10-01-20-625-002-000
M:625	3	MB-3	Pico de Orizaba	Edificado	10-01-20-625-003-000
M:625	4	H4-U	Pico de Orizaba	Edificado	10-01-20-625-004-000
M:625	5	H4-U	Pico de Orizaba	Edificado	10-01-20-625-005-000
M:625	6	H4-U	Pico de Orizaba	Edificado	10-01-20-625-006-000
M:625	7	H4-U	Pico de Orizaba	Edificado	10-01-20-625-007-000
M:625	8	H4-U	Pico de Orizaba	Edificado	10-01-20-625-008-000
M:625	9	H4-U	Pico de Orizaba	Edificado	10-01-20-625-009-000
M:625	10	H4-U	Pico de Orizaba	Edificado	10-01-20-625-010-000
M:625	11	H4-U	Pico de Orizaba	Edificado	10-01-20-625-011-000
M:625	12	H4-U	Pico de Orizaba	Edificado	10-01-20-625-012-000
M:625	13	H4-U	Pico de Orizaba	Edificado	10-01-20-625-013-000
M:625	14	H4-U	Pico de Orizaba	Edificado	10-01-20-625-014-000
M:625	15	H4-U	Pico de Orizaba	Edificado	10-01-20-625-015-000
M:625	16	H4-U	Pico de Orizaba	Edificado	10-01-20-625-016-000
M:625	17	H4-U	Pico de Orizaba	Edificado	10-01-20-625-017-000
M:625	18	H4-U	Pico de Orizaba	Edificado	10-01-20-625-018-000
M:625	19	H4-U	Pico de Orizaba	Edificado	10-01-20-625-019-000
M:625	20	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-625-020-000
M:625	21	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-625-021-000
M:625	22	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-625-022-000
M:625	23	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-625-023-000
M:625	24	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-625-024-000
M:625	25	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-625-025-000
M:625	26	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-625-026-000
M:625	27	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-625-027-000
M:625	28	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-625-028-000
M:625	29	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-625-029-000
M:625	30	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-625-030-000
M:625	31	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-625-031-000
M:625	32	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-625-032-000
M:625	33	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-625-033-000
M:625	34	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-625-034-000
M:625	35	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-625-035-000
M:625	36	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-625-036-000
M:625	37	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-625-037-000
M:625	38	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-625-038-000

ETAPA 4					
MANZANA	LOTE	USOS	CALLE	STATUS	CLAVE CATASTRAL
M:621	1	H4-U	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-621-001-000
M:621	2	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-621-002-000
M:621	3	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-621-003-000
M:621	4	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-621-004-000
M:621	5	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-621-005-000
M:621	6	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-621-006-000
M:621	7	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-621-007-000
M:621	8	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-621-008-000
M:621	9	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-621-009-000
M:621	10	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-621-010-000
M:621	11	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-621-011-000
M:621	12	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-621-012-000
M:621	13	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-621-013-000
M:621	14	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-621-014-000
M:621	15	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-621-015-000
M:621	16	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-621-016-000

X

WPS

#

621

*

R

10

Signature



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 074 ACTA No. 126 LIBRO III FOJAS 2483

M:621	17	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-621-017-000
M:621	18	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-621-018-000
M:621	19	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-621-019-000
M:621	20	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-621-020-000
M:621	21	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-621-021-000
M:621	22	H4-U	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-621-022-000
M:621	23	H4-U	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-621-023-000
M:621	24	H4-U	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-621-024-000
M:621	25	H4-U	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-621-025-000
M:621	26	H4-U	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-621-026-000
M:621	27	H4-U	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-621-027-000
M:621	28	H4-U	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-621-028-000
M:621	29	H4-U	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-621-029-000
M:621	30	H4-U	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-621-030-000
M:621	31	H4-U	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-621-031-000
M:621	32	H4-U	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-621-032-000
M:621	33	H4-U	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-621-033-000
M:621	34	H4-U	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-621-034-000
M:621	35	H4-U	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-621-035-000
M:621	36	H4-U	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-621-036-000
M:621	37	H4-U	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-621-037-000
M:621	38	H4-U	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-621-038-000
M:621	39	H4-U	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-621-039-000
M:621	40	H4-U	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-621-040-000
M:626	1	MB-3	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-626-001-000
M:626	2	H4-U	Pico de Orizaba	Edificado	10-01-20-626-002-000
M:626	3	H4-U	Pico de Orizaba	Edificado	10-01-20-626-003-000
M:626	4	H4-U	Pico de Orizaba	Edificado	10-01-20-626-004-000
M:626	5	H4-U	Pico de Orizaba	Edificado	10-01-20-626-005-000
M:626	6	H4-U	Pico de Orizaba	Edificado	10-01-20-626-006-000
M:626	7	H4-U	Pico de Orizaba	Edificado	10-01-20-626-007-000
M:626	8	H4-U	Pico de Orizaba	Edificado	10-01-20-626-008-000
M:626	9	H4-U	Pico de Orizaba	Edificado	10-01-20-626-009-000
M:626	10	H4-U	Pico de Orizaba	Edificado	10-01-20-626-010-000
M:626	11	H4-U	Pico de Orizaba	Edificado	10-01-20-626-011-000
M:626	12	H4-U	Pico de Orizaba	Edificado	10-01-20-626-012-000
M:626	13	H4-U	Pico de Orizaba	Edificado	10-01-20-626-013-000
M:626	14	H4-U	Pico de Orizaba	Edificado	10-01-20-626-014-000
M:626	15	H4-U	Pico de Orizaba	Edificado	10-01-20-626-015-000
M:626	16	H4-U	Pico de Orizaba	Edificado	10-01-20-626-016-000
M:626	17	H4-U	Pico de Orizaba	Edificado	10-01-20-626-017-000
M:626	18	H4-U	Pico de Orizaba	Edificado	10-01-20-626-018-000
M:626	19	H4-U	Pico de Orizaba	Edificado	10-01-20-626-019-000
M:626	20	H4-U	Pico de Orizaba	Edificado	10-01-20-626-020-000
M:626	21	H4-U	Pico de Orizaba	Edificado	10-01-20-626-021-000
M:626	22	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-626-022-000
M:626	23	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-626-023-000
M:626	24	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-626-024-000
M:626	25	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-626-025-000
M:626	26	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-626-026-000
M:626	27	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-626-027-000

[Handwritten signature]

M:626	28	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-626-028-000
M:626	29	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-626-029-000
M:626	30	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-626-030-000
M:626	31	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-626-031-000
M:626	32	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-626-032-000
M:626	33	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-626-033-000
M:626	34	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-626-034-000
M:626	35	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-626-035-000
M:626	36	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-626-036-000
M:626	37	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-626-037-000
M:626	38	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-626-038-000
M:626	39	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-626-039-000
M:626	40	H4-U	Volcán San Andrés	Edificado	10-01-20-626-040-000

FRACCIÓN ETAPA 7					
MANZANA	LOTE	USOS	CALLE	STATUS	CLAVE CATASTRAL
M:619	2	MB-3	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-619-002-000
M:619	3	MB-3	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-619-003-000
M:619	4	MB-3	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-619-004-000
M:619	5	MB-3	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-619-005-000
M:619	6	MB-3	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-619-006-000
M:619	7	MB-3	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-619-007-000
M:619	8	MB-3	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-619-008-000
M:619	9	MB-3	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-619-009-000
M:619	10	MB-3	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-619-010-000
M:619	11	MB-3	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-619-011-000
M:619	12	MB-3	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-619-012-000
M:619	13	MB-3	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-619-013-000
M:619	14	MB-3	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-619-014-000
M:619	15	MB-3	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-619-015-000
M:619	16	MB-3	Volcán de Colima	Edificado	10-01-20-619-016-000

TERCERO. - Las vialidades a Municipalizar son las siguientes:

De Norte a Sur

Calle Volcán del Paricutín: Tramo comprendido desde la Av. J. Merced Cabrera y la Calle Pico de Orizaba. Incluye eje vial y dos banquetas.

Calle Ajusco: Tramo comprendido desde la Av. J. Merced Cabrera y la Calle Pico de Orizaba. Incluye eje vial y dos banquetas.

De Este a Oeste

Calle Volcán de Colima: Tramo comprendido desde la Calle Ajusco y la Calle Monte Vesubio. Incluye eje vial y dos banquetas.

Calle Volcán San Andrés: Tramo comprendido desde la Calle Ajusco y la Calle Monte Vesubio. Incluye eje vial y dos banquetas.

Calle Pico de Orizaba: Tramo comprendido desde la Calle Ajusco y la Calle Monte Vesubio. Incluye eje vial y dos banquetas.

CUARTO. - Una vez autorizada la Municipalización por parte del H. Cabildo, entérese a la Dirección de Desarrollo Urbano de éste Municipio, con el fin de proceder con lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como a la elaboración del acta para municipalización de protocolo y posterior a la misma al cambio de

Handwritten mark

Handwritten signature



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 074 ACTA No. 126 LIBRO III FOJAS 2484

propietario de contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento, obligándose el promotor a entregar el recibo de pago totalmente liquidado del servicio de energía eléctrica de los medidores correspondientes a las etapas municipalizadas.

QUINTO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento (Sindicatura) en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, darán seguimiento a la construcción, conforme la fracción VI del artículo 287 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, sean subsanadas por el promotor, haciendo efectivas las garantías que al efecto ampararan las mismas.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 05 de octubre de 2021.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ,
COLIMA
REGIDOR MARCO TULIO PÉREZ GUTIERREZ
PRESIDENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO
SECRETARIO
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO

Finalizada su lectura y no habiendo comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** la **“MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 3, 4 y FRACCIÓN DE LA 7 DEL FRACCIONAMIENTO VISTA VOLCANES II”**.

Dictamen correspondiente a la **“fe de erratas al considerando primero y resolutive segundo del dictamen correspondiente a la incorporación municipal anticipada de las etapas 2a, 3a, 4a, 5, 6 y 7 del Fraccionamiento Las Lagunas III, mismo que fuera aprobado en sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2021 y publicado en el periódico oficial “El Estado de Colima” el día 08 de mayo de 2021”**; que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos Licenciado Marco Tulio Pérez Gutiérrez, Felipe Cruz Calvario y Josué Eulalio Vergara Santana, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de **“FE DE ERRATAS AL CONSIDERANDO PRIMERO Y RESOLUTIVO SEGUNDO DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS 2A, 3A, 4A, 5, 6 Y 7 DEL FRACCIONAMIENTO LAS LAGUNAS III, MISMO QUE FUERA APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2021 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA” EL DÍA 08 DE MAYO DE 2021”**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII, 268 al 277 y 308, 346 a 352 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en los numerales 104, fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, en fecha 26 de abril de 2021 aprobó por unanimidad el dictamen correspondiente a la autorización de Incorporación Municipal Anticipada de las etapas 2A, 3A, 4A, 5, 6 y 7 del Fraccionamiento Las Lagunas III.

SEGUNDO.- Que en fecha 08 de mayo del año en curso se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la aprobación del dictamen señalado en el punto que antecede.

TERCERO.- Es el caso que mediante solicitud recibida en la Dirección de Desarrollo Urbano el día 01 de julio de 2021, por parte del ciudadano Alvaro Cervantes Gonzalez, Apoderado Legal de los promotores del Fraccionamiento denominado "Las Lagunas III", personalidad que tiene debidamente acreditada en el expediente respectivo, solicita la fe de erratas al dictamen publicado el día 08 de mayo de 2021, toda vez que se detectó un error en el total del número de lotes vendibles, en particular en el Considerando Primero y en el Resolutivo Segundo del Dictamen, en el que se señaló de manera errónea el número total de 187 lotes vendibles, cuando lo correcto es la cantidad de 119 lotes vendibles.

CUARTO.- En fecha 27 de septiembre del año 2021 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Fe de erratas al dictamen de Incorporación de las etapas 2A, 3A, 4A, 5, 6 y 7 del Fraccionamiento Las Lagunas III, dictamen elaborado y remitido mediante oficio DGDM-0248-2021 firmado por el Ingeniero Alejandro Ortiz Cazares, Director General de Planeación y Desarrollo Municipal de Villa de Álvarez.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la "FE DE ERRATAS AL CONSIDERANDO PRIMERO Y RESOLUTIVO SEGUNDO DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS 2A, 3A, 4A, 5, 6 Y 7 DEL FRACCIONAMIENTO LAS LAGUNAS III, MISMO QUE FUERA APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2021 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA" EL DÍA 08 DE MAYO DE 2021".

SEGUNDO.- Que toda vez que en la aprobación del dictamen de referencia se detectó un error en el número de lotes vendibles en particular en el Considerando Primero y punto Resolutivo Segundo, la fe de erratas consiste en lo siguiente:

Al Considerando Primero:

DICE:

PRIMERO.- El ciudadano Álvaro Cervantes Gonzalez, promotor y representante Legal de Inmobiliaria Facergo S.A. de C.V., empresa promotora del Fraccionamiento Las Lagunas III, cuya personalidad está debidamente acreditada en el expediente de dicho fraccionamiento, ubicado al poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó mediante escrito de fecha 04 de diciembre de 2020, la incorporación municipal de las Etapas 2A, 3A, 4A, 5, 6 y 7 de dicho fraccionamiento que consta de un total de **187 lotes vendibles** y 1 lote de cesión, de los cuales **152 lotes con uso Habitacional Densidad Media (H3-U)**, **35 lotes con uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2)** Y 1 lote de Espacios Verdes (EV).

DEBE DECIR:

PRIMERO.- El ciudadano Álvaro Cervantes Gonzalez, promotor y representante Legal de Inmobiliaria Facergo S.A. de C.V., empresa promotora del Fraccionamiento Las Lagunas III, cuya personalidad está debidamente acreditada en el expediente de dicho fraccionamiento, ubicado al poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó mediante escrito de fecha 04 de diciembre de 2020, la incorporación municipal de las Etapas 2A, 3A, 4A, 5, 6 y 7 de dicho fraccionamiento que consta de un total de **119 lotes vendibles** y 1 lote de cesión, de los cuales **119 lotes con uso Habitacional Densidad Media (H3-U)** y 1 lote de Espacios Verdes (EV).

Al Punto Resolutivo Segundo:

DICE:

SEGUNDO: Que la Incorporación Municipal comprende un total de **187 lotes vendibles** y 1 lote de cesión, de los cuales **152 lotes vendibles son con uso**

2

Wm

#

6 JM

Handwritten mark

Handwritten mark

1/19

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 074 ACTA No. 126 LIBRO III FOJAS 2485

Habitacional Densidad Media (H3-U), 35 lotes vendibles con uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2) y 1 lote de área de cesión con uso Espacios Verdes (EV).

DEBE DECIR:

SEGUNDO: Que la Incorporación Municipal comprende un total de 119 lotes vendibles y 1 lote de cesión, de los cuales 119 lotes vendibles son con uso Habitacional Densidad Media (H3-U) y 1 lote de área de cesión con uso Espacios Verdes (EV).

TERCERO.- Se instruya a la Secretaría de este H. Ayuntamiento para que remita la certificación el presente dictamen junto con sus anexos a la Secretaria General de Gobierno para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, a los 05 días del mes de octubre de 2021.

ATENTAMENTE

**LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
REGIDOR MARCO TULIO PÉREZ GUTIERREZ
PRESIDENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO
SECRETARIO
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO**

Analizado que fue el dictamen anterior, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** la "fe de erratas al considerando primero y **resolutivo segundo del dictamen correspondiente a la incorporación municipal anticipada de las etapas 2a, 3a, 4a, 5, 6 y 7 del fraccionamiento Las Lagunas III, mismo que fuera aprobado en sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2021 y publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el día 08 de mayo de 2021".**

Dictamen correspondiente a la "**MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO LA FORTUNA**"; el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos Licenciado **Marco Tulio Pérez Gutiérrez, Felipe Cruz Calvario y Josué Eulalio Vergara Santana**, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de "**MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO LA FORTUNA**", por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII, 268 al 277 y 308, 346 a 352 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en los numerales 104, fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante la escritura pública número 55,037 de fecha 05 de septiembre del 2006, expedida por el Lic. Carlos de la Madrid Virgen titular de la Notaria 3 e inscrita con el Folio Real 61583-1 ante el Registro Público de la propiedad en fecha 28 de diciembre del 2006, se hace constar que el predio es propiedad del Ingeniero Arturo Valencia López con una superficie de 29-00-00.000 has.

SEGUNDO.- Que el sábado 20 de enero del año 2018, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el acuerdo y documento que contiene la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Villa de Álvarez respecto a la clasificación de áreas de reserva urbana a mediano plazo (RU-MP-19 Y 21), De Reserva Urbana a Largo Plazo (RU-LP-33 Y36) y parte del área de prevención ecológica (ap-12) reserva urbana a corto plazo (RU-CP) y en la zonificación fracción de espacios verdes y abiertos (EV-3) a Habitacional Densidad Alta (H4), localizado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, Promovido por el Ing. Arturo Valencia López.

TERCERO.- Que el sábado 13 de octubre del año 2018 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el acuerdo y documento que contiene el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "La Fortuna" ubicado al suroeste de la ciudad de Villa de Álvarez, autorizado por el H. Cabildo en sesión ordinaria el día 15 de agosto del 2018. Dicho Programa se integra por 1,319 lotes; 1,122 lotes de Uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) a la que le corresponde una superficie de 111,109.76m²; 186 lotes de Uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) a la que le corresponde una superficie de 28,500.052m², con una superficie vendible en total de 139,610.012m²; una superficie de Cesión a la que le corresponde una superficie de 24,752.691m²; una superficie de Infraestructura (IN) de 637.507m², una superficie Zona Federal y Cauce de 5,690.128m², un área de vialidad de 94,981.639m², y, sumando una superficie total de 265,671.977m².

CUARTO. - Que el sábado 31 de agosto del año 2019 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el acuerdo y documento que contiene la fe de erratas del Programa parcial de Urbanización al Programa Parcial de Urbanización La Fortuna, ubicado al suroeste de la ciudad de Villa de Álvarez, en el municipio del mismo nombre. Toda vez que en la publicación establece un área efectiva de 265,671.977m², misma que resulta de restar la zona federal a la superficie total (271,362.098-5,690.128), sin embargo la superficie de zona federal se vuelve a restar en el resumen general de áreas, afectando el área de vialidad.

QUINTO. - Que se han incorporado las etapas siguientes:

CONCEPTO / ETAPAS	NÚM. LOTES VENDIBLES	NÚM. LOTES CESIÓN	PUBLICACIÓN PERIÓDICO
LA FORTUNA ETAPA 1	248	2	28 DE MARZO DE 2020

SEXTO. - Que hasta la fecha no cuenta con etapas municipalizadas.

SÉPTIMO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza que extiende Aseguradora Insurgentes S.A. de C.V. Grupo Financiero Aserta, expedida con fecha 30 de Mayo de 2019, con No. 3071-32429-7, relativas a la ejecución de las obras de urbanización del Fraccionamiento La Fortuna, para que Desarrolladora San Ricardo S.A. de C.V., garantice la correcta ejecución de estas Obras de conformidad con el Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, misma que avala un monto total de \$1'962,439.20 (Un Millón Novecientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve Pesos 20/100 M.N.).

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización citada en antecedentes, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el ciudadano José Ricardo Vargas Bustamante, Representante Legal de Desarrolladora San Ricardo S.A. de C.V., y Promotor del Fraccionamiento La Fortuna, solicitó la Municipalización de 239 lotes con uso Habitacional Densidad Alta (H4-U), 9 lotes Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) y 1 lote Equipamiento Institucional (EI) correspondientes a las Etapa 1 de urbanización, ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez, en fecha 07 de septiembre de 2021, ante la Dirección Desarrollo Urbano de este Municipio.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización de 239 lotes con uso Habitacional Densidad Alta (H4-U), 9 lotes Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) y 1

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 074 ACTA No. 126 LIBRO III FOJAS 2486

lote Equipamiento Institucional (EI) de la Etapa 1 del Fraccionamiento La Fortuna, se realizó visita técnica con fecha 21 de Septiembre de 2021 por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano; encontrándose que el fraccionamiento está habitado en un 50% mas 1, cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos.

TERCERO.- Que mediante Acta Entrega-Recepción de fecha 17 de enero de 2020 a las 09:00 horas se reunieron Desarrolladora San Ricardo S.A. de C.V. representada por el C. José Ricardo Vargas Bustamante y la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV); para hacer constar la Entrega-Recepción de las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias de la Etapa 1 del fraccionamiento denominado "La Fortuna" ubicado en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

CUARTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, certifica mediante oficio CC-193/2021, emitido por el Ing. Gamaliel Ayala Jiménez, Supervisor de Zona, que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución, de acuerdo al proyecto autorizado en el Exp. 012/2020.

QUINTO. - Que la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio No. AP 092-2021 señala que la Etapa 1, del Fraccionamiento La Fortuna, cumplen con los requisitos para ser Municipalizada, hace constar que el promotor ha cumplido con las observaciones detectadas y enteradas mediante visita de inspección e informa mediante dictamen técnico de alumbrado público, en el cual se determinó que dicha infraestructura está en óptimas condiciones para ser recibidas por dicha Dirección.

Se especifica también que hasta en tanto no se lleve a cabo la elaboración y firma del Acta Protocolo de Municipalización, la cual viene a formalizar el acta de entrega recepción de la infraestructura de servicios públicos, el promotor sigue teniendo la responsabilidad sobre cualquier daño o robo, esto de conformidad con el artículo 346, 347 y 351 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

SEXTO.- Que la Dirección de Parques, Jardines y Áreas Verdes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio No. PyJ 066/2021, de fecha 23 de Septiembre de 2021, señala que las Etapa 1, del Fraccionamiento La Fortuna, están en condiciones para ser recibido por la Dirección de Desarrollo Urbano.

Se especifica también que hasta en tanto no se lleve a cabo la elaboración y firma del Acta Protocolo de Municipalización, la cual viene a formalizar el acta de entrega recepción de la infraestructura de servicios públicos, el promotor sigue teniendo la responsabilidad sobre cualquier daño o robo, esto de conformidad con el artículo 346, 347 y 351 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

SÉPTIMO.- Que la Dirección de Ecología del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio D.E. 532/2021 señala que la Etapa 1, del Fraccionamiento La Fortuna, está en condiciones para ser recibido por la Dirección señalada en el punto que antecede.

Se especifica también que hasta en tanto no se lleve a cabo la elaboración y firma del Acta Protocolo de Municipalización, la cual viene a formalizar el acta de entrega recepción de la infraestructura de servicios públicos, el promotor sigue teniendo la responsabilidad sobre cualquier daño o robo, esto de conformidad con el artículo 346, 347 y 351 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

OCTAVO.- Que mediante escrito de fecha Septiembre de 2021 el Arq. Ángel Mario Hoyos Hoyos, supervisor municipal no. 007/2009 SM-OU, informó a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal que con base en la supervisión municipal que se realiza en cuanto a la ejecución de las obras de urbanización, en lo que respecta a la Etapa 1 del Fraccionamiento La Fortuna, fueron ejecutadas conforme a las especificaciones y normas indicadas en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizado, mismo que se verificó en las listas de supervisión municipal ejecutadas al fraccionamiento.

NOVENO.- Que mediante escrito de fecha Septiembre de 2021, el Director Responsable de Obra el Ing. Jaime Moreno Moctezuma Hernández con registro No. DRO. 022/205 RF-E manifiesta que las obras de Urbanización de la Etapa 1 del Fraccionamiento La Fortuna, promovido por la empresa Desarrolladora San Ricardo S.A. de C.V., han sido ejecutadas de acuerdo con el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, cumpliendo así con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, para su Municipalización.

wpb.

#

6 J M

DÉCIMO.- Que en apego al artículo 316 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se presentaron las pruebas de laboratorio realizadas por SELAINCON S.A. DE C.V., en virtud de garantizar la buena calidad de los materiales, mano de obra y acabado de las obras de urbanización respectivas, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo.

DECIMO PRIMERO.- Que después del acto recepción de las obras de urbanización para su municipalización, donde el representante de la Dependencia Municipal ratifica el dictamen técnico estableciendo que el urbanizador cumplió con todas las obligaciones a su cargo y por tanto las obras de urbanización están en condiciones de ser recibidas y municipalizadas, el representante del Ayuntamiento levantará un acta administrativa donde se haga constar los hechos de la recepción de las obras, así como la declaración por parte del urbanizador indicando los datos de la fianza que otorgue por un plazo no menor de dos años, obligándose a reponer las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme a la fracción VI del Artículo 287 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima, que será por el cincuenta por ciento del monto de la fianza que se cancela en el artículo 350 de dicha Ley, actualizada por el Índice Nacional de Precios al Consumidor y que su original se encuentra en la Tesorería de este H. Ayuntamiento Constitucional (Fianza Número BKY-0024-0086741) de Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza que extiende Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., expedida con fecha 21 de Septiembre de 2021, con No. BKY-0024-0086741, relativas a la reposición o corrección de las obras que presenten defectos ocultos de construcción, derivadas de la municipalización del Fraccionamiento La Fortuna, Etapa 1, para que Desarrolladora San Ricardo S.A. de C.V., de conformidad con el **Artículo 351** de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, misma que avala un monto total de -----
--\$1'172,701.46 (Un Millón Ciento Setenta y Dos Mil Setecientos Un Pesos 46/100 m.n.).

DECIMO TERCERO.- Que con el Contrato de Donación que consta en la escritura pública número 88,832 de fecha 08 de julio del 2021, ante la fe del Lic. Carlos de la Madrid Guedea, notario titular de la Notaría Pública no. 03 de esta demarcación; hace constar el contrato de donación de un área de cesión correspondiente a la Etapa 1 del Fraccionamiento La Fortuna, ubicado en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, que otorgó el señor Arturo Valencia López, como "La Donante" a favor del municipio de Villa de Álvarez, Colima, como "El Donatario", respecto del lote de terreno urbano marcado con el número 05 de la manzana 188 de la referida etapa del fraccionamiento antes citado.

1. Área de Cesión constituida por el lote de terreno urbano marcado con el no. 01 de la manzana 088 del Fraccionamiento denominado La Fortuna, ubicado en la zona catastral 22 de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima con una superficie de 1,960.547 m2 identificado con la clave catastral 10-01-22-188-005-000.

DÉCIMO CUARTO.- En fecha 05 de octubre del año 2021 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Municipalización de la etapa 1 del Fraccionamiento La Fortuna, dictamen elaborado y remitido por el Ingeniero Alejandro Ortiz Cazares, Director General de Planeación y Desarrollo Municipal de Villa de Álvarez.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 346 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO LA FORTUNA**, ya que el promotor ha cumplido con lo establecido en los artículos 346 al 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, toda vez que se encuentran concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción de este Honorable Ayuntamiento; así como edificado y aprovechado el cincuenta por ciento más uno del suelo urbanizado.

SEGUNDO: Que las etapas a Municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

RELACIÓN DE LOTES 1ER ETAPA FRACC. LA FORTUNA				
CLAVE CATASTRAL		USO	SUPERFICIE	CALLE
MANZANA	LOTE			



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 074 ACTA No. 126 LIBRO III FOJAS 2487

10-01-22-	181	25	H4-U	165.41	SAUCE
10-01-22-	188	5	EI	1960.547	MANZANO
10-01-22-	366	1	H4-U	188.89	JACARANDA
10-01-22-	366	2	H4-U	97.61	JACARANDA
10-01-22-	366	3	H4-U	98.04	JACARANDA
10-01-22-	366	4	H4-U	101.51	JACARANDA
10-01-22-	366	5	H4-U	96.17	JACARANDA
10-01-22-	366	6	H4-U	103.02	JACARANDA
10-01-22-	366	7	H4-U	93.76	JACARANDA
10-01-22-	366	8	H4-U	98.8	JACARANDA
10-01-22-	366	9	H4-U	103.83	JACARANDA
10-01-22-	366	10	H4-U	108.87	JACARANDA
10-01-22-	366	11	H4-U	111.67	JACARANDA
10-01-22-	367	1	H4-U	173.27	SAUCE
10-01-22-	367	2	H4-U	179.26	JACARANDA
10-01-22-	367	3	H4-U	96.00	JACARANDA
10-01-22-	367	4	H4-U	96.00	JACARANDA
10-01-22-	367	5	H4-U	96.00	JACARANDA
10-01-22-	367	6	H4-U	96.00	JACARANDA
10-01-22-	367	7	H4-U	96.00	JACARANDA
10-01-22-	367	8	H4-U	96.00	JACARANDA
10-01-22-	367	31	H4-U	96.00	SAUCE
10-01-22-	367	32	H4-U	96.00	SAUCE
10-01-22-	367	33	H4-U	96.00	SAUCE
10-01-22-	367	34	H4-U	96.00	SAUCE
10-01-22-	367	35	H4-U	96.00	SAUCE
10-01-22-	367	36	H4-U	96.00	SAUCE
10-01-22-	371	1	H4-U	179.26	JACARANDA
10-01-22-	371	2	H4-U	179.26	HIGUERA
10-01-22-	371	3	H4-U	96.00	HIGUERA
10-01-22-	371	4	H4-U	96.00	HIGUERA
10-01-22-	371	5	H4-U	96.00	HIGUERA
10-01-22-	371	6	H4-U	96.00	HIGUERA
10-01-22-	371	7	H4-U	96.00	HIGUERA
10-01-22-	371	8	H4-U	96.00	HIGUERA
10-01-22-	371	31	H4-U	96.00	JACARANDA
10-01-22-	371	32	H4-U	96.00	JACARANDA
10-01-22-	371	33	H4-U	96.00	JACARANDA
10-01-22-	371	34	H4-U	96.00	JACARANDA
10-01-22-	371	35	H4-U	96.00	JACARANDA
10-01-22-	371	36	H4-U	96.00	JACARANDA
10-01-22-	372	1	H4-U	160.84	JACARANDA
10-01-22-	372	2	H4-U	160.84	HIGUERA
10-01-22-	372	3	H4-U	96.00	HIGUERA
10-01-22-	372	4	H4-U	96.00	HIGUERA
10-01-22-	372	5	H4-U	96.00	HIGUERA
10-01-22-	372	6	H4-U	96.00	HIGUERA
10-01-22-	372	7	H4-U	96.00	HIGUERA
10-01-22-	372	8	H4-U	96.00	HIGUERA
10-01-22-	372	9	H4-U	96.00	HIGUERA
10-01-22-	372	10	H4-U	96.00	HIGUERA
10-01-22-	372	11	H4-U	96.00	HIGUERA
10-01-22-	372	12	H4-U	96.00	HIGUERA
10-01-22-	372	13	H4-U	96.00	HIGUERA
10-01-22-	372	14	H4-U	96.00	HIGUERA
10-01-22-	372	15	H4-U	96.00	HIGUERA
10-01-22-	372	16	H4-U	94.88	HIGUERA
10-01-22-	372	17	H4-U	94.88	JACARANDA
10-01-22-	372	18	H4-U	96.00	JACARANDA
10-01-22-	372	19	H4-U	96.00	JACARANDA
10-01-22-	372	20	H4-U	96.00	JACARANDA
10-01-22-	372	21	H4-U	96.00	JACARANDA
10-01-22-	372	22	H4-U	96.00	JACARANDA
10-01-22-	372	23	H4-U	96.00	JACARANDA
10-01-22-	372	24	H4-U	96.00	JACARANDA
10-01-22-	372	25	H4-U	96.00	JACARANDA
10-01-22-	372	26	H4-U	96.00	JACARANDA
10-01-22-	372	27	H4-U	96.00	JACARANDA
10-01-22-	372	28	H4-U	96.00	JACARANDA
10-01-22-	372	29	H4-U	96.00	JACARANDA
10-01-22-	372	30	H4-U	96.00	JACARANDA
10-01-22-	373	1	H4-U	160.84	HIGUERA
10-01-22-	373	2	H4-U	160.84	GRANADO
10-01-22-	373	3	H4-U	96.00	GRANADO
10-01-22-	373	4	H4-U	96.00	GRANADO
10-01-22-	373	5	H4-U	96.00	GRANADO
10-01-22-	373	6	H4-U	96.00	GRANADO

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature that appears to be 'Erandy']

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten initials 'WAB' in blue ink on the right margin]

[Handwritten initials 'H' in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten initials 'GJM' in blue ink on the right margin]

10-01-22-	373	7	H4-U	96.00	GRANADO
10-01-22-	373	8	H4-U	96.00	GRANADO
10-01-22-	373	9	H4-U	96.00	GRANADO
10-01-22-	373	10	H4-U	96.00	GRANADO
10-01-22-	373	11	H4-U	96.00	GRANADO
10-01-22-	373	12	H4-U	96.00	GRANADO
10-01-22-	373	13	H4-U	96.00	GRANADO
10-01-22-	373	14	H4-U	96.00	GRANADO
10-01-22-	373	15	H4-U	96.00	GRANADO
10-01-22-	373	16	H4-U	94.88	GRANADO
10-01-22-	373	17	H4-U	94.88	HIGUERA
10-01-22-	373	18	H4-U	96.00	HIGUERA
10-01-22-	373	19	H4-U	96.00	HIGUERA
10-01-22-	373	20	H4-U	96.00	HIGUERA
10-01-22-	373	21	H4-U	96.00	HIGUERA
10-01-22-	373	22	H4-U	96.00	HIGUERA
10-01-22-	373	23	H4-U	96.00	HIGUERA
10-01-22-	373	24	H4-U	96.00	HIGUERA
10-01-22-	373	25	H4-U	96.00	HIGUERA
10-01-22-	373	26	H4-U	96.00	HIGUERA
10-01-22-	373	27	H4-U	96.00	HIGUERA
10-01-22-	373	28	H4-U	96.00	HIGUERA
10-01-22-	373	29	H4-U	96.00	HIGUERA
10-01-22-	373	30	H4-U	96.00	HIGUERA
10-01-22-	374	1	H4-U	179.26	HIGUERA
10-01-22-	374	2	H4-U	179.26	GRANADO
10-01-22-	374	3	H4-U	96.00	GRANADO
10-01-22-	374	4	H4-U	96.00	GRANADO
10-01-22-	374	5	H4-U	96.00	GRANADO
10-01-22-	374	6	H4-U	96.00	GRANADO
10-01-22-	374	7	H4-U	96.00	GRANADO
10-01-22-	374	8	H4-U	96.00	GRANADO
10-01-22-	374	31	H4-U	96.00	HIGUERA
10-01-22-	374	32	H4-U	96.00	HIGUERA
10-01-22-	374	33	H4-U	96.00	HIGUERA
10-01-22-	374	34	H4-U	96.00	HIGUERA
10-01-22-	374	35	H4-U	96.00	HIGUERA
10-01-22-	374	36	H4-U	96.00	HIGUERA
10-01-22-	380	1	H4-U	160.84	GRANADO
10-01-22-	380	2	H4-U	160.84	CASTAÑO
10-01-22-	380	3	H4-U	96.00	CASTAÑO
10-01-22-	380	4	H4-U	96.00	CASTAÑO
10-01-22-	380	5	H4-U	96.00	CASTAÑO
10-01-22-	380	6	H4-U	96.00	CASTAÑO
10-01-22-	380	7	H4-U	96.00	CASTAÑO
10-01-22-	380	8	H4-U	96.00	CASTAÑO
10-01-22-	380	9	H4-U	96.00	CASTAÑO
10-01-22-	380	10	H4-U	96.00	CASTAÑO
10-01-22-	380	11	H4-U	96.00	CASTAÑO
10-01-22-	380	12	H4-U	96.00	CASTAÑO
10-01-22-	380	13	H4-U	96.00	CASTAÑO
10-01-22-	380	14	H4-U	96.00	CASTAÑO
10-01-22-	380	15	H4-U	96.00	CASTAÑO
10-01-22-	380	16	H4-U	94.88	CASTAÑO
10-01-22-	380	17	H4-U	94.88	GRANADO
10-01-22-	380	18	H4-U	96.00	GRANADO
10-01-22-	380	19	H4-U	96.00	GRANADO
10-01-22-	380	20	H4-U	96.00	GRANADO
10-01-22-	380	21	H4-U	96.00	GRANADO
10-01-22-	380	22	H4-U	96.00	GRANADO
10-01-22-	380	23	H4-U	96.00	GRANADO
10-01-22-	380	24	H4-U	96.00	GRANADO
10-01-22-	380	25	H4-U	96.00	GRANADO
10-01-22-	380	26	H4-U	96.00	GRANADO
10-01-22-	380	27	H4-U	96.00	GRANADO
10-01-22-	380	28	H4-U	96.00	GRANADO
10-01-22-	380	29	H4-U	96.00	GRANADO
10-01-22-	380	30	H4-U	96.00	GRANADO
10-01-22-	381	1	H4-U	160.84	CASTAÑO
10-01-22-	381	2	H4-U	145.36	POMELO
10-01-22-	381	3	H4-U	96.00	POMELO
10-01-22-	381	4	H4-U	96.00	POMELO
10-01-22-	381	5	H4-U	96.00	POMELO
10-01-22-	381	6	H4-U	96.00	POMELO
10-01-22-	381	7	H4-U	96.00	POMELO
10-01-22-	381	8	H4-U	96.00	POMELO
10-01-22-	381	9	H4-U	96.00	POMELO

X

WDC.

H

WTC

2

K/O

R

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 074 ACTA No. 126 LIBRO III FOJAS 2488

10-01-22-	381	10	H4-U	96.00	POMELO
10-01-22-	381	11	H4-U	96.00	POMELO
10-01-22-	381	12	H4-U	96.00	POMELO
10-01-22-	381	13	H4-U	96.00	POMELO
10-01-22-	381	14	H4-U	96.00	POMELO
10-01-22-	381	15	H4-U	96.00	POMELO
10-01-22-	381	16	H4-U	94.88	POMELO
10-01-22-	381	17	H4-U	94.88	CASTAÑO
10-01-22-	381	18	H4-U	96.00	CASTAÑO
10-01-22-	381	19	H4-U	96.00	CASTAÑO
10-01-22-	381	20	H4-U	96.00	CASTAÑO
10-01-22-	381	21	H4-U	96.00	CASTAÑO
10-01-22-	381	22	H4-U	96.00	CASTAÑO
10-01-22-	381	23	H4-U	96.00	CASTAÑO
10-01-22-	381	24	H4-U	96.00	CASTAÑO
10-01-22-	381	25	H4-U	96.00	CASTAÑO
10-01-22-	381	26	H4-U	96.00	CASTAÑO
10-01-22-	381	27	H4-U	96.00	CASTAÑO
10-01-22-	381	28	H4-U	96.00	CASTAÑO
10-01-22-	381	29	H4-U	96.00	CASTAÑO
10-01-22-	381	30	H4-U	96.00	CASTAÑO
10-01-22-	382	1	H4-U	179.26	CASTAÑO
10-01-22-	382	2	H4-U	179.26	POMELO
10-01-22-	382	3	H4-U	96.00	POMELO
10-01-22-	382	4	H4-U	96.00	POMELO
10-01-22-	382	5	H4-U	96.00	POMELO
10-01-22-	382	6	H4-U	96.00	POMELO
10-01-22-	382	7	H4-U	96.00	POMELO
10-01-22-	382	8	H4-U	96.00	POMELO
10-01-22-	382	31	H4-U	96.00	CASTAÑO
10-01-22-	382	32	H4-U	96.00	CASTAÑO
10-01-22-	382	33	H4-U	96.00	CASTAÑO
10-01-22-	382	34	H4-U	96.00	CASTAÑO
10-01-22-	382	35	H4-U	96.00	CASTAÑO
10-01-22-	382	36	H4-U	96.00	CASTAÑO
10-01-22-	387	1	H4-U	179.26	POMELO
10-01-22-	387	2	H4-U	179.26	OYAMEL
10-01-22-	387	3	H4-U	96.00	OYAMEL
10-01-22-	387	4	H4-U	96.00	OYAMEL
10-01-22-	387	5	H4-U	96.00	OYAMEL
10-01-22-	387	6	H4-U	96.00	OYAMEL
10-01-22-	387	7	H4-U	96.00	OYAMEL
10-01-22-	387	8	H4-U	96.00	OYAMEL
10-01-22-	387	31	H4-U	96.00	POMELO
10-01-22-	387	32	H4-U	96.00	POMELO
10-01-22-	387	33	H4-U	96.00	POMELO
10-01-22-	387	34	H4-U	96.00	POMELO
10-01-22-	387	35	H4-U	96.00	POMELO
10-01-22-	387	36	H4-U	96.00	POMELO
10-01-22-	388	1	H4-U	189.93	POMELO
10-01-22-	388	2	H4-U	104.88	OYAMEL
10-01-22-	388	3	H4-U	95.91	OYAMEL
10-01-22-	388	4	H4-U	96.00	OYAMEL
10-01-22-	388	5	H4-U	96.00	OYAMEL
10-01-22-	388	6	H4-U	96.00	OYAMEL
10-01-22-	388	7	H4-U	96.00	OYAMEL
10-01-22-	388	8	H4-U	96.00	OYAMEL
10-01-22-	388	9	H4-U	96.00	OYAMEL
10-01-22-	388	10	H4-U	96.00	OYAMEL
10-01-22-	388	11	H4-U	96.00	OYAMEL
10-01-22-	388	12	H4-U	94.88	OYAMEL
10-01-22-	388	13	H4-U	94.88	POMELO
10-01-22-	388	14	H4-U	96.00	POMELO
10-01-22-	388	15	H4-U	96.00	POMELO
10-01-22-	388	16	H4-U	96.00	POMELO
10-01-22-	388	17	H4-U	96.00	POMELO
10-01-22-	388	18	H4-U	96.00	POMELO
10-01-22-	388	19	H4-U	96.00	POMELO
10-01-22-	388	20	H4-U	96.00	POMELO
10-01-22-	388	21	H4-U	96.00	POMELO
10-01-22-	388	22	H4-U	96.00	POMELO
10-01-22-	388	23	H4-U	96.00	POMELO
10-01-22-	389	1	H4-U	134.48	OYAMEL
10-01-22-	389	2	MD-3	248.24	AVENIDA DEL SOL
10-01-22-	389	3	MD-3	136.00	AVENIDA DEL SOL
10-01-22-	389	4	MD-3	156.54	AVENIDA DEL SOL
10-01-22-	389	5	H4-U	94.88	OYAMEL

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

10-01-22-	389	6	H4-U	96.00	OYAMEL
10-01-22-	389	7	H4-U	96.00	OYAMEL
10-01-22-	389	8	H4-U	96.00	OYAMEL
10-01-22-	389	9	H4-U	96.00	OYAMEL
10-01-22-	389	10	H4-U	96.00	OYAMEL
10-01-22-	390	1	H4-U	179.26	OYAMEL
10-01-22-	390	2	MD-3	134.88	AVENIDA DEL SOL
10-01-22-	390	3	MD-3	136.00	AVENIDA DEL SOL
10-01-22-	390	4	MD-3	136.00	AVENIDA DEL SOL
10-01-22-	390	5	MD-3	136.00	AVENIDA DEL SOL
10-01-22-	390	6	MD-3	136.00	AVENIDA DEL SOL
10-01-22-	390	7	MD-3	136.00	AVENIDA DEL SOL
10-01-22-	390	27	H4-U	96.00	OYAMEL
10-01-22-	390	28	H4-U	96.00	OYAMEL
10-01-22-	390	29	H4-U	96.00	OYAMEL
10-01-22-	390	30	H4-U	96.00	OYAMEL
10-01-22-	390	31	H4-U	96.00	OYAMEL
10-01-22-	390	32	H4-U	96.00	OYAMEL

TERCERO. - Las vialidades a Municipalizar son las siguientes:

De Norte a Sur:

- **Calle Sauce:** Tramo comprendido desde el límite de propiedad poniente del lote 31 de la manzana 367, hasta la calle Naranjo. (Incluye el arroyo de la calle y las dos banquetas norte y sur.)
- **Calle Jacaranda:** Tramo comprendido desde el límite de propiedad poniente del lote 8 de la manzana 367 y el lote 31 de la manzana 371 hasta la calle Naranjo, y el tramo comprendido entre la calle Naranjo y la calle Manzano. (Calle de acceso restringido, incluye el arroyo vial).
- **Calle Higuera:** Tramo comprendido desde el límite de propiedad poniente del lote 8 de la manzana 371 y el lote 31 de la manzana 374 hasta la calle Naranjo, y el tramo comprendido entre la calle Naranjo y la calle Manzano. (Calle de acceso restringido, incluye el arroyo vial).
- **Calle Granado:** Tramo comprendido desde el límite de propiedad poniente del lote 8 de la manzana 374 hasta la calle Naranjo, y el tramo comprendido de la calle Naranjo hasta la calle Manzano. (Incluye el arroyo de la calle, las dos banquetas norte y sur, y cruces peatonales).
- **Calle Castaño:** Tramo comprendido desde el límite de propiedad poniente del lote 31 de la manzana 382 hasta la calle naranjo y el tramo comprendido entre la calle Naranjo y la calle Manzano. (calle de acceso restringido, incluye el arroyo vial).
- **Calle Pomelo:** Tramo comprendido desde el límite de propiedad poniente del lote 8 de la manzana 382 y el lote 31 de la manzana 387 hasta la calle naranjo y el tramo comprendido entre la calle Naranjo y la calle Magnolia. (Calle de acceso restringido, incluye el arroyo vial).
- **Calle Oyamel:** Tramo comprendido desde el límite de propiedad poniente del lote 8 de la manzana 387 y el lote 27 de la manzana 390 hasta la calle Naranjo y el tramo comprendido entre la calle Naranjo y la Calle Magnolia. (Incluye el arroyo de la calle, las banquetas norte y sur, y los cruces peatonales).
- **Avenida del Sol:** Tramo comprendido del límite de propiedad poniente del lote 7 de la manzana 390 hasta la calle Magnolia. (Incluye la mitad norte del arroyo de la calle, la banqueta norte y los cruces peatonales).

De Oriente a Poniente:

- **Calle Manzano:** Tramo comprendido desde el límite de propiedad Norte del lote 1 de la manzana 366 y lote 5 de manzana 188, hasta la calle Magnolia. (Incluye el arroyo de la calle, las banquetas oriente y poniente, y los cruces peatonales).
- **Calle Magnolia:** Tramo comprendido desde la calle Pomelo hasta la mitad del arroyo de la Avenida del Sol. (Calle de acceso restringido, incluye el arroyo vial.)
- **Calle Naranjo:** Tramo comprendido desde la calle Sauce hasta la mitad del arroyo de la Avenida del Sol. (incluye el arroyo de la calle, banquetas nororiente y poniente y cruces peatonales).

CUARTO. - El resumen general de áreas de la etapa a municipalizar es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREAS A MUNICIPALIZAR ETAPA 1	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	26,057.24 m2
ÁREA DE VIALIDAD	17,538.06 m2

✗

✗

WPK

1/9

✗

#

Handwritten signature

6 JM

✗

✗



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 074 ACTA No. 126 LIBRO III FOJAS 2489

ÁREA DE CESIÓN	1,960.55 m2
AFECTACIÓN Y ZONA DE ARROYO	2,104.70 m2
TOTAL	47,660.55 m2

QUINTO. - Una vez autorizada la Municipalización por parte del H. Cabildo, entérese a la Dirección de Desarrollo Urbano de éste Municipio, con el fin de proceder con lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como a la elaboración del acta para municipalización de protocolo y posterior a la misma al cambio de propietario de contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento, obligándose el promotor a entregar el recibo de pago totalmente liquidado del servicio de energía eléctrica de los medidores correspondientes a las etapas municipalizadas.

SEXTO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento (Sindicatura) en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, darán seguimiento al trámite para garantizar que las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme la fracción VI del artículo 287 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, sean subsanadas por el promotor, haciendo efectivas las garantías que al efecto ampararan las mismas.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 05 de octubre de 2021.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
REGIDOR MARCO TULIO PÉREZ GUTIERREZ
PRESIDENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO
SECRETARIO
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO

Presentado que fue dicho dictamen, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** la "Municipalización de la Etapa 1 del Fraccionamiento La Fortuna".

COMISION DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.-

Respecto al dictamen correspondiente al proyecto de **Reglamento de Comités de Barrio del Municipio de Villa de Álvarez**, el C. Felipe Cruz Calvario manifiesta que éste será presentado en una sesión posterior por no haberse compartido en tiempo y forma en el grupo de comunicación del cabildo.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Generales.-

Para dar continuidad con este punto del Orden del Día se concede el uso de la voz a la **Mtra. Karina Marisol Heredia Guzmán, Síndica Municipal**, quien da lectura a un punto de acuerdo que a la letra dice:

**H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE
VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
P R E S E N T E.-**

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN, Sindica Municipal de Villa de Álvarez, Colima, en ejercicio de las facultades que me confieren lo dispuesto en los artículos 115 Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 fracción I y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 65 fracción IV, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima Y

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En fecha 10 de febrero del año 2005, durante la sesión ordinaria de cabildo número 13 en la cual el entonces regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz, haciendo uso de la voz en su calidad de presidente de la comisión de Asentamientos Humanos presentó formal dictamen de propuesta para la ampliación de la Av. Manuel Álvarez, de esta Ciudad de Villa de Álvarez, Colima. En la cual se consideraba la afectación de 13 predios de diversos propietarios mediante la figura de expropiación mediante indemnización, propuesta que fue autorizada por unanimidad de los entonces municipales que integraban el H. Cabildo Municipal.

SEGUNDO.- Mediante sesión Ordinaria número 58 de fecha 29 de febrero de 2008, se realizó mediante el cabildo municipal una modificación al acuerdo inicial modificando una serie de superficies derivados de levantamientos físicos y avalúos catastrales realizados en los predios que deberían de afectarse por la ampliación de la avenida Manuel Álvarez.

TERCERO.- Mediante escritura pública número 1,968 mil novecientos sesenta y ocho, otorgada en esta Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, el día 25 veinticinco de Marzo del año 2009 dos mil nueve, ante la Notaría Pública número 14 el Municipio de Villa de Álvarez, adquirió por compra que hizo a los señores Carlos Silva Gudiño y Zenaida Ahumada de Silva, la finca urbana marcada con el número 38 treinta y ocho de la calle General Manuel Álvarez, de esta Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, identificada con clave catastral 10-01-13-035-004-000, con una superficie de 255.65 M2. doscientos cincuenta y cinco metros sesenta y cinco centímetros cuadrados, y con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 8.95 ocho metros noventa y cinco centímetros, siguiendo una línea de sur a norte de 3.50 tres metros cincuenta centímetros, luego hace un ancón al poniente de 1.20 un metro veinte centímetros y sigue al norte en 8.45 ocho metros cuarenta y cinco centímetros, para seguir de poniente a oriente en 5.50 cinco metros cincuenta centímetros, con propiedad que es o fue del señor Francisco Silva Dueñas; AL SUR, en 13.75 trece metros setenta y cinco centímetros, con la calle General Manuel Álvarez, de su ubicación; AL ORIENTE, en 25.55 veinticinco metros cincuenta y cinco centímetros, con propiedad que es o fue de María Guadalupe Rivera viuda de Peña; y AL PONIENTE, en 25.45 veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros, en una línea quebrada que hace vario ángulos y linda con propiedad que es o fue de Francisco Silva Dueñas.

CUARTO.- El día 31 treinta y uno de Marzo del año 2009 dos mil nueve, Municipio de Villa de Álvarez, representado en ese entonces por los señores Felipe Cruz Calvario, Víctor Chapa Farías y Ramón Del Toro Velasco, en sus caracteres de Presidente, Síndico y Secretario, respectivamente de dicho Ayuntamiento, celebraron con la C. Ma. Guadalupe Silva Alcocer, en esta Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, un convenio de colaboración y asistencia mutua, en la que entre otros acuerdos, dicho Ayuntamiento se comprometió a entregar a la expresada señora Silva Alcocer, una Fracción con superficie de 64.37 M2. Sesenta y cuatro metros treinta y siete centímetros cuadrados, del predio ubicado en la Avenida Manuel Álvarez número 45 cuarenta y cinco, de esta Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, identificado con clave catastral 10-01-13-035-004-000.

QUINTO.- Que derivado de lo anterior se realizó formal levantamiento tendiente a la realización de la correspondiente subdivisión misma que se llevó a cabo mediante solicitud de tramite número 264 de fecha 03 de septiembre de 2014, mediante la cual se arroja una superficie de 61.97 m2 que deberán escriturarse a favor de la Sra. Ma. Guadalupe Silva Alcocer, la cual obra en las oficinas del registro municipal, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte colinda en 7.55 m con propiedad particular, al sur en 7.59 m con avenida Manuel Álvarez, al Oriente en 8.21 m2 con el lote 03 de la manzana 035 y al Poniente en 8.21m con el lote 06 de la misma manzana 035, localizada en la zona centro de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, derivándose para este efecto la clave catastral 10-01-13-035-037-000.

SEXTO.- Que la Sra. Ma. Guadalupe Silva Alcocer, ha solicitado a la sindicatura municipal, la escrituración del predio descrito en el antecedente anterior por ser parte de los compromisos que se derivan del convenio mencionado en el CONSIDERANDO "CUARTO" de este punto de acuerdo, motivo por el cual se tuvo a bien entrar al estudio de los antecedentes para proceder con el cumplimiento de la referida obligación y se detectó que en ninguna parte de la documentación soporte y actas de cabildo que son antecedentes de la operación solicitada, se tiene autorizada por este H. Ayuntamiento la desincorporación del predio en mención, motivo por el cual no ha podido formalizarse la escritura pública a favor de la solicitante, lo cual una vez revisados todos los antecedentes, debería ser procedente por ser parte de un compromiso contractual, motivo el anterior por lo que tengo a bien presentar el siguiente:

[Handwritten mark]

WMS

[Handwritten mark]

WMS

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 074 ACTA No. 126 LIBRO III FOJAS 2490

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- Es de Autorizarse la desincorporación del patrimonio municipal del predio mencionado y descrito en en el considerando QUINTO de este punto de acuerdo, con la finalidad de que sea escriturado a título gratuito a favor de la C. Ma. Guadalupe Silva Alcocer, derivado del convenio de fecha 31 treinta y uno de Marzo del año 2009 dos mil nueve el cual tiene como objeto la colaboración y asistencia mutua, dicho convenio fue suscrito por la persona en mención y por parte del Municipio de Villa de Álvarez, representado en ese entonces por los señores Felipe Cruz Calvario, Víctor Chapa Farías y Ramón Del Toro Velasco, en sus caracteres de Presidente, Síndico y Secretario, respectivamente de dicho Ayuntamiento, y del cual se establecen entre otros acuerdos, que dicho Ayuntamiento se comprometió a entregar a la expresada señora Silva Alcocer el predio ya mencionado.

SEGUNDO.- Instrúyase a la secretaria municipal para que notifique a la oficialía mayor sobre lo aquí acordado y realice las acciones tendientes a realizar la baja definitiva del inmueble objeto de este punto de acuerdo, así mismo gírese atenta instrucción a la dirección de Asuntos jurídicos y a la Sindicatura Municipal para que realice la protocolización formal de la escritura pública correspondiente que se desprende del presente punto de acuerdo.

ATENTAMENTE
VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, A 08 de OCTUBRE DE 2021

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN
SÍNDICA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

Finalizada su lectura la síndica municipal comenta que este trámite que tiene su origen en el 2008 y hasta ahorita van 12 años que no se le ha podido dar finalización a este trámite.

El presidente municipal comenta que este tema se refiere a la apertura de la vialidad de la Av. Manuel Álvarez, recordando que era una sola calle de dos carriles y el ayuntamiento empezó a hacer gestiones con los dueños de la propiedad y para que fuera posible los 4 carriles con un camellón, los propietarios de esa cuadra fueron afectados y en cada uno fue un convenio en lo particular, algunos vendieron al ayuntamientos otros solicitaron se les escriturara, y así cada caso en particular, han pasado muchos años y todavía en el caso de este tema ellos no han podido hacer escrituras, en síntesis eso es ya para concluir temas de escrituración con la regularización de ese predio.

No habiendo más comentarios, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** el Punto de acuerdo anteriormente expuesto.

Pasando a otro tema, el **C. Felipe Cruz Calvario, Presidente Municipal**, da lectura al siguiente Punto de Acuerdo el cual a la letra dice:

H.CABILDO DEL MUNICIPIO DE
VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
P R E S E N T E.-

C. FELIPE CRUZ CALVARIO, Presidente Municipal de Villa de Álvarez, Colima, en ejercicio de las facultades que me confieren lo dispuesto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 fracción I y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 23 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, 47 fracción I inciso c), fracción V inciso e), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 14, 15, 30, 64 fracción IV y 161 fracción IX del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tengo a bien proponer el presente punto de acuerdo:

CONSIDERANDOS:

A).- Que derivado del acta de asamblea de delimitación destino y asignación de tierras de fecha 02 de abril de 1995, correspondiente al ejido pastores, se asignaron a favor del ejido los predios identificados dentro de la manzana número 7 y con clave de lote número 2, 5 y 6, en las cuales se establecieron como asentamientos humanos áreas de Jardín, Iglesia y canchas, respectivamente.

B).- Con la finalidad de regularizar la prestación de servicios municipales y el debido mantenimiento de la zona, que dicho sea de paso se ha venido desarrollando ya durante muchos años, es necesario que este H. Ayuntamiento realice las acciones tendientes a regularizar la propiedad para este municipio, puesto que como es sabido actualmente el gasto público no puede distraerse a bienes que no tengan el carácter de municipal, situación que hace imperante la apropiación de estos bienes.

C).- Se han sostenido diversas reuniones con personas que representan el ejido de "PASTORES", quienes son los propietarios originarios de los lotes de terreno a que se hizo mención, manifestando su aceptación para los efectos de ceder los predios al Municipio, y mencionando la posibilidad de que se les autorice una reotificación de áreas, que quedarían a favor del propio ejido y que no afectarían la conformación de las zonas.

D).- Debido a que los predios a que se hace mención tienen el carácter de ejidal, es necesario someter cualquier tipo de convenio o procedimiento legal ante las instituciones Agrarias y una vez en estas instancias, se podrá convenir y formalizar con los representantes del ejido cualquier convenio, que tenga por objeto regularizar la propiedad de estos lotes a favor del municipio, incluso deberá autorizarse para que el representante legal de este municipio, inicie el formal reclamo de la regularización de la propiedad de los bienes inmuebles ya mencionados para que pasen a ser propiedad de este Municipio.

Derivado de lo anterior es que tengo a bien solicitar a este Cabildo Municipal el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza a la sindicatura Municipal, inicie el formal reclamo ante las autoridades de carácter agrario de los lotes 2, 5 y 6 de la manzana número 7 de la población conocida como el Chivato.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Sindica y secretario para que suscriban cualquier convenio conclusivo en beneficio de este Municipio tendiente a adquirir el dominio de los lotes mencionados en el punto anterior, que pueda derivarse de la implementación de una causa legal ante los tribunales agrarios del estado.

TERCERO.- Se instruye al secretario municipal realice correspondiente certificación para que sea remitida a la sindicatura municipal, para el debido cumplimiento de lo aquí acordado.

Dado en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 08 días del mes de octubre del año 2021.

ATENTAMENTE:

C. FELIPE CRUZ CALVARIO.
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

Una vez terminada su lectura el **presidente municipal** manifiesta que hace tiempo visitó a los ejidatarios de Pastores, pero sucede esto en el Chivato, ahí tiene su casa ejidal, pero esta propiedad es del ejido, nunca le han cedido al ayuntamiento el espacio y cuando yo me acerco me dicen que no me lo pueden donar que me canjean lote por lote, hace días me visitaron y me dijeron que le quieren donar al ayuntamiento, es una parte de jardín, cancha y capilla en ese predio que ya sería municipal, vimos el esquema de cómo pudiera realizarse sin que medie costo alguno



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 074 ACTA No. 126 LIBRO III FOJAS 2491

y ellos mismos mencionan que sea por parte del Tribunal Agrario donde se dicte el convenio entre los que donan a y los que reciben en donde están en una situación de aceptación por ambos pero tiene que ser ante el tribunal para que no exista costos de ISR y de escrituración, ese es el esquema que nosotros junto con ellos vimos que resultaría mucho más rápido y fácil”.

El regidor Josué Vergara Santana en su aportación manifiesta que este trámite va iniciar y seguramente la siguiente administración será quien estampe la firma, estamos hablando de seis a ocho meses si bien nos va, este es el inicio de todo este proceso.

No habiendo más consideraciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** autorizar a la sindicatura Municipal, inicie el formal reclamo ante las autoridades de carácter agrario de los lotes 2, 5 y 6 de la manzana número 7 de la población conocida como el Chivato.

En otro orden de ideas hace uso de la voz la regidora Mayrén Polanco Gaytán para manifestar su inconformidad ya que el día 18 de agosto del presente año, hizo una solicitud de información en su calidad de regidora con la finalidad de poder realizar sus funciones, en ese sentido recibió una respuesta en donde le condicionan entregarle la información a un costo, además le argumentan dentro de la ley atribuciones que no le corresponden al encargado de transparencia, cita artículos en donde se extralimita en sus funciones que no le corresponden a él sino al secretario del ayuntamiento, aunado a lo anterior no explica por qué motivo genera un costo su solicitud pues está solicitando la información como regidora, al negarse y ponerle un costo a esa información está obstruyendo sus funciones como regidora, por lo tanto solicita le entreguen la información solicitada en el oficio

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal, C. Felipe Cruz Calvario**, da por clausurada la sesión siendo las 21:33 veintiuna horas con treinta y tres minutos del día **27 de Septiembre del 2021**, en el entendido de que todos los puntos fueron

agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-



C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. MIGUEL ANGEL SOLIS CRUZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN
SINDICA MUNICIPAL

REGIDORES



C. JOSUE EULALIO VERGARA SANTANA



C. GRACIELA JIMENEZ MEZA

C. DANIEL TORRES GONZÁLEZ

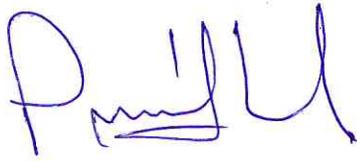


C. ERANDI YUNUEN RODRIGUEZ ALONZO

C. JOSE ANGEL BARBOSA ALCANTAR



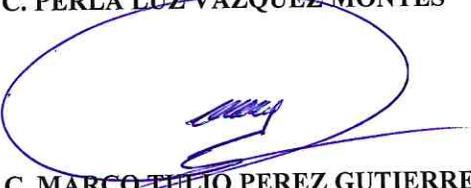
C. MA. GLORIA CORTES SANDOVAL



C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES



C. MARIO PADILLA LOPEZ



C. MARCO TULIO PEREZ GUTIERREZ



C. MAYREN POLANCO GAYTAN

C. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON.